

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- (BADAJOZ)

PROVINCIA: BADAJOZ

LOCALIDAD: TALAVERA LA REAL

LIBRO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, compuesto de noventa y cinco folios está destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno en el año 2007, quedando debidamente acompañado en todos los casos por el Presidente del Ayuntamiento Pleno.

LIBRO DE ACTAS

En Talavera la Real, a veintinueve de mayo de 2007.

SESIONES CELEBRADA POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO

Yo, D. Juan José Rodríguez, Alcalde de este Ayuntamiento y Presidente del Ayuntamiento Pleno, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, he autorizado a D. Juan José Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento Pleno, a expedir este libro.

Y para que conste, he firmado en Talavera la Real, a veintinueve de mayo de 2007, en presencia de D. Juan José Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento Pleno.

AÑO: 2.007



PROVINCIA: BADAJOZ

LOCALIDAD: TALAVERA LA REAL

D.ª M.ª Carmen Salgueiro Prieto

Concejales:

D.ª Mercedes García Cortés

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS

D. José María Jiménez Barrios

POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

D.ª Mercedes García Cortés

D. Sebastián Santiago Rodríguez

D.ª Inmaculada María Carrión Rivera

Este libro, comprensivo de noventa y cinco folios está destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno durante el año 2007, quedando además estampado en todas las hojas el sello de este Ayuntamiento, y la firma de su Presidenta.

D. José Pérez Salgueiro

En Talavera la Real, veintitres de enero de dos mil siete.-

Secretaría:

D. Manuel L. González Ramos

Intervención:

D. Luis Navarro Fuentetaja



En Talavera la Real, a veintitres de enero de dos mil siete, siendo las once y veinte y cinco horas se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión, bajo la Presidencia de la

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de noventa y cinco hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sra. Presidenta en Talavera la Real, a veintitres de enero de dos mil siete.-

Vº Bº
La Alcaldesa.-



A large, stylized blue ink signature is written across the bottom right portion of the page, overlapping the seal and the text.

PROVINCIA: BADAJOZ

LOCALIDAD: TALAVERA LA REAL

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS

POR EL AYUNTAMIENTO TIENDE

En este libro, congresivo de sesiones y otros libros con destino a conservar los datos de las sesiones que celebre el Ayuntamiento desde el año 2007, quedan consignados los datos de todas las sesiones de este Ayuntamiento y la forma de su celebración.

En la forma de Real Decreto de 19 de mayo de 1978.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. En este libro quedan consignados los datos de todas las sesiones que celebre el Ayuntamiento y otros libros con destino a conservar los datos de todas las sesiones de este Ayuntamiento y la forma de su celebración.

Y para que conste, ordeno que se registre en este libro el presente acta de sesión.

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ENERO DE 2.007.

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.

Concejales:

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Águila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Montserrat Caldeira Cidre.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D^a. Isabel María Cardoso Rivera.

D. Antonio Purificación Hernández.

D. Eduardo Amador Sosa.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. José Pérez Salguero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario:

D. Manuel E. González Ramírez.

Interventor:

D. Luís Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintinueve de enero de dos mil siete, siendo las diez y treinta horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero, asistida del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.-

Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior. A continuación toma la palabra la el concejal del Grupo Socialista Sr. Durán Espinosa que manifiesta que en el citado acta, en el apartado de ruegos y preguntas, al final, donde dice "La Sra. Alcaldesa manifiesta al respecto que cuando ha mandado callar al Sra. Secretario es por que ya se estaba en el turno de votaciones, y el asunto estaba sobradamente explicado", quiere que conste y que así está grabado, que lo que dijo la Sra. Alcaldesa al final de dicha frase fue "... que como estamos en el turno de votación no procede que hable el Secretario ni la puta portavoz del Grupo Socialista, ni procede nada". El Sr. Secretario manifiesta que él no oyó esa expresión.

La Sra. Alcaldesa dice que ella también tiene la grabación de dicho acta y no aparece esa frase en el acta.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad aprobar dicha acta.

RESOLUCIONES ALCALDÍA.- Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones de la Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

- Señores concejales:
- Alcalde-Presidente
 - D. M. Carlos Delgado Prieto
 - Concejales:
 - D. Manuel María Cruz
 - D. Antonio Sánchez del Ángel
 - D. José María Aguilar Romero
 - D. José Antonio Duque Espinosa
 - D. Manuel Calvo Cebal
 - D. José María Sánchez Rodríguez
 - D. José María Sánchez Ramos
 - D. Antonio Fernández Hernández
 - D. Eduardo Amador Ruiz
 - D. Jesús Álvarez López
 - D. José María Delgado
 - D. Rafael Sánchez Alfo
- Secretaría:
- D. Manuel E. Fernández Ramos
- Intervención:
- D. Luis Álvarez Cordero

En Talavera la Real, a comienzos de mayo de este año, se celebró una reunión de trabajo y coordinación con el Ayuntamiento de Talavera la Real, en la que se acordó celebrar una sesión conjunta de la Junta de Gobierno Local de Talavera la Real y el Ayuntamiento de Talavera la Real, con el fin de tratar los asuntos de interés común de ambas localidades.

En la sesión conjunta celebrada el día 29 de septiembre de 2011, se acordó celebrar una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de Talavera la Real, con el fin de tratar los asuntos de interés común de ambas localidades.

En esta sesión, se aprobó el orden del día y se procedió a la lectura y aprobación de la acta de la sesión anterior.

Después de la lectura y aprobación de la acta de la sesión anterior, se procedió a la discusión y votación de los asuntos de interés común de ambas localidades.

Los asuntos de interés común de ambas localidades que se trataron en esta sesión fueron:

RESOLUCIÓN ALCAZALIA - expediente de la Junta de la Diputación de Badajoz sobre el tema de la Alcazalia. La presente sesión ordinaria.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NNSS RECALIFICACIÓN EN SNU. TIPO IV A VI, PARCELAS 5060F Y 5060G POLÍGONO 1, DE TALAVERA LA REAL, A INSTANCIA DE JUAN CARLOS ROMERO PRIETO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.- Seguidamente se dá lectura del citado expediente. A continuación se dá lectura íntegra del Informe del arquitecto municipal de fecha 17-11-2006 que es del tenor literal siguiente:

" INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-
MODIFICACION PUNTUAL 4/2006 DE LAS NNS.
RECALIFICACION EN SNU, TIPO IV a TIPO VI.
PARCELA 5060F Y 5060G. POLIGONO 1.-
N de expediente 2006/7422 y 2006/7423.-
Titular: JUAN CARLOS ROMERO PRIETO.-
Archivo: 2006/24

INFORME

Se informa **favorablemente**, salvo informe jurídico contrario, la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias, para la recalificación de Suelo No Urbanizable del tipo IV al tipo VI, en las parcelas 5060F y 5060G del polígono 1.-

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Talavera la Real, 17 de noviembre de 2006.- El arquitecto.- Fdo.. José Javier Arbués Gabarre.-"

A continuación se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 20 de Noviembre de 2006 que es del tenor literal siguiente:

"INFORME SECRETARÍA.

INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 15/2.001 DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA. MODIFICACION DE NNS.

El Secretario que suscribe en relación con la solicitud presentada por D. Juan Carlos Romero Prieto, sobre Modificación Puntual 4/2006 de las Normas Subsidiarias "Recalificación en SNU tipo IV a VI Polígono 1, Parcelas 5060F y 5.060G de esta localidad tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente informe:

INFORME:

- 1º.- Se une al expediente informe del arquitecto municipal de fecha 17-11-2006.
- 2º.- La tramitación de la aprobación de la Modificación de las NNS no está prevista de forma expresa en la nueva Ley del Suelo (Ley 15/2.001 de 14 de Diciembre, de la Junta de Extremadura), por consiguiente entendemos aplicables los preceptos de la Ley que se refieren al procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación en su art. 77, y en concreto sobre el Plan General, y en lo que no se oponga a la Ley, en el Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2.159/1.978.

En concreto:



PROYECTO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE BADAJOZ...
TIPO IV A VI PARCELAS 2000 Y 2001 POLIGONO I DE TALAYUELA REAL...
A INSTANCIA DE JUAN CARLOS ROMERO PUERTO...
El presente expediente se ha tramitado en el Ayuntamiento de Badajoz...
según el informe del ayuntamiento municipal de fecha 17-11-2004...

INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA REAL
MODIFICACION PUNTUAL ZONAS DE LAS ZONAS
RECALIFICACION EN S.O.U. TIPO IV A TIPO VI
PARCELAS 2000 Y 2001 POLIGONO I
En el expediente 2004-7433 y 2004-7434
Tramite: JUAN CARLOS ROMERO PUERTO
Actuante: 2004/24

INTERVENIR

Se informa favorablemente sobre el presente expediente...
de las normas Subsistencia para la modificación de zonas...
las parcelas 2000 y 2001 del polígono I...
La que se informa a las áreas competentes...
Tramite la Real 17 de noviembre de 2004...
Categoría: Urbanización...
A consecuencia de lo que el Ayuntamiento de Badajoz...
del Ayuntamiento de Badajoz.

INFORME SECRETARÍA

INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 18/2001 DEL SUELO Y
ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA
MODIFICACION DE R.N.S.

El presente expediente se tramita en relación con la solicitud presentada por el Sr. Juan Carlos Romero...
Real Decreto 1520/2000 de las normas Subsistencia...
IV y VI Polígono I Parcelas 2000 y 2001 de esta localidad...
según el informe del ayuntamiento municipal de fecha 17-11-2004.

INFORME

1.- Se me el expediente informe del ayuntamiento municipal de fecha 17-11-2004...
2.- La modificación de la ordenanza de las normas Subsistencia...
para efectos de la norma Ley 18/2001 de 14 de Diciembre de la Junta de...
Extremadura, por las que se modifican las parcelas de la Ley que se informan al...
presente expediente de modificación de las normas Subsistencia...
Categoría y en lo que se refiere a la Ley, en el Reglamento de Urbanización...
17/11/2004

En Badajoz,



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



a) Aprobación Inicial por la Corporación (art. 77 párrafo 2.2.1 Ley 15/2.001) a través del Pleno Municipal (art. 22.c de la Ley 7/85) por mayoría absoluta.

b) Información pública en el D.O.E., B.O.E. y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia (R.P.) por el plazo mínimo de un mes (Art. 77; 2.2) sin perjuicio de requerir informes de Organos o Entidades Administrativas gestoras de servicios públicos que se consideren afectadas, también se comunicará en audiencia a propietarios de los intereses comprendidos en el ámbito de la modificación (propietarios y colindantes) (art. 77.2, párrafo 3º).

c) Aprobación provisional (art. 77.2 párrafo 3º) por el Pleno Municipal (art. 22.c Ley 7/85) con el quorum de mayoría absoluta.

d) Aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura (art. 76.2, párrafo 2º) que deberá producirse en el plazo de 4 meses desde que tenga entrada el expediente en la Administración Autonómica. El transcurso de los 7 meses origina silencio administrativo negativo, considerándose la aprobación por consiguiente desestimada.

e) Publicación de la aprobación definitiva según establece el art. 79.2 de la Ley 15/2.001.

La aprobación inicial supone en todo caso la suspensión de licencias conforme al art. 120 del R.P. para el área objeto de la Modificación.

Talavera la Real, a 20 de Noviembre de 2006.- El Secretario Accidental.- Fdo. Manuel E. González Ramírez.. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 23-1-2.007.

A continuación toma la palabra el concejal de I.U. Sr. Amador Sosa, que pregunta que si perdería valor la parcela en cuestión, el contrato de arrendamiento que hay al respecto, etc.. La Sra. Alcaldesa le contesta que los datos relativos al contrato y demás se los podrían facilitar en Secretaría.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, con la abstención de los dos concejales de I.U. y el voto favorable de los 11 concejales restantes, se acuerda aprobar inicialmente la citada Modificación de Normas Subsidiarias y que se lleven a cabo los trámites que se mencionan en el Informe de Secretaría.

CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.- Seguidamente la Sra. Presidenta informa a los presentes que este asunto ya fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de pleno de fecha 26-10-2.006, y que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 8-11-2.006 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el 3-11-2.006 hasta el 11-1-2.007, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna, por lo que el trámite siguiente era la aprobación definitiva del mismo. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 23-1-2.007.

A continuación toma la palabra el concejal de I.U. Sr. Amador Sosa, que manifiesta que esto si se aprueba nos costaría dinero al Ayuntamiento y que por qué el Ayuntamiento no se acogió al Plan de Arreglo de Caminos Rurales del año 2.005.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, con la abstención de los cuatro concejales del Grupo Socialista, el voto en contra de los dos concejales de I.U., y con el voto favorable de los cuatro concejales del P.P. más los tres concejales no adscritos, acuerdan aprobar definitivamente dicho Catálogo de Caminos Públicos y que se lleven a cabo los trámites correspondientes.

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS 2.007.-

Seguidamente se dá lectura de las Circulares de fecha 31-10-2.006 recibidas de la Diputación de Badajoz relativas a la financiación de las obras 439 denominada Asfaltado C/ Huertas, Vaseo de Gama en Talavera la Real, y 63 denominada Acerar-Acomet C/P. Valdivia y otras, con la finalidad de que se efectúe por el Ayuntamiento la aprobación de la financiación de las mismas. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 23-1-2.007.

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes que tras las conversaciones mantenidas con los técnicos de la Diputación de Badajoz, puesto que en el título de la obra nº 439 se citan las calles Huertas y Vasco de Gama, y la Pavimentación de la C/ Huertas está incluida en el Proyecto aprobado y pendiente de adjudicación de la obra nº 545 del Plan Local 2.006 denominada "Acerados y Acometidas en C/ Pedro de Valdivia y otras", y la pavimentación de la Calle Vasco de Gama está ya ejecutada, procede se adopte acuerdo pleno de que la obra nº 439 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios (GE) 2.007 cambie de denominación para llamarse "Asfaltado de las Calles Avda. de las Palmeras, C/ Real, C/ San José y C/ Ronda Norte".

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de obras de 23-1-2.007.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

En relación con la obra nº 439 que pasa a denominarse "Asfaltado de las Calles Avda. de las Palmeras, C/ Real, C/ San José y C/ Ronda Norte" en Talavera la Real,

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 439. Anualidad: 2.007. Plan: Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios 2.007. (GE).

Denominación de la obra: "Asfaltado de las Calles Avda. de las Palmeras, C/ Real, C/ San José y C/ Ronda Norte".

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal.....	29.368,28 €.
Aportación Diputación....	23.494,61 €.
Aportación Municipal.....	5.873,66 €.
TOTAL OBRA	58.736,55 €..

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Se opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:



PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE OBRAS Y SERVICIOS...
El presente es el resultado de la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz...

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Talavera la Real, en el marco de la cooperación provincial...

PRECIOS: Se acuerda lo siguiente:

El precio de los trabajos de mantenimiento de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales...

Agencia Local	20.000,00 €
Agencia Municipal	2.000,00 €
TOTAL OBRAS	22.000,00 €

SEÑALANDO: Se acuerda que el Ayuntamiento de Talavera la Real, en el marco de la cooperación provincial...

Queda A:

El Ayuntamiento de Talavera la Real, en el marco de la cooperación provincial...

Queda B:



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Opción A: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación, comprometiéndose a sí mismo a ingresar esta aportación en el plazo de 30 días a partir del requerimiento de ingreso por parte de Diputación (día siguiente de la notificación).

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

En relación con la obra nº 63 denominada Acerar-Acomet C/P. Valdivia y otras,

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 63. Anualidad: 2.007. Plan: Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios 2.007. (GE).

Denominación de la obra: "Acerar-Acomet C/ P. Valdivia y otras".

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal.....	27.185,23 €.
Aportación Diputación....	21.748,18 €.
Aportación Municipal.....	5.437,04 €.
TOTAL OBRA	54.370,45 €.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Se opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación, comprometiéndose a sí mismo a ingresar esta aportación en el plazo de 30 días a partir del requerimiento de ingreso por parte de Diputación (día siguiente de la notificación).

Opción C:



ANEXO I. PLAN DE INICIATIVAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Ayuntamiento se compromete a destinar un total de 10 millones de euros para el desarrollo de las actividades de la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, en el marco del convenio de colaboración firmado entre ambas entidades.

Opción A)

El Ayuntamiento se compromete a destinar un total de 10 millones de euros para el desarrollo de las actividades de la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, en el marco del convenio de colaboración firmado entre ambas entidades.

En relación con la opción A) se detallan los siguientes datos:

RESUMEN: Se adjunta el siguiente presupuesto:

Denominación de la obra: "Ayuntamiento de Badajoz"

Presupuesto y financiación:

Ayuntamiento de Badajoz	17.182,23 €
Ayuntamiento de Badajoz	21.144,18 €
Ayuntamiento de Badajoz	2.433,04 €
TOTAL OBRAS	40.759,45 €

RESUMEN: Se adjunta que se trata de un presupuesto que se adjunta por la propia Diputación y en consecuencia la Corporación municipal deberá de cumplir con los requisitos que se establecen y que finalmente se adjunta según la legislación de la obra.

Opción B)

El Ayuntamiento se compromete a destinar un total de 10 millones de euros para el desarrollo de las actividades de la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, en el marco del convenio de colaboración firmado entre ambas entidades.

Opción C)

El Ayuntamiento se compromete a destinar un total de 10 millones de euros para el desarrollo de las actividades de la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, en el marco del convenio de colaboración firmado entre ambas entidades.

Opción D)



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Igualmente se acuerda aprobar el correspondiente expediente de suplemento de créditos con cargo al remanente para la aportación municipal de las dos obras citadas, condicionado a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.006.

ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y REORDENACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN LA UA-4 DE TALAVERA LA REAL.- Seguidamente se dá lectura del citado Expediente, que fue aprobado inicialmente mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 23-11-2.006. A continuación se dá lectura del informe del Arquitecto Municipal de fecha 22-11-2.006, y del Informe de Secretaría de fecha 23 de noviembre de 2.006. Seguidamente la Sra. Alcaldesa informa que ha sido publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30-11-2.006, y en el periódico HOY de 27-11-2.006 durante el período reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 23-1-2.007.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- 1º.- Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle.
- 2º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos que se señalan en el Informe de Secretaría.-

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO AÑO 2.005, APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.- Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Presidenta y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.005, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

El Sr. Interventor informa a los presentes del expediente tramitado, resultando que dichas Cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de una amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes y no habiendo manifestaciones en contra, tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los trece concejales presentes que componen la Corporación, se acuerda por unanimidad aprobar las citadas cuentas.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal lo antes posible ya que debe remitirse antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

ASUNTO SENTENCIAS RELATIVAS A PROCEDIMIENTO ABREVIADO 337/2.005 1, A INSTANCIA DE D. JOSÉ VÁZQUEZ SANTOS.- Seguidamente se informa a los presentes de las sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz a



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA A LA AL (BADAJOZ)

El Ayuntamiento solicita a la Diputación y al Gobierno Provincial de Badajoz el estudio de la posibilidad de solicitar el reconocimiento de la categoría de Bien de Interés Cultural (B.I.C.) para el conjunto de edificios que forman parte del patrimonio arquitectónico de la localidad de Talavera a la Al, en concreto el conjunto de edificios que forman parte del casco urbano de la localidad, en concreto el conjunto de edificios que forman parte del casco urbano de la localidad de Talavera a la Al, en concreto el conjunto de edificios que forman parte del casco urbano de la localidad de Talavera a la Al.

El Ayuntamiento solicita a la Diputación y al Gobierno Provincial de Badajoz el estudio de la posibilidad de solicitar el reconocimiento de la categoría de Bien de Interés Cultural (B.I.C.) para el conjunto de edificios que forman parte del patrimonio arquitectónico de la localidad de Talavera a la Al, en concreto el conjunto de edificios que forman parte del casco urbano de la localidad de Talavera a la Al, en concreto el conjunto de edificios que forman parte del casco urbano de la localidad de Talavera a la Al.

ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN LA AL DE TALAVERA LA AL (BADAJOZ)
El Ayuntamiento solicita a la Diputación y al Gobierno Provincial de Badajoz el estudio de la posibilidad de solicitar el reconocimiento de la categoría de Bien de Interés Cultural (B.I.C.) para el conjunto de edificios que forman parte del patrimonio arquitectónico de la localidad de Talavera a la Al, en concreto el conjunto de edificios que forman parte del casco urbano de la localidad de Talavera a la Al, en concreto el conjunto de edificios que forman parte del casco urbano de la localidad de Talavera a la Al.

Las presentes cuentas son una copia de los libros de cuentas de la localidad de Talavera a la Al, en concreto el conjunto de edificios que forman parte del casco urbano de la localidad de Talavera a la Al, en concreto el conjunto de edificios que forman parte del casco urbano de la localidad de Talavera a la Al.

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2002
El Ayuntamiento solicita a la Diputación y al Gobierno Provincial de Badajoz el estudio de la posibilidad de solicitar el reconocimiento de la categoría de Bien de Interés Cultural (B.I.C.) para el conjunto de edificios que forman parte del patrimonio arquitectónico de la localidad de Talavera a la Al, en concreto el conjunto de edificios que forman parte del casco urbano de la localidad de Talavera a la Al, en concreto el conjunto de edificios que forman parte del casco urbano de la localidad de Talavera a la Al.

El Ayuntamiento solicita a la Diputación y al Gobierno Provincial de Badajoz el estudio de la posibilidad de solicitar el reconocimiento de la categoría de Bien de Interés Cultural (B.I.C.) para el conjunto de edificios que forman parte del patrimonio arquitectónico de la localidad de Talavera a la Al, en concreto el conjunto de edificios que forman parte del casco urbano de la localidad de Talavera a la Al, en concreto el conjunto de edificios que forman parte del casco urbano de la localidad de Talavera a la Al.

El Ayuntamiento solicita a la Diputación y al Gobierno Provincial de Badajoz el estudio de la posibilidad de solicitar el reconocimiento de la categoría de Bien de Interés Cultural (B.I.C.) para el conjunto de edificios que forman parte del patrimonio arquitectónico de la localidad de Talavera a la Al, en concreto el conjunto de edificios que forman parte del casco urbano de la localidad de Talavera a la Al, en concreto el conjunto de edificios que forman parte del casco urbano de la localidad de Talavera a la Al.

PROYECTO DE ORDENACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN LA AL DE TALAVERA LA AL (BADAJOZ)
El Ayuntamiento solicita a la Diputación y al Gobierno Provincial de Badajoz el estudio de la posibilidad de solicitar el reconocimiento de la categoría de Bien de Interés Cultural (B.I.C.) para el conjunto de edificios que forman parte del patrimonio arquitectónico de la localidad de Talavera a la Al, en concreto el conjunto de edificios que forman parte del casco urbano de la localidad de Talavera a la Al, en concreto el conjunto de edificios que forman parte del casco urbano de la localidad de Talavera a la Al.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

instancias de D. José Vázquez Santos contra el Excmo Ayuntamiento de Talavera la Real, a fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en sentencia de 23 de octubre de 2.006 por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, todo ello correspondiente al Procedimiento Abreviado 337/2005 1, Recurso 175/2.006.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Caldeira Cidre, que manifiesta que ellos están de acuerdo con que se pague lo que dice la sentencia, pero que no sea con cargo al remanente líquido de tesorería, y que se le asigne el nivel 20 de Complemento de Destino, como dice la sentencia.

A continuación toma la palabra la concejal no adscrita, Sra. Barrera Torres, que manifiesta está de acuerdo con que se le pague y se le asigne dicho Nivel de Complemento de Destino pero que

lo ideal es que se le hubiera reconocido en su momento. La Sra. Alcaldesa le contesta que lo pidió en el año 2.002, y que entonces estaba gobernando su propio grupo político.

A continuación interviene la portavoz del Grupo Municipal Socialista que manifiesta que los cuatro concejales de su grupo votan a favor de que se le pague la cantidad establecida pero que no sea del remanente, y que se le asigne el nivel 20 de Complemento de Destino. Los dos concejales de I.U. manifiestan que están de acuerdo con que se les pague lo que establece la sentencia y se le asigne el nivel 20 citado. La Sra. Barrera Torres manifiesta que los tres concejales no adscritos están de acuerdo con la propuesta del Grupo Socialista; y la portavoz del P.P., Sra. Sancho Cortés, manifiesta que el Grupo del P.P. propone que se le pague con cargo al remanente lo establecido en la sentencia y que se le asigne el nivel 20 de C.Destino.

Queda por tanto aprobado por mayoría de los cuatro concejales del PSOE y los tres no adscritos que se le pague la cantidad establecida en la sentencia tras la valoración de dicha cantidad por la asesoría laboral, de forma que no sea con cargo al remanente, y que se le asigne el nivel 20 de Complemento de Destino.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.-
Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que es el de llevar a efecto la Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto; se da lectura a las tres solicitudes presentadas para dicho cargo.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 23-1-2.007.

A continuación toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Caldeira Cidre, que su grupo propone como titular a D^a. Anastasia Rey Ruiz, y como suplente a María del Carmen Ruiz Nebreda.

Seguidamente toma la palabra el concejal de I.U. D. Eduardo Amador Sosa, que manifiesta que este asunto se debería discutir no aquí en público, sino más discretamente. La Sra. Alcaldesa le contesta que este tema ya se ha llevado a la Comisión Informativa correspondiente como corresponde.

A continuación interviene la Sra. Barrera Torres que manifiesta que los tres concejales no adscritos están de acuerdo con la propuesta efectuada por el Grupo Socialista.

Interviene seguidamente la portavoz del Grupo Popular, Sra. Sancho Cortés, que manifiesta que comparte la opinión del Grupo de I.U. y que el asunto se podría haber tratado ampliamente en la Comisión Informativa correspondiente, pero cuando se trató allí este asunto los concejales se abstuvieron y reservaron su voto para el pleno; y respecto a los tres aspirantes manifiesta que hay una que tiene una titulación de grado superior, y otra aspirante tiene una experiencia acreditada y que su grupo ve bien cualificados a los tres aspirantes, por ello su grupo se va a abstener.



PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY DE

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de

PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY DE

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Después de una amplia deliberación se procedió a la votación de las mismas por los miembros de la Corporación con el siguiente resultado:

JUEZ DE PAZ TITULAR.

Solicitante: D^a Anastasia Rey Ruiz.

Votos a favor 7, abstenciones 6.

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Solicitante: D^a. María del Carmen Ruiz Nebreda.

Votos a favor, 7, abstenciones 6.

Visto el resultado de la votación anterior por el Pleno se propone elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Extremadura los nombramientos siguientes:

JUEZ DE PAZ TITULAR: D^a Anastasia Rey Ruiz.

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO: D^a. María del Carmen Ruiz Nebreda.

Así mismo, se acuerda remitir copia del Expediente tramitado al efecto con todos sus documentos a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

ESCRITO RECIBIDO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR RELATIVO A OFERTA DE TRABAJO PARA EJECUCIÓN DE PENA DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.- Seguidamente se dá lectura íntegra del escrito recibido el Ministerio del Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias en el que se ruega a este Ayuntamiento comunique si existe la posibilidad de que por parte de esta Corporación Municipal se pudiera ofertar a la condenada, vecina de esta localidad, D^a. Pilar Mayordomo Sudón, un puesto de trabajo donde la misma ejecute las sesenta jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad, que como pena le ha sido impuesta en la Ejecutoria 462/05, del Juzgado de lo Penal nº 2 de Badajoz; todo ello conforme al Real Decreto 515/2.005, de 6 de mayo; indicando a continuación las características concretas de la pretendida contratación.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 23 de Enero de 2.007.

Seguidamente interviene la portavoz del PSOE, Sra. Caldeira Cidre que manifiesta que ellos están de acuerdo con que se le oferte un puesto de trabajo, pero que los gastos que corran de cuenta del Ayuntamiento que no sean con cargo al remanente.

El concejal de I.U. Sr. Amador Sosa manifiesta que los dos concejales de I.U. están de acuerdo con que se le oferte por el Ayuntamiento un puesto.

La concejal del Grupo Independiente, Sra. Barrera Torres manifiesta que los tres concejales no adscritos están de acuerdo con la propuesta del Grupo Socialista.

La Portavoz del P.P., Sra. Sancho Cortés manifiesta que su grupo está a favor también de que se le oferte un puesto de trabajo.

La Sra. Alcaldes manifiesta que I.U. y el P.P. van a hacer una doble caridad ya que estos gastos se acabarán pagando del presupuesto vigente suponiendo un esfuerzo añadido para el Ayuntamiento.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se oferte a la citada Sra. Mayordomo Sudón un puesto de trabajo para la ejecución de pena de trabajos en beneficio de la Comunidad, facultando a la Sra. Alcaldesa para todo lo relacionado con este



AYUNTAMIENTO DE LA VEREDA REAL (BADAJOS)

Deposito de una copia de los expedientes de tramitación de los expedientes de tramitación de la Comisión de la Vereda Real con el siguiente contenido:

HECHOS DE LOS HECHOS

Exposición de Motivos del Sr. Alcalde

Exposición de Motivos del Sr. Alcalde

HECHOS DE LOS HECHOS

Exposición de Motivos del Sr. Alcalde

Exposición de Motivos del Sr. Alcalde

En el resultado de la votación celebrada por el Ayuntamiento de la Vereda Real el día 14 de Mayo de 1981, se aprobó el siguiente expediente de tramitación de los expedientes de tramitación de la Comisión de la Vereda Real con el siguiente contenido:

HECHOS DE LOS HECHOS

Exposición de Motivos del Sr. Alcalde

Al mismo se anexa copia de los expedientes de tramitación de los expedientes de tramitación de la Comisión de la Vereda Real con el siguiente contenido:

HECHOS DE LOS HECHOS

Exposición de Motivos del Sr. Alcalde



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

asunto, y por la mayoría de los cuatro concejales del Grupo Socialista y los tres no adscritos se acuerda que la cantidad que tenga que sufragar el Ayuntamiento no sea con cargo al remanente.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. RELATIVA A CONSTRUCCIÓN PUENTE EN EL BADÉN DE TALAVERA.- Seguidamente se dá lectura de dicha moción que es del tenor literal siguiente:

“ MOCION PARA QUE SE CONSTRUYA UN PUENTE EN EL BADEN DE TALAVERA.

Al Pleno de la Corporación Municipal de Talavera la Real.

Los abajo firmantes, concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida en este Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno para su debate y aprobación la siguiente

MOCION:

Como todos sabemos, en el río Guadiana existe el llamado badén de Talavera que une la carretera comarcal Badajoz-Montijo con la autovía A5 Madrid-Lisboa.

En la actualidad tiene una gran afluencia de vehículos, tanto de turismos como de camiones pesados, ya que enlaza las Vegas Bajas con la autovía.

Cuando llueve intensamente se corta el badén por el agua, aislando esta comarca y obligando a desplazarse los vehículos a distancias más largas.

Como el problema se va agravando con el tiempo.

PEDIMOS:

Que se solicite al organismo competente la construcción de un puente que solucione definitivamente el problema.

Firman en Talavera la Real a 24 de noviembre de 2.006. Firmas ilegibles. Sra. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real.”

El concejal de I.U. D. Eduardo Amador manifiesta que este asunto se ha propuesto también en todos los municipios de las Vegas Bajas para su apoyo, ya que entienden que es muy necesario.

A continuación interviene el concejal del P.P. Sr Aguilar Barroso que manifiesta que en varias reuniones de Adecom Lácara se ha tratado en varias ocasiones y a propuesta suya, ya que entiende que dicho badén está en una situación muy peligrosa.

Seguidamente interviene el concejal del P.P. Sr. Fernández del Águila, que manifiesta que quiere que conste que esta obra no se le cargue el coste a los agricultores, ya que en definitiva es un servicio general para todos los ciudadanos, y el Badén en definitiva es de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. El portavoz de I.U. Sr. Purificación Hernández manifiesta que está también de acuerdo con que el coste no se le cargue a los agricultores.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad aprobar dicha moción y que se haga constar que el coste de la construcción de dicho puente no se le cargue a los agricultores.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Caldeira Cidre, que pregunta en relación con acuerdo pleno de fecha 19-5-2.006 en el que se acordó sacar a subasta el



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOS)

En el mes de mayo de 1985, en el Ayuntamiento de Talavera la Real, se celebró una sesión pública de la siguiente manera:

ACCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE LA IZQUIERDA A
CONSTRUCCIÓN PUENTE EN EL BARRIO DE TALAVERA. Seguirá en la sesión de
esta sesión para ser tratado.

ACCIÓN PARA QUE SE CONSTRUYA UN PUENTE EN EL BARRIO DE
TALAVERA.

Los señores concejales del Grupo Municipal Izquierda Izquierda en esta sesión
de mayo de 1985 en el Ayuntamiento de Talavera la Real, acordaron y aprobaron
las siguientes resoluciones para su estudio y ejecución:

M O C I O N

Como parte integrante de la Comisión de Urbanismo de Talavera la Real, en la
sesión municipal de mayo de 1985, se acordó lo siguiente:
En la actualidad, el barrio de Talavera la Real, carece de un puente que permita
facilitar el acceso al barrio por parte de los vecinos.
Como consecuencia de lo anterior, se pide al Ayuntamiento de Talavera la Real
que realice las obras necesarias para la construcción de un puente en el barrio
de Talavera la Real.

P E D I D A

Que se realice el estudio necesario para la construcción de un puente que permita
facilitar el acceso al barrio.
En Talavera la Real a 24 de mayo de 1985. El Sr. Concejal Sr. Rodríguez del
Ayuntamiento de Talavera la Real.

El concejal Sr. D. Eduardo Amorós, conde de que se pide se le permita también
en todos los municipios de la Vega Baja de Badajoz, en que se pide se le permita
A continuación, se pide al Ayuntamiento de Talavera la Real, que realice que en
varios puntos de la Vega Baja de Badajoz se realice un estudio y se presente un
estudio que permita también en una situación muy urgente.
Seguirá en la sesión de mayo de 1985, en el Ayuntamiento de Talavera la Real, que realice que
pueda que se realice un estudio que permita también en una situación muy urgente.
Este estudio se realice en el barrio de Talavera la Real, que realice que
Historia del Ayuntamiento de Talavera la Real, que realice que
también se realice un estudio que permita también en una situación muy urgente.
Los señores concejales acordaron y aprobaron las siguientes resoluciones para su estudio y ejecución:
Como parte integrante de la Comisión de Urbanismo de Talavera la Real, en la sesión de mayo de 1985, se acordó lo siguiente:

R E S O L U C I O N E S

Seguirá en la sesión de mayo de 1985, en el Ayuntamiento de Talavera la Real, que realice que
pueda que se realice un estudio que permita también en una situación muy urgente.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

arrendamiento de la Parcela E de la UA-7 para depósitos de gas y dotaciones de la zona, y que han recibido un escrito de la promotora de las obras de la zona en el que desearían que se volviera a sacar dicho asunto. El Sr. Secretario manifiesta que la Subasta quedó desierta por falta de licitadores y que el órgano competente al efecto es el Pleno para decidir lo que estime oportuno.

A continuación interviene la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Caldeira Cidre, que manifiesta que la vecina de esta localidad D^a. Isabel María Trigo Bejarano ha presentado un escrito en fechas 27-11-2.006, 19-12-2.006 y 15-1-2.007 sobre dos contenedores que tiene en la puerta de su casa, que tiene do hijos pequeños, y que en dichos contenedores se vierten deshechos orgánicos de un comercio que hay al lado produciendo malos olores y molestias para su familia, y que ha habido allí mismo tirado un colchón durante varios días con restos de basura y demás, y que no ha tenido contestación del Ayuntamiento al respecto.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no se le ha contestado porque son quejas, no denuncias, y en tiempos hubo una denuncia al local que echa esas basuras, y por eso se le ha puesto al lado de dicho local, pero que no obstante este asunto se va a tratar hoy mismo en Junta de Gobierno Local y que seguramente se propondrá que el perjudicado interponga denuncia contra quien estime que no cumple con las normas de recogida de basura para que se pueda resolver dicho asunto.

Continúa preguntando la portavoz del Grupo Socialista sobre la nueva arquitecta municipal, cuándo ha entrado, y por qué se fue el anterior. La Sra. Alcaldesa le contesta que ha entrado el día 8-1-2.007 y que el anterior se fue por motivos personales.

La portavoz del Grupo Socialista pregunta a continuación sobre si se va a firmar un nuevo convenio para contratar a un Gestor Cultural. La Sra. Alcaldesa le contesta que de momento no hay nada al respecto y que además había quejas de los tres alcaldes sobre el gestor cultural, y que los otros dos ayuntamientos ya han contratado gestor cultural, y que este ayuntamiento no lo iba a contratar sólo.

Continúa la portavoz del Grupo Socialista preguntando que por qué las invitaciones para la comida de mayores iban a título personal, a nombre de María del Carmen Salguero Piñero, que es la Alcaldesa. La Sra. Alcaldesa le contesta que van a su nombre por que ella es la Alcaldesa y por tanto el órgano competente para hacer dichas invitaciones y que no se dejó entrar en dicha comida a otras personas por que no estaban invitadas.

La portavoz del Grupo Socialista manifiesta que le parece una falta de respeto que no se invitara a dicha comida a los concejales de la oposición ya que ellos representan a gran parte del pueblo, y que ellos durante los años que han gobernado siempre han contado para estos actos con los concejales de la Corporación. La Sra. Alcaldesa dice que la invitación era a los pensionistas, y que por cierto hubo más que nunca, y que el órgano competente para las invitaciones era la Alcaldía que ha estimado hacerlo así, ya que ellos precisamente no están interesados en que el pueblo avance.

La portavoz del Grupo Socialista, Sra. Caldeira Cidre, manifiesta que le parece una actitud dictatorial.

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo de I.U.-C.E., Sr. Purificación Hernández, que manifiesta que ellos iban a preguntar, pero que ya les han quedado claras sus cuestiones.

Seguidamente habla la concejal no adscrita Sra. Barrera Torres que manifiesta que a los concejales no adscritos les ocurre lo mismo que acaba de manifestar el Sr. Purificación Hernández, y que antes o después acabará el mandato de la actual Alcaldesa, y que la oposición tiene la mayoría en el Ayuntamiento.

A continuación la Sra. Barrera Torres manifiesta que va a hacer un año en abril de lo de la subasta de la cocina-comedor del Hogar de Ancianos y que todavía no se ha sacado la nueva subasta, y que si no se saca pronto, ellos se irán al Juzgado. Igualmente pregunta que por qué a los



AGENCIAMIENTO DE LA VEREDA LA REAL (II) (1917)

...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...

A continuación se describe la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...

La Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...

Continúa el Grupo Socialista...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...

La Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...

Continúa el Grupo Socialista...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...

La Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...

La Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...

A continuación se describe la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...

Según el artículo 10 de la Ley de 1917...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...

A continuación se describe la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...
...de la Vereda E de la UA-T para disponer de gas y de agua de la zona...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

concejales portavoces que no son del P.P., el Sr. Secretario, cuando se refiere a ellos pone los apellidos, y cuando se refiere a la portavoz del P.P. no pone los apellidos.

El Sr. Secretario le responde que no entiende a qué se debe ese desacuerdo y que no sabe si es mejor poner simplemente "el portavoz del grupo que sea" o poner "el portavoz del grupo con sus apellidos" que en todo caso cuando lo hace es para clarificar, pero que le es absolutamente indiferente, que de las dos formas estima que es correcto.

A continuación interviene el concejal no adscrito Sr. Pérez Salguero que pregunta por la moto que le tocó en la Feria al Ayuntamiento, que donde estaba esa moto. La Sra. Alcaldesa le contesta que dicha moto se está utilizando para los servicios municipales, y que concretamente la lleva habitualmente el Oficios Varios del Ayuntamiento, Sr. Galván Castaño.

D. Antonio Prieto del Aguila

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta, siendo las once y treinta horas, de todo lo que como Secretario Certifico.

- D. Mercedes Caldeira Cidre.
- D. Sebastian Serrano Zúñiga.
- D. Juan María Gándara Rivera.
- D. Antonio Paredes de Heredia.
- D. Eduardo Amador Sosa.
- D. Jesús Pizarro Torres.
- D. José Pérez Salguero.
- D. Rogelio Melián Abalo.

Secretario
 D. Manuel E. González Ramírez
 Interventor
 D. Luis Moreno Durán

En Talavera la Real, a quince de marzo de diez mil noventa y cinco, siendo yo Alcalde y Presidencia en el Salón de Sesiones de la Casa Municipal los señores señores, Sr. Alcalde Sr. M. del Carmen Salguero y Señores, señores del Ayuntamiento y del Ayuntamiento de la Corporación.

Por orden de la Srta. Alcaldesa se ordena la lectura y aprobación de los puntos que se han tratado en el día.

ACORDACIÓN DE ACTA SESIÓN ANTERIOR. SE PROCEDE. Seguidamente la Srta. Presidenta manifiesta a los presentes el tenor siguiente que adopta en relación con el acta de la sesión anterior.

Los presentes señores, señores por unanimidad aprueban el citado acta.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE FECHA 23-3-1997 SOBRE DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA. Seguidamente se lee el tenor de la citada Resolución. Los presentes quedan empujados.

RESOLUCIONES ALCALDÍA. A continuación se lee el tenor de las citadas Resoluciones. Los presentes quedan empujados.



AYUNTAMIENTO DE TALAYRA LA REAL (BADAJOZ)

compromiso por parte de la Diputación de Badajoz en relación a los servicios de recogida de residuos y limpieza pública.

El Ayuntamiento de Talayra la Real se compromete a dar cumplimiento a los términos de la presente resolución y a colaborar con la Diputación de Badajoz en el desarrollo de los programas de limpieza pública y recogida de residuos.

A consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Talayra la Real se compromete a dar cumplimiento a los términos de la presente resolución y a colaborar con la Diputación de Badajoz en el desarrollo de los programas de limpieza pública y recogida de residuos.

Y en fe de lo cual, se expide esta resolución en Talayra la Real, a los 15 días del mes de mayo de 2014.

[Handwritten signature]



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE MARZO DE 2.007.

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^{ña}. M^{ra}. Carmen Salguero Piñero.

Concejales:

D^{ña}. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Águila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^{ña}. Montserrat Caldeira Cidre.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D^{ña}. Isabel María Cardoso Rivera.

D. Antonio Purificación Hernández.

D. Eduardo Amador Sosa.

D^{ña}. Josefa Barrera Torres.

D. José Pérez Salguero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario:

D. Manuel E. González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a quince de marzo de dos mil siete, siendo las diez y treinta se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^{ña}. M^{ra}. del Carmen Salguero Piñero, asistida del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.- Seguidamente la Sra. Presidenta manifiesta a los presentes si tienen algo que alegar en relación con el acta de la sesión anterior.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad aprobar el citado acta.

.RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE FECHA 23-2-2.007 SOBRE DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA.- Seguidamente se da lectura de la citada Resolución. Los presentes quedan enterados.

RESOLUCIONES ALCALDÍA. A continuación se da lectura de las citadas Resoluciones habidas desde el último pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.



ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2007

- Interventor:
 D. Luis Moreno Cuadrado
- Interventor:
 D. Manuel E. González Romero
- Secretario:
 D. Rafael María Cuadrado Romero
- D. Sebastián Romero Rodríguez
- D. Alonzo Caldeira López
- D. José Antonio Dorado Espinosa
- D. José María Aguilar Rodríguez
- D. Antonio Fernández del Aguila
- D. Manuel Aguilar Cuadrado
- Concejales:
 D. Sr. Carlos Salgado Prieto
- Alcalde-Presidente:
 D. Rafael Romero

En la sesión de fecha 12 de marzo de 2007, a las 19:00 horas, se celebró la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con el objeto de tratar los asuntos que se le sometieron a la consideración de la Junta de Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ANTERIOR. SE PROCEDE. SE APROBAN.

Por orden de la Srta. Alcaldesa se acuerda la aprobación de la sesión anterior y se acuerda la aprobación de la presente sesión.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE FECHA 22-2-2007 SOBRE DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA. SE APROBAN.

Las propuestas sometidas a consideración por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en virtud de la delegación de funciones que se le otorga a la Alcaldía, se aprueban.

RESOLUCIONES ALCALDÍA. SE APROBAN.

Las propuestas sometidas a consideración por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en virtud de la delegación de funciones que se le otorga a la Alcaldía, se aprueban.



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2007 DE LAS NNSS RECALIFICACIÓN EN SNU. TIPO IV A TIPO VI, PARCELA 5007 POLÍGONO 21, DE TALAVERA LA REAL, A INSTANCIA DE SANTIAGO BARRAGÁN CRUZ. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.- A continuación se da lectura del citado expediente. Seguidamente se da lectura del Informe de la Arquitecta Municipal que es del tenor literal siguiente: "AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2007 DE LAS NN.SS. Y ESTUDIO DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL.- INFORME FAVORABLE.- RECALIFICACION EN SNU. TIPO IV a TIPO VII. PARCELA 5007 POLIGONO 21 DE TALAVERA LA REAL.- N de expediente: 2007/1002.- Titular: SANTIAGO BARRAGÁN CRUZ.- Archivo: 2006/15.

INFORME:

Se informa favorablemente, salvo informe jurídico contrario, la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias, para la recalificación del Suelo No Urbanizable del tipo IV al tipo VI, en la parcela 5007 del polígono 31 para instalación de Planta Fotovoltaica.

Lo que se informa a los efectos oportunos.- Talavera la Real, 23 de Febrero de 2.007.- La Arquitecta.- Fdo.. Pilar Carmona Botana.- SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-"

A continuación se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

"INFORME SECRETARÍA.

INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 15/2.001 DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA Y EL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE EXTREMADURA.

MODIFICACION DE NNSS.

El Secretario que suscribe en relación con la solicitud presentada por D. Santiago Barragán Cruz, sobre Modificación Puntual 4/2006 de las Normas Subsidiarias "Recalificación en SNU tipo IV a VI Polígono 21, Parcelas 5007 de esta localidad tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente informe:

INFORME:

1º.- Se une al expediente informe del arquitecto municipal de fecha 23-2-2.007.

2º.- La tramitación de la aprobación de la Modificación de las NNSS no está prevista de forma expresa en la nueva Ley del Suelo (Ley 15/2.001 de 14 de Diciembre, de la Junta de Extremadura), por consiguiente entendemos aplicables los preceptos de la Ley que se refieren al procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación en su art. 77, y en concreto sobre el Plan General, y en lo que no se oponga a la Ley, en el Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por R.D. 7/2.007, de 23 de enero.

En concreto:

a) Aprobación Inicial por la Corporación (art. 77 párrafo 2,2.1 Ley 15/2.001) a través del Pleno Municipal (art. 22.c de la Ley 7/85) por mayoría absoluta, y art.121 del Reglamento de Planeamiento.

b) Información pública de toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, por un periodo mínimo de un mes, anunciada en el D.O.E., y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad quedando depositado el proyecto del Plan en el Ayuntamiento para su consulta pública con aviso a los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos para su conocimiento e informe en su caso en el plazo de información pública; igualmente deberá llamarse al trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación, según establece el



art. 77.2 de la Ley del Suelo de Extremadura así como el art. 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

c) Aprobación provisional (art. 77.2 párrafo 3º) por el Pleno Municipal (art. 22.c Ley 7/85) con el quorum de mayoría absoluta, y art. 122 del Reglamento de Planeamiento.

d) Aprobación definitiva por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura (art. 76.2, párrafo 2º) que deberá producirse en el plazo de 4 meses desde que tenga entrada el expediente en la

Administración Autonómica. El transcurso de dicho plazo sin resolución expresa autorizará a cualquier interesado y a la Administración que hubiese aprobado el Plan de modo provisional para entender denegada su aprobación.

e) Publicación de la aprobación definitiva según establece el art. 79.2 de la Ley 15/2.001, y el art. 137 del Reglamento de Planeamiento.

La aprobación inicial supone en todo caso la suspensión de licencias conforme al art. 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, para el área objeto de la modificación, y con los efectos indicados en los números 3 y 4 de dicho artículo.

Talavera la Real, a 26 de Febrero de 2007.- El Secretario Accidental.- Fdo. Manuel E. González Ramírez.- SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-"

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 12-3-2.007.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista Sra. Caldeira Cidre que manifiesta que su grupo en este punto se va a abstener por que tienen conocimiento de que en dicha parcela se están efectuando obras.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se efectuarán las averiguaciones oportunas y se actuará en consecuencia.

La concejal no adscrita, Sra. Barrera Torres manifiesta que los tres concejales no adscritos van a votar en contra hasta que se aclare el asunto.

Y el portavoz de I.U.-C.E. manifiesta que su grupo no está en contra de este asunto pero que antes se comprueben dichas obras.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los cuatro concejales del P.P., la abstención hasta su comprobación de los dos concejales de I.U.-C.E., y el voto en contra de los cuatro concejales del PSOE más los tres concejales no adscritos, acuerdan no aprobar inicialmente dicha modificación de NNSS.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 2/2.006 DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL RECALIFICACIÓN DE SNU TIPO IV A TIPO V, POLÍGONO 18, PARCELAS 5021 Y 5022, A INSTANCIA DE SAT LA REAL. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE.- A continuación el concejal del P.P. Sr. Fernández del Águila manifiesta que en este asunto se sale habida cuenta que su hermano es socio de la S.A.T. La Real. La Sra. Presidenta informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 19-5-2.006, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Hoy, así como a colindantes y Organismos correspondientes, todo ello según consta en el expediente correspondiente, no habiéndose presentado alegaciones de clase alguna, por lo que el paso siguiente era la aprobación provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 12-3-2.007.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, y por unanimidad de doce concejales presentes de los trece que componen la Corporación, acuerdan lo siguiente:



- 1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA EDAR. FINANCIACIÓN DEL MISMO.- A continuación la Sra. Alcaldes informa a los presentes sobre el escrito de fecha 19-2-2.007 recibido de Confederación Hidrográfica del Guadiana para la conservación y explotación de la EDAR, del modelo de Convenio al efecto, y de la demás documentación obrante en el expediente; se da lectura igualmente del escrito presentado por la empresa concesionaria de la gestión integral de los servicios públicos de abastecimiento y alcantarillado de aguas en relación con el coste de la conservación y explotación de la EDAR, e igualmente se da lectura del informe de la Arquitecta Municipal de fecha 9-3-2.007 al respecto. La Sra. Alcaldesa propone que se apruebe dicho convenio y que se financie con cargo al remanente una vez se haya aprobado la liquidación del Presupuesto del año 2.006. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 12-3-2.007.

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo socialista Sra. Caldeira Cidre que solicita que el Sr. Secretario les informe sobre si dicho servicio tenía que ser llevado por la empresa concesionaria de la gestión integral de los servicios públicos de abastecimiento y alcantarillado de aguas.

Seguidamente el Sr. Secretario informa que efectivamente en el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que rigió la citada concesión administrativa ya se contemplaba este asunto al establecerse que "Es pues objeto de este contrato, la concesión administrativa de la gestión integral de los servicios públicos de abastecimiento y alcantarillado de aguas del municipio de Talavera la Real, tanto en su estructura actual, como en la que pueda resultar de ampliaciones, por recepción de nuevas infraestructuras e instalaciones, que en el futuro se vayan incorporando", "también se incluirán en la concesión las obras e instalaciones que ejecute o reciba el Ayuntamiento para su adscripción al Servicio encomendado durante el período concesional, comprometiéndose tanto el Ayuntamiento como el Concesionario a adoptar las modificaciones técnico-económicas necesarias para su entrada en Servicio", etc..

A continuación toma la palabra la Sra. Caldeira Cidre que manifiesta que su grupo no votó a favor del Pliego de Condiciones citado y por coherencia no va a votar ahora a favor de que ahora se adjudique esta instalación a Aqualia.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que dicho Pliego fue aprobado legalmente por el Pleno así como la adjudicación del dicha concesión.

A continuación interviene la concejal no adscrita Sra. Barrera Torres, que manifiesta que los concejales no adscritos van a votar en contra, ya que estamos en precampaña y que cuando se celebren las elecciones locales el nuevo Alcalde acordará lo que estime necesario.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo de I.U.-C.E. Sr. Purificación Hernández que pregunta que cómo sería más económico dicho mantenimiento si con una empresa privada o llevándolo el propio Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa le contesta que el Ayuntamiento carece de personal adecuado y de medios para llevar dicho servicio.

Continúa manifestando el Sr. Purificación que se podría buscar alguna vía para que alguna empresa de servicios llevara este servicio y fuera más económico.



1 - Aprobación provisionalmente dicha Modificación Plana de las Bases Reguladoras...
2 - Que se otorga con Excepción a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura...
por su disposición de 10/11/07.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TAJA YERA LA REAL PARA LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ZEBAI (ZONA ZEBAI)

El presente convenio se suscribe entre el Ayuntamiento de Taja yera La Real y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo establecido en el artículo 179 de la Ley 7/2001 de 22 de junio, de la organización y funcionamiento de las Entidades Locales de Extremadura, y en virtud de lo establecido en el artículo 149.1 de la Constitución Española de 1978, en virtud del cual la Comunidad Autónoma de Extremadura es competente en materia de ordenación y ejecución de los planes generales de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y en virtud de lo establecido en el artículo 106.1 de la Ley Orgánica 3/1985 de 2 de junio, del Poder Judicial, en virtud de la cual el Ayuntamiento de Taja yera La Real es competente en materia de urbanismo y vivienda.

A continuación se describe el objeto del convenio, así como el ámbito de aplicación del mismo, y se establece el régimen de modificación de las cláusulas que lo conforman.

El presente convenio tiene por objeto la conservación y explotación de la ZEBAI (Zona ZEBAI) que se encuentra situada en el término municipal de Taja yera La Real, y que forma parte del Plan General de Ordenación del Territorio de Taja yera La Real, aprobado por el Ayuntamiento de Taja yera La Real en su sesión de 25 de mayo de 2004, y que forma parte del patrimonio municipal de Taja yera La Real.

A continuación se describe el objeto del convenio, así como el ámbito de aplicación del mismo, y se establece el régimen de modificación de las cláusulas que lo conforman.

El presente convenio tiene por objeto la conservación y explotación de la ZEBAI (Zona ZEBAI) que se encuentra situada en el término municipal de Taja yera La Real, y que forma parte del Plan General de Ordenación del Territorio de Taja yera La Real, aprobado por el Ayuntamiento de Taja yera La Real en su sesión de 25 de mayo de 2004, y que forma parte del patrimonio municipal de Taja yera La Real.

A continuación se describe el objeto del convenio, así como el ámbito de aplicación del mismo, y se establece el régimen de modificación de las cláusulas que lo conforman.

El presente convenio tiene por objeto la conservación y explotación de la ZEBAI (Zona ZEBAI) que se encuentra situada en el término municipal de Taja yera La Real, y que forma parte del Plan General de Ordenación del Territorio de Taja yera La Real, aprobado por el Ayuntamiento de Taja yera La Real en su sesión de 25 de mayo de 2004, y que forma parte del patrimonio municipal de Taja yera La Real.

El presente convenio tiene por objeto la conservación y explotación de la ZEBAI (Zona ZEBAI) que se encuentra situada en el término municipal de Taja yera La Real, y que forma parte del Plan General de Ordenación del Territorio de Taja yera La Real, aprobado por el Ayuntamiento de Taja yera La Real en su sesión de 25 de mayo de 2004, y que forma parte del patrimonio municipal de Taja yera La Real.

El presente convenio tiene por objeto la conservación y explotación de la ZEBAI (Zona ZEBAI) que se encuentra situada en el término municipal de Taja yera La Real, y que forma parte del Plan General de Ordenación del Territorio de Taja yera La Real, aprobado por el Ayuntamiento de Taja yera La Real en su sesión de 25 de mayo de 2004, y que forma parte del patrimonio municipal de Taja yera La Real.



La Sra. Alcaldesa le informa que ya en el Pliego del mencionado servicio integral de abastecimiento y saneamiento aprobado por el Pleno se recogía el hecho de que las nuevas instalaciones pasarían a formar parte de dicha concesión administrativa.

A continuación interviene la portavoz del P.P. Sra. Sancho Cortés que manifiesta que estas obras no han aparecido aquí ahora de momento, sino que se vienen realizando desde hace varios años no solo en este municipio sino en otros muchos de la zona, y que el mantenimiento y conservación lo natural es que se lleve a cabo por los Municipios cada uno como tenga contemplado el servicio estando por tanto obligados a recepcionar dichas instalaciones, y que si no se aprueba este convenio y la financiación, a ver qué respuesta razonable se le va a poder dar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Que puede ocurrir que municipios pequeños o que tengan establecido el servicio de otra forma pueda la Diputación gestionarles este servicio, pero que este no es el caso de Talavera la Real que tiene perfectamente organizada la gestión de este servicio integral, y que entiende que el Ayuntamiento está obligado a recepcionar dicha instalación y a gestionarlo como lo tenga contemplado que en nuestro caso es uniéndolo a la concesión vigente ya que así se recoge claramente en el Pliego que aquí se ha mencionado y explicado, y que sería una gran irresponsabilidad no hacerlo así.

A continuación interviene la portavoz del grupo socialista Sra. Caldeira Cidre que manifiesta que sus cuatro concejales sí votaron el Pliego, lo que no votó todo su grupo fue la adjudicación del Servicio a Aqualia que fue la propuesta de la Mesa de Contratación. También manifiesta que ella puede recibir quejas de los vecinos y que tiene varias quejas de vecinos que no están conformes con los recibos del agua y que la Alcaldesa no es quien para ponerle una cámara y controlar quien se le queja.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que si ellos no controlan lo que votan los concejales de su grupo que es su problema y que los acuerdos sobre el Pliego y sobre la adjudicación de la concesión se adoptaron con la mayorías legales necesarias, y que si los vecinos le manifiestan quejas que lo que debería de hacer es trasladarlas al Ayuntamiento para buscarles la solución adecuada.

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que si no se recibe la depuradora que será una gran irresponsabilidad y que se planterá el problema del vertido de dichas aguas.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con el voto en contra de los cuatro concejales del grupo socialista más los tres de los concejales no adscritos, la abstención de los dos concejales de I.U.-C.E. y el voto favorable de los cuatro concejales del P.P., acuerdan no aprobar el mencionado convenio ni la financiación mencionada.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 060 TALAVERA LA REAL ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.- CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 2.006.- Seguidamente se dá lectura del citado modelo de Convenio y del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 12-3-07. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar dicho Convenio y que la aportación municipal se haga con cargo al remanente una vez se apruebe la liquidación del presupuesto 2.006, facultando a la Sra. Alcaldesa para el trámite y aprobación de dicho expediente de suplemento de crédito.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa pregunta a los concejales si tienen alguna moción que presentar antes de pasar al punto de ruegos y preguntas.

A continuación toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista que manifiesta que su grupo presenta la moción que es del tenor literal siguiente:



La Srta. Alcaldesa le informo que se va a plantear el problema de los residuos orgánicos...

A continuación se describe el problema de los residuos orgánicos que se genera...

El problema de los residuos orgánicos se genera en el municipio de Tajamba la Real...

El Ayuntamiento de Tajamba la Real ha tomado las siguientes medidas para resolver...

La Srta. Alcaldesa solicita que se tome en consideración lo que se ha expuesto...

Los puntos a considerar son los siguientes: 1. La falta de información...

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE...

El Ayuntamiento de Tajamba la Real solicita a la Diputación de Badajoz...



“AGRUPACION LOCAL DE TALAVERA LA REAL

GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTA

D. Monserrat Caldeira Cidre como Concejal-Portavoz del Grupo de Concejales Socialista de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real, en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.(R.O.F.), solicitan para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

MOCION

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el pleno celebrado el 19 de mayo de 2006 tratado el asunto sobre el arrendamiento de los terrenos parcela E, y habiéndose este aprobado por la mayoría del pleno, y posteriormente quedando el concurso desierto, la empresa GINAR INMOBILIARIA, solicitó que se retomara de nuevo este expediente para que en base a las condiciones de dicho concurso pueda una empresa suministradora de gas adjudicarse el mismo y poder dotar de gas a la promoción de viviendas que están ejecutadas, ya que posponerlo durante más tiempo afecta a las familias que esperan la entrega de sus viviendas.

Sobre la base de lo manifestado,

SOLICITAMOS:

Que en el próximo Pleno acuerde lo siguiente:

Que se vuelva a llevar a cabo los trámites oportunos para su contratación (en las mismas condiciones que se acordó por mayoría en el pleno del 19 de mayo del 2.006).

En Talavera la Real a 13 de marzo de 2.007. Firma ilegible. Fdo. El Portavoz del Grupo Municipal Socialista.”

Seguidamente se vota sobre si se trata o no dicha moción. Los presentes con el voto favorable de los cuatro concejales del grupo socialista más los tres concejales no adscritos y los dos concejales de I.U.-C.E. y con la abstención de los cuatro concejales del grupo popular, se acuerda que se trate dicho asunto.

La portavoz del Grupo Socialista Sra. Caldeira Cidre manifiesta que su grupo estima que este contrato debe sacarse nuevamente a subasta.

Seguidamente toma la palabra el concejal del P.P. Sr. Fernández del Águila que manifiesta que este asunto lo trae un partido político y que a I.U. no le ha llegado ninguna propuesta.

A continuación toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Sancho Cortés que explica que a su grupo tampoco le ha llegado ninguna propuesta por parte de la empresa.

La portavoz del grupo socialista, Sra. Caldeira Cidre, y la concejal no adscrita, Sra. Barrera Torres, manifiestan que ellas desconocían que a los otros grupos no se les hubiera hecho llegar la mencionada propuesta.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el grupo socialista que es el que ha traído esta moción era el que tenía que estar bien informado.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los cuatro concejales del grupo socialista más los tres concejales no adscritos, y la abstención de los dos concejales de I.U.-C.E. y los cuatro concejales del grupo popular, acuerdan que se saque nuevamente a subasta el mencionado arrendamiento de la parcela.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación la Sra. Alcaldesa, en relación con el último asunto relativo al arrendamiento de la parcela municipal y en relación con la Modificación de Normas Subsidiarias del polígono 21,



AGROPASTORAL LOCAL DE TALAVERA LA REAL

ORDEN DE CONCEJAL SOCIALISTA

El presente Orden se dicta con el fin de regular el funcionamiento del Ayuntamiento de Talavera la Real en materia de...

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el presente orden se establece el funcionamiento del Ayuntamiento de Talavera la Real en materia de...

RECLAMACION

Que en el presente orden se establece el funcionamiento del Ayuntamiento de Talavera la Real en materia de...

REPOSICION DE FOLIOS

A continuación se reproduce el texto del presente orden en el idioma castellano...



parcela 5.007, pregunta que qué intereses ocultos hay en que después de la denuncia del grupo socialista y de los concejales no adscritos de obras ilegales en terrenos patrimonio público del suelo, cuál es el interés oculto en que ahora salga adelante este asunto, que qué intereses hay con la empresa sobre la que trata la moción y cuáles son los intereses para que la propuesta de modificación de Normas Subsidiarias no prospere.

Seguidamente interviene la portavoz del grupo socialista Sra. Caldeira Cidre que manifiesta que Sra. Alcaldesa también debería ser conocedora de que se estaban realizando las obras relativas al depósito de gas según lo manifestado en el punto de ruegos y preguntas del último pleno, y que el equipo de gobierno no había denunciado nada aunque tenían conocimiento de ello.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que fue el grupo socialista el que denunció las obras ilegales y que esta Alcaldía como consecuencia de ello ha tenido que tomar las medidas legales necesarias por que si no podría incurrir en responsabilidad, y sugiere que en vista de que el grupo socialista no ha contestado a su pregunta, sugiere que conteste el grupo de concejales no adscritos.

La concejal no adscrita manifiesta que el grupo de concejales no adscritos no ha denunciado nada.

A continuación la Sra. Alcaldesa manifiesta que en relación con la Estación Depuradora de Aguas Residuales, los concejales que han votado en contra están perjudicando los intereses del pueblo, y que el grupo popular en anteriores legislaturas, cuando era oposición, nunca obstruyó el funcionamiento del Ayuntamiento ni perjudicó con sus decisiones los intereses municipales.

Seguidamente interviene la portavoz del grupo socialista Sra. Caldeira Cidre que manifiesta que en este asunto no existen intereses ocultos de clase alguna ni ningún interés especial.

Toma la palabra seguidamente el concejal del grupo popular Sr. Fernández del Águila, que manifiesta que se salió al tratarse la Modificación de NNSS a instancia de SAT La Real aunque él no forma parte de dicha sociedad, sino su hermano, pero para evitar malos entendidos.

Seguidamente interviene la concejal no adscrita Sra. Barrera Torres que pregunta sobre lo que ha ocurrido con el teatro que Caja Extremadura iba a hacer en la Casa de Cultura en la Semana Cultural del Colegio San José, y que la Sra. Alcaldesa no ha cedido la Casa de Cultura para dicha actuación.

La Sra. Alcaldesa le informa que la Casa de Cultura para cualquier evento lo tienen que solicitar cualquier ciudadano o entidad, y que en este caso no se había solicitado nada al Ayuntamiento por escrito hasta anteayer, fecha en que se empezó a tratar este asunto y a verlo con el Director del Colegio San José, y con los cargos de la Caja de Extremadura, y resulta que para ese mismo día había ya prevista una reunión de la Comunidad de Regantes que tenía ya solicitada la Casa de Cultura, e incluso otro acto en coordinación con el Director del Colegio San José. En definitiva, que no se había solicitado oficialmente nada a este Ayuntamiento por lo que no se pudo estudiar adecuadamente el asunto.

A continuación interviene la concejal no adscrita Sra. Barrera Torres que por qué el trabajador D. Antonio Ferrera ha dejado de trabajar ya en el Hogar de Ancianos.

La Sra. Alcaldesa le informa que ahora está de vacaciones y que estará de Alta hasta que se le termine el contrato que tiene, y que no entiende a qué viene ahora ese interés por el citado trabajador cuando en su día trató de impugnar el examen.

La Sra. Barrera manifiesta que trataron de impugnarlo por que entendían que no reunía los requisitos para dicha plaza.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que todos los trámites fueron legales.



El día 20 de mayo de 2011, se celebró una reunión con el Sr. Alcalde y el Sr. Teniente de Alcalde, en la que se acordó que el Ayuntamiento de La Alvara La Real se adheriera al Plan de Empleo Juvenil de la Diputación de Badajoz, para el año 2011.

En consecuencia, se acordó que el Ayuntamiento de La Alvara La Real se adheriera al Plan de Empleo Juvenil de la Diputación de Badajoz, para el año 2011, en las condiciones que se detallan a continuación.

La Diputación de Badajoz se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de La Alvara La Real, un número de plazas de empleo juvenil que se detallan en el anexo I de este acuerdo.

El Ayuntamiento de La Alvara La Real se compromete a aceptar las condiciones que se detallan en el anexo II de este acuerdo.

En consecuencia, se acordó que el Ayuntamiento de La Alvara La Real se adheriera al Plan de Empleo Juvenil de la Diputación de Badajoz, para el año 2011, en las condiciones que se detallan en el anexo III de este acuerdo.

El Ayuntamiento de La Alvara La Real se compromete a aceptar las condiciones que se detallan en el anexo IV de este acuerdo.

En consecuencia, se acordó que el Ayuntamiento de La Alvara La Real se adheriera al Plan de Empleo Juvenil de la Diputación de Badajoz, para el año 2011, en las condiciones que se detallan en el anexo V de este acuerdo.

El Ayuntamiento de La Alvara La Real se compromete a aceptar las condiciones que se detallan en el anexo VI de este acuerdo.

En consecuencia, se acordó que el Ayuntamiento de La Alvara La Real se adheriera al Plan de Empleo Juvenil de la Diputación de Badajoz, para el año 2011, en las condiciones que se detallan en el anexo VII de este acuerdo.

El Ayuntamiento de La Alvara La Real se compromete a aceptar las condiciones que se detallan en el anexo VIII de este acuerdo.

En consecuencia, se acordó que el Ayuntamiento de La Alvara La Real se adheriera al Plan de Empleo Juvenil de la Diputación de Badajoz, para el año 2011, en las condiciones que se detallan en el anexo IX de este acuerdo.

El Ayuntamiento de La Alvara La Real se compromete a aceptar las condiciones que se detallan en el anexo X de este acuerdo.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



A continuación toma la palabra el concejal de I.U.-C.E. Sr. Amador Sosa que pregunta sobre si se ha recabado información en relación con el convenio de Caminos Rurales.

La Sra. Alcaldesa le informa que esta misma mañana ha llegado al Ayuntamiento un dossier al respecto que habrá que examinar y que se encuentra a su disposición.

Continúa preguntando el Sr. Amador Sosa que por qué no se ha pedido presupuesto a la Banda de Veteranos de Talavera para tocar en las procesiones de Semana Santa.

La Sra. Alcaldesa le contesta que en este aspecto el Ayuntamiento no pide presupuestos, que los que estén interesados en actuar lo solicitan y el Ayuntamiento actúa según las circunstancias, y que el año pasado tampoco se pidieron presupuestos, y que se ofrecieron las distintas bandas y en función del ofrecimiento se les pidió presupuesto y se contrató a quien más interesó.

El concejal de Cultura Sr. Aguilar Barroso manifiesta que el año pasado se les preguntó a los Veteranos de Talavera si querían tocar en Semana Santa y que no contestaron, y que quince o veinte días antes, cuando ya estaba todo contratado presentaron un presupuesto.

A continuación interviene la portavoz del grupo socialista, Sra. Caldeira Cidre, que solicita que se le aclare nuevamente el asunto preguntado por la concejal no adscrita Sra. Barrera Torres sobre el teatro ofrecido por Caja Extremadura. La Alcaldesa le informa que la cuestión es que no se había solicitado al Ayuntamiento dicha actuación en la Casa de Cultura y por tanto el Ayuntamiento no sabía nada y había otros eventos previstos para ese día en la Casa de Cultura, pero que si Caja Extremadura está interesada puede celebrarse dicho teatro cualquier otro día en la Casa de Cultura organizándose con tiempo.

Y no habiendo, más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta siendo las once un cuarenta y cinco horas, de todo lo que como Secretario Certifico.

Handwritten signature in blue ink, likely of the Secretary.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se lee el acta de la sesión anterior y se aprueba. El Sr. Amador Sosa pregunta por el teatro ofrecido por Caja Extremadura y la Sra. Alcaldesa le informa que la cuestión es que no se había solicitado al Ayuntamiento dicha actuación en la Casa de Cultura y por tanto el Ayuntamiento no sabía nada y había otros eventos previstos para ese día en la Casa de Cultura, pero que si Caja Extremadura está interesada puede celebrarse dicho teatro cualquier otro día en la Casa de Cultura organizándose con tiempo.

SORVEDO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA Y MUNICIPALES DEL DÍA 27 DE MAYO DE 1987, DE ACUERDO CON EL ART. 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL. En este momento hay que presentar la concejal del Grupo Popular Sr. Manuel Sancho Carlos. Como alcalde como las formalidades legales establecidas por el Ayuntamiento se firmarán los mismos electorales que se celebran con los parámetros que se expresan y por los cargos que se señalan.



AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN PEDRO

A continuación se hace constar que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de representante legal de la Aldea de San Pedro, ha solicitado el registro de la Aldea de San Pedro en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Diputación de Badajoz.

Conforme a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 16/1985, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y en el artículo 10.1 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de la Administración General del Estado, y en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, se ha procedido a la inscripción de la Aldea de San Pedro en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Diputación de Badajoz.

A consecuencia de lo anterior, se declara de Interés Cultural la Aldea de San Pedro, en su totalidad, por lo que se declara de Interés Cultural el conjunto de bienes que forman parte de la Aldea de San Pedro, así como el conjunto de bienes que forman parte de la Aldea de San Pedro, en su totalidad, por lo que se declara de Interés Cultural el conjunto de bienes que forman parte de la Aldea de San Pedro, en su totalidad.

Y en consecuencia, se declara de Interés Cultural la Aldea de San Pedro, en su totalidad, por lo que se declara de Interés Cultural el conjunto de bienes que forman parte de la Aldea de San Pedro, en su totalidad.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (Badajoz).-
PRESIDENTE: Ángel Landa Gómez

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DIA 30 DE ABRIL DE 2.007.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D^a M^a. Carmen Salguero Piñero.

CONCEJALES:

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Águila.

D. José M^a. Aguilar Barroso.

D^a Isabel M^a. Cardoso Rivera.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D. Antonio Purificación Hernández.

D. Eduardo Amadora Sosa.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. José Pérez Salguero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

SECRETARIO:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a treinta de Abril de dos mil siete; siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero, asistida del Secretario de la Corporación.

Por orden de la Sra. Presidenta se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior.

Seguidamente toma la palabra el portavoz de I.U. Sr. Purificación Hernández, que manifiesta que su grupo quiere hacer constar que en el punto del orden del día relativo a la Moción presentada por el Grupo Socialista sobre Arrendamiento de parcela para depósitos de gas, el motivo de su abstención fue la falta de información.

Los presentes enterados, aprueban por unanimidad la citada acta con dicha corrección.

**SORTEO PUBLICO PARA LA DESIGNACION DE LOS PRESIDENTES Y
VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A LA
ASAMBLEA DE EXTREMADURA Y MUNICIPALES DEL DIA 27 DE MAYO DE 2.007,
DE ACUERDO CON EL ART. 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN
ELECTORAL GENERAL.** En este momento hace acto de presencia la concejal del Grupo Popular Sra. Manoli Sancho Cortés. Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SUPLENTE:

SECCION 1ª MESA ÚNICA.

TITULARES:

D.N.I.

ELECTOR N°



ACTA SESION ORDINARIA CLAYPRADA POR EL AYUNTAMIENTO PUNTO 1.º
DIA 10 DE ABRIL DE 2007

SEÑORES ASISTENTES:

PREIDENTE:
D. M.ª Carmen Salgado Páez

CONCEJALES:
D. Manuel Jesús Cortés
D. Antonio Fernández del Aguila
D. José M.ª Aguilón Ferrero
D. Rafael M.ª Carlos Rivero
D. Sebastián Serrano Rodríguez
D. José Antonio López Piquero
D. Antonio Fernández Hernández
D. Eduardo Sánchez Díaz
D. Jesús Santos Ferrer
D. José Luis Salgado
D. Rafael Sánchez Aguilón

SECRETARIO:
D. Manuel López González

La Sesión se abrió a las 10:00 horas de la mañana en el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Alfonso La Reja, convocada por el Sr. Presidente de la Corporación Municipal, Sr. D. M.ª Carmen Salgado Páez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

Por orden de la Sr. Presidente se abrió la sesión y se procedió a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
Seguientemente se da lectura del acta de la sesión anterior, que ha sido aprobada por unanimidad. Asimismo, se da lectura a la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad económica de los comercios de la zona urbana de La Alfonso La Reja, que ha sido aprobada por unanimidad.

SORTIDO PÚBLICO PARA LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA Y MUNICIPIALES DEL DIA 17 DE MAYO DE 2007, DE ACUERDO CON EL ART. 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL. En este sentido, se ha procedido a la designación de los miembros de las Mesas Electorales para las Elecciones a la Asamblea de Extremadura y Municipales del día 17 de mayo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (Badajoz).-
 PRESIDENTE: Ángel Leralta Gómez 8.820.742N 418

1º VOCAL: Mª. del Pilar Fernández del Águila 8.828.222V 277
 2º VOCAL: Isidora Núñez del Viejo. 8.747.719Z 562

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: Antonio Lobo Linde 8.851.597R 430
 DE PRESIDENTE: José Manuel López Martínez 32.434.248Q 439

DE 1º VOCAL: Adela Fernández Coronado 8.773.056M 282
 DE 1º VOCAL: Mª. Ángeles Fernández Juez. 76.163.133J 287

DE 2º VOCAL: José Tomás Ordóñez Valle. 8.867.965Q 567
 DE 2º VOCAL: Coronada Gloria Ortiz Conde 8.749.626N 572

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: Yvonne Hernández Sánchez 8.847.875M 281

SECCION 2ª MESA A.

TITULARES: D.N.I. ELECTOR Nº

DE PRESIDENTE: Mª. Teresa Gómez Pozo 8.858.084W 418

1º VOCAL: Isabel González Caballero 8.751.823R 441

2º VOCAL: Manuel Jesús Borrego Hernández 8.855.975D 140

SUPLENTES:

SECCION 3ª MESA B.

DE PRESIDENTE: Antonio Gómez Salguero 8.827.103W 425
 DE PRESIDENTE: Mª Luisa Gómez Solís 8.862.322P 432

DE 1º VOCAL: Antonio González Gómez 8.814.267T 446

DE 1º VOCAL: Francisca Gordillo Domínguez 8.764.797A 454

DE 2º VOCAL: José Bueno Becerra 80.091.328S 145

DE 2º VOCAL: Nerea Cabañas González 8.873.265A 150

SECCION 2ª MESA B.

TITULARES: D.N.I. ELECTOR Nº

DE PRESIDENTE: María Ruiz Galindo 80.078.743B 327

1º VOCAL: Antolina Tienza Durán 8.769.468M 420

2º VOCAL: Manuela Vera Benítez 9.192.447Z 492

SUPLENTES:

DE 1º VOCAL: Ana María Salguero 80.083.177K 101

DE 2º VOCAL: Ana María Salguero 80.083.177K 101





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (Badajoz)
 PRESIDENTE: Ángel María Gómez
 1º VOCAL: Sr. del Poz Francisco de Aguirre
 2º VOCAL: Sr. del Poz Juan del Poz

418
 417
 416

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Antonio López Linares
 DE PRESIDENTE: José Manuel López Martínez

410
 409

DE 1º VOCAL: María Fernández Cordero
 DE 1º VOCAL: Sr. Agustín Fernández Jara

382
 381

DE 2º VOCAL: Sr. Tomás Fernández Valle
 DE 2º VOCAL: Sr. Juan María García

367
 366

SECCION 2ª MESA A

TITULARES:

DE PRESIDENTE: Sr. Tomás Gómez Pozo

418

1º VOCAL: Sr. José Antonio Cordero
 2º VOCAL: Sr. José Manuel Martínez

411
 410

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Sr. Juan Manuel Martínez
 DE PRESIDENTE: Sr. Juan Manuel Martínez

413
 412

DE 1º VOCAL: Sr. Antonio Gómez
 DE 1º VOCAL: Sr. Francisco García Domínguez

414
 413

DE 2º VOCAL: Sr. Juan Manuel Martínez
 DE 2º VOCAL: Sr. Juan Manuel Martínez

415
 414

SECCION 1ª MESA B

TITULARES:

DE PRESIDENTE: Sr. Juan Manuel Martínez

417

1º VOCAL: Sr. Antonio Tomás Domínguez
 2º VOCAL: Sr. Juan Manuel Martínez

420
 419

SUPLENTE:



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (Badajoz).-

DE PRESIDENTE: Mercedes Ruiz Guillén	8.812.796R	332
DE PRESIDENTE: Ramona Salguero Núñez	8.856.951L	344
TITULARES:		
DE 1º VOCAL: Dolores Tienza Lobo	8.805.625Y	426
DE 1º VOCAL: Mª. Ángeles Tienza Ruiz	8.877.879V	431
DE 2º VOCAL: Carmen Sabina Villalobos Amador	80.084.779K	497
DE 2º VOCAL: Lourdes Villalobos Bejarano	80.085.768K	502

SUPLENTE:

SECCION 3ª MESA A.

TITULARES:	D.N.I.	ELECTOR Nº
DE PRESIDENTE: Francisco Gutiérrez Grajera	9.198.001W	746
DE 1º VOCAL: Iván Díaz Tienza	80.065.545S	411
2º VOCAL: María Amador Paniagua	8.762.971V	71
SUPLENTE:		
DE PRESIDENTE: Vicenta Hormigo Sánchez	8.807.093W	783
DE PRESIDENTE: Mª. Dionisia Abela Amigo	8.868.267L	1
DE 1º VOCAL: Victor Manuel Domínguez Amador	80.096.073E	416
DE 1º VOCAL: Carlos Domínguez González	8.780.429H	421
DE 2º VOCAL: Eduardo Amador Sosa	80.073.776N	76
DE 2º VOCAL: Justo Manuel Amador Valle	80.078.862S	81

SECCION 3ª MESA B.

TITULARES:	D.N.I.	ELECTOR Nº
DE PRESIDENTE: Luís Lozano Rodríguez.	8.782.206R	86
1º VOCAL: Begoña Martín Sánchez	8.862.770L	134
2º VOCAL: Antonio Jesús Zahino Caballero	8.863.463E	720
SUPLENTE:		
DE PRESIDENTE: Mª. Rosa Marabel Ferreira	8.809.391T	100
DE PRESIDENTE: Ana Margullón Salguero	80.085.377K	105
DE 1º VOCAL: Manuel Martínez Doncel	8.818.420J	139
DE 1º VOCAL: Antonio Luís Martínez Tena	8.841.249A	148
DE 2º VOCAL: José Manuel Zarco Romero	8.845.274A	726
DE 2º VOCAL: José Julián Laguna Silva	8.849.283X	4



SECCION 3ª MESA A	
TITULAR	D.N.I.
DE PRESIDENTE: Francisco Gutiérrez López	9.192.901W
1º VOCAL: Juan Díaz Torres	80.092.242Z
2º VOCAL: María Amador Paredes	4.702.921V
SUPLANTES:	
DE PRESIDENTE: Victoria Herrero Sánchez	4.807.907W
DE PRESIDENTE: Sr. Domingo Abad Acosta	4.818.280Z
DE 1º VOCAL: Víctor Manuel Rodríguez Acosta	45.980.073E
DE 2º VOCAL: Carlos Domínguez González	4.780.421H
DE 3º VOCAL: Estrella Amador Díaz	80.071.700E
DE 4º VOCAL: Juan Manuel Amador Pardo	80.072.823E
SECCION 3ª MESA B	
TITULAR	D.N.I.
DE PRESIDENTE: Luis Castro Rodríguez	4.722.230K
1º VOCAL: Dolores Martín Sánchez	4.467.732E
2º VOCAL: Antonio Jesús Salinas González	4.203.062E
SUPLANTES:	
DE PRESIDENTE: Sr. Juan Manuel Paredes	4.809.241T
DE PRESIDENTE: Ana María Salas Paredes	80.047.032K
DE 1º VOCAL: Ana María Salas Paredes	4.818.420H
DE 2º VOCAL: Antonio José Navarro Torres	4.241.246V
DE 3º VOCAL: José Manuel Salas Paredes	4.242.246V
DE 4º VOCAL: José María Laguna Pardo	4.844.222X

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (Badajoz).-



SECCION 4ª MESA ÚNICA.

TITULARES:	D.N.I.	ELECTOR Nº
DE PRESIDENTE: Juan Luis Sancho Cortés	9.185.929M	667
1º VOCAL: Bernardo Collado Márquez	8.832.066C	168
2º VOCAL: Francisco Crespo Burrino	8.754.217A	191
SUPLENTE:		
DE PRESIDENTE: Alfonso Serrano Cáceres	8.806.075L	681
DE PRESIDENTE: José Mª. Testal Díaz	8.802.318B	689
DE 1º VOCAL: Mª. Carmen Cortés Quintana	8.816.461D	173
DE 1º VOCAL: Antonio Corzo Gómez	8.769.344E	180
DE 2º VOCAL: Josefa Crespo Mato	8.769.621C	198
DE 2º VOCAL: Mª. Joaquina Díaz Aza	8.747.810J	203

Por unanimidad se aprueban los nombramientos resultantes del sorteo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta siendo las veintiuna y quince horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-
Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior. El Sr. Presidente pregunta si algun miembro de la Corporación desea que formule alguna observación al acta de la sesión anterior que sea readministrada con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se resuelve por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta siendo las doce y cincuenta y cinco horas, de todo lo que como Secretario Certifico.



AYUNTAMIENTO DE VALDEVERA DE LA REJA (Badajoz)

SECCION ECONOMICA

1997

Electores	Importe	Descripción
101	1.100,00	DE PRESIDENTE - Juan José...
102	1.100,00	VOCAL - Antonio...
103	1.100,00	VOCAL - María...
104	1.100,00	VOCAL - José...
105	1.100,00	VOCAL - Ana...
106	1.100,00	VOCAL - Carlos...
107	1.100,00	VOCAL - Elena...
108	1.100,00	VOCAL - Francisco...
109	1.100,00	VOCAL - Isabel...
110	1.100,00	VOCAL - Juan...
111	1.100,00	VOCAL - María...
112	1.100,00	VOCAL - Pedro...
113	1.100,00	VOCAL - Rosa...
114	1.100,00	VOCAL - Tomás...
115	1.100,00	VOCAL - Victoria...
116	1.100,00	VOCAL - Xosé...
117	1.100,00	VOCAL - Yvonne...
118	1.100,00	VOCAL - Zoraida...
119	1.100,00	VOCAL - Adrián...
120	1.100,00	VOCAL - Ana...
121	1.100,00	VOCAL - Antonio...
122	1.100,00	VOCAL - Carlos...
123	1.100,00	VOCAL - Elena...
124	1.100,00	VOCAL - Francisco...
125	1.100,00	VOCAL - Isabel...
126	1.100,00	VOCAL - Juan...
127	1.100,00	VOCAL - María...
128	1.100,00	VOCAL - Pedro...
129	1.100,00	VOCAL - Rosa...
130	1.100,00	VOCAL - Tomás...
131	1.100,00	VOCAL - Victoria...
132	1.100,00	VOCAL - Xosé...
133	1.100,00	VOCAL - Yvonne...
134	1.100,00	VOCAL - Zoraida...
135	1.100,00	VOCAL - Adrián...
136	1.100,00	VOCAL - Ana...
137	1.100,00	VOCAL - Antonio...
138	1.100,00	VOCAL - Carlos...
139	1.100,00	VOCAL - Elena...
140	1.100,00	VOCAL - Francisco...
141	1.100,00	VOCAL - Isabel...
142	1.100,00	VOCAL - Juan...
143	1.100,00	VOCAL - María...
144	1.100,00	VOCAL - Pedro...
145	1.100,00	VOCAL - Rosa...
146	1.100,00	VOCAL - Tomás...
147	1.100,00	VOCAL - Victoria...
148	1.100,00	VOCAL - Xosé...
149	1.100,00	VOCAL - Yvonne...
150	1.100,00	VOCAL - Zoraida...
151	1.100,00	VOCAL - Adrián...
152	1.100,00	VOCAL - Ana...
153	1.100,00	VOCAL - Antonio...
154	1.100,00	VOCAL - Carlos...
155	1.100,00	VOCAL - Elena...
156	1.100,00	VOCAL - Francisco...
157	1.100,00	VOCAL - Isabel...
158	1.100,00	VOCAL - Juan...
159	1.100,00	VOCAL - María...
160	1.100,00	VOCAL - Pedro...
161	1.100,00	VOCAL - Rosa...
162	1.100,00	VOCAL - Tomás...
163	1.100,00	VOCAL - Victoria...
164	1.100,00	VOCAL - Xosé...
165	1.100,00	VOCAL - Yvonne...
166	1.100,00	VOCAL - Zoraida...
167	1.100,00	VOCAL - Adrián...
168	1.100,00	VOCAL - Ana...
169	1.100,00	VOCAL - Antonio...
170	1.100,00	VOCAL - Carlos...
171	1.100,00	VOCAL - Elena...
172	1.100,00	VOCAL - Francisco...
173	1.100,00	VOCAL - Isabel...
174	1.100,00	VOCAL - Juan...
175	1.100,00	VOCAL - María...
176	1.100,00	VOCAL - Pedro...
177	1.100,00	VOCAL - Rosa...
178	1.100,00	VOCAL - Tomás...
179	1.100,00	VOCAL - Victoria...
180	1.100,00	VOCAL - Xosé...
181	1.100,00	VOCAL - Yvonne...
182	1.100,00	VOCAL - Zoraida...
183	1.100,00	VOCAL - Adrián...
184	1.100,00	VOCAL - Ana...
185	1.100,00	VOCAL - Antonio...
186	1.100,00	VOCAL - Carlos...
187	1.100,00	VOCAL - Elena...
188	1.100,00	VOCAL - Francisco...
189	1.100,00	VOCAL - Isabel...
190	1.100,00	VOCAL - Juan...
191	1.100,00	VOCAL - María...
192	1.100,00	VOCAL - Pedro...
193	1.100,00	VOCAL - Rosa...
194	1.100,00	VOCAL - Tomás...
195	1.100,00	VOCAL - Victoria...
196	1.100,00	VOCAL - Xosé...
197	1.100,00	VOCAL - Yvonne...
198	1.100,00	VOCAL - Zoraida...
199	1.100,00	VOCAL - Adrián...
200	1.100,00	VOCAL - Ana...

Se autoriza al Sr. Presidente para que firme y ponga en marcha el presente presupuesto.

El Sr. Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, autoriza al Sr. Presidente para que firme y ponga en marcha el presente presupuesto.

[Handwritten signature]



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 13 DE JUNIO DE 2.007.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:
D^a M^a. Carmen Salguero Piñero.

CONCEJALES:
D^a. Manuela Sancho Cortés,
D. Antonio Fernández del Águila,
D. José M^a. Aguilar Barroso,
D^a Isabel M^a. Cardoso Rivera.,
D. Sebastián Serrano Rodríguez,
D^a. Montserrat Caldeira Cidre,
D. Antonio Purificación Hernández,
D. Eduardo Amadora Sosa,
D^a. Josefa Barrera Torres,
D. Regino Sánchez Alvelo.

SECRETARIO:
D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a trece de Junio de dos mil siete; siendo las doce y cincuenta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero, asistida del Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que arriba se expresan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada. La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la reunión y declarada pública por la Presidencia, se procede a conocer el único asunto incluido en el orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo:

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior. El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta siendo las doce y cincuenta horas de todo lo que como Secretario Certifico.



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CEBADA POR EL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2007

REGIÓN ASISTENTE:

PRESENTE:

D. M. Carlos Salgado Pizarro

CONCEJALES:

- D. Antonio Salgado Cortés
- D. Antonio Escalante del Arco
- D. José M. García Jimeno
- D. José M. Castro Sierra
- D. Sebastián Simón Rodríguez
- D. Amador Colino Coto
- D. Antonio Rodríguez Jiménez
- D. Esteban Sánchez Coto
- D. José María Pizarro
- D. Rafael Sánchez Arco

SECRETARIO:

D. Antonio Escalante Cortés

En Valdebarra a once de Junio de 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 19 de Junio, de Bases de Régimen Local, se celebró una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Municipal de Valdebarra, convocada por el Sr. Alcalde D. M. Carlos Salgado Pizarro, con el fin de tratar los asuntos que se relacionan a continuación: 1.º Aprobación del Plan Comarcal de Gestión de Residuos Sólidos de la Zona Comarcal de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 19 de Julio de 1978, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 19 de Junio, de Bases de Régimen Local, para la aprobación del Plan Comarcal de Gestión de Residuos Sólidos de la Zona Comarcal de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 19 de Julio de 1978, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 19 de Junio, de Bases de Régimen Local.

Antes de leer y dar lectura pública por la Junta de Gobierno Municipal de Valdebarra, se procedió a la lectura y aprobación del presente acta.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
 La Junta de Gobierno Municipal de Valdebarra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 19 de Junio, de Bases de Régimen Local, ha acordado aprobar el acta de la sesión anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 19 de Junio, de Bases de Régimen Local.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 19 de Junio, de Bases de Régimen Local, se levantó el presente acta, que se firmó y selló en Valdebarra a once de Junio de 2007.



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2.007.

CONCEJALES PRESENTES:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre.
D. Antonio Amador Chocán.
D. José Antonio Durán Espinosa.
D^a. Cristina Santos Cardoso.
D. Florentino Tienza Villalobos.
D. Felipe Pino Espárrago.
D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez.
D^a. Manuela Ardila Purificación.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor:

D. Eduardo Delgado Pérez.

Tesorero:

D. Agustín Manzano Pereo.

En Talavera la Real, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día dieciseis de Junio de dos mil siete, concurren los Concejales Electos en las Elecciones Locales convocadas por el Real Decreto 444/2.007, de 2 de Marzo y celebradas el día 27 de Mayo de 2.007.

Los concejales asistentes que se expresan arriba, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos trece, han concurrido a la sesión el número de ocho, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el art. 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

FORMACIÓN DE LA MESA.

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. Antonio Amador Chocán, de 50 años, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente; D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez, de 24 años, concejal de menor edad, y D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.



CONCEJALES PROPUESTOS

- D. Antonio Carlos Caba
- D. Antonio Amador Caba
- D. José Antonio León Espinosa
- D. Carlos Santos Caba
- D. Francisco Javier Villalba
- D. Felipe José Espinosa
- D. José María Pérez Sánchez
- D. Manuel Andrés Rodríguez

- D. Agustín Sánchez Pérez
- D. Eduardo Rodríguez
- D. Antonio Rodríguez
- D. Agustín Sánchez Pérez

En primer lugar se lee el acta de la sesión de constitución de la Junta Municipal celebrada el día 18 de junio de 1982, en la que se acordó la convocatoria de elecciones municipales para el día 18 de junio de 1982, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1982, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Las candidaturas propuestas por el ayuntamiento fueron: D. Antonio Carlos Caba, D. Antonio Amador Caba, D. José Antonio León Espinosa, D. Carlos Santos Caba, D. Francisco Javier Villalba, D. Felipe José Espinosa, D. José María Pérez Sánchez y D. Manuel Andrés Rodríguez.

FORNACIÓN DE LA MESA

Después de leer el acta de la sesión de constitución de la Junta Municipal, se procede a la formación de la mesa electoral, para lo cual se propone a D. Agustín Sánchez Pérez como Presidente, a D. Eduardo Rodríguez como Secretario, a D. Antonio Rodríguez como Vocal y a D. Agustín Sánchez Pérez como Vocal suplente.

Seguimiento al proceso de votación de parte del Sr. Presidente, se leen a los señores concejales y se constituyen de los nuevos Ayuntamiento, con ellos se convoca en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1982, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Acta a la inscripción de las candidaturas.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación. Seguidamente la Mesa de Edad **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL** por los siguientes miembros:

- Votos D^a. Montserrat Caldeira Cidre.
- Votos D. Antonio Amador Chocan.
- Votos D. José Antonio Durán Espinosa.
- D^a. Cristina Santos Cardoso.
- D. Florentino Tienza Villalobos.
- D. Felipe Pino Espárrago.
- D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez.
- D^a. Manuela Ardila Purificación.

A continuación interviene el Sr. Secretario que manifiesta que el concejal electo Sr. Aguilar Barroso le ha solicitado que le excuse por no asistir a este pleno debido a un problema médico familiar.

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General), proceden a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figura en el Acta de proclamación de las elecciones locales remitida por la Junta Electoral de Zona.

ELECCIÓN DE ALCALDE/SA.

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, dá lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio.

Los concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- D^a. Montserrat Caldeira Cidre.
- D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero.
- D^a. Manuela Ardila Purificación.

El Sr. Presidente de la mesa pregunta quienes de los concejales que encabezan las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la elección de Alcalde, resultando que presentan candidatura los siguientes cabezas de lista:

- D^a Montserrat Caldeira Cidre, cabeza de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español.
- D^a Manuela Ardila Purificación, cabeza de la lista electoral del Partido Izquierda Unida.

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.



AYUNTAMIENTO DE LA ALFONSO DE ALBUQUERQUE

El Ayuntamiento de Alfonso de Albuquerque, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de sus señores concejales, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

- D. Manuel Calvo López
- D. Manuel Antonio Flores
- D. Juan Antonio Flores
- D. Manuel Calvo López

A continuación se describe el contenido de los artículos que se proponen para su aprobación por el Ayuntamiento de Alfonso de Albuquerque:

Artículo 1.º Se aprueba el texto que figura en el anexo I de este acuerdo, el cual constituye el Reglamento de Fiestas de Alfonso de Albuquerque, en virtud de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local (B.O. 10/6/85).

EFECTOS DEL ACUERDO

Este acuerdo es de cumplimiento inmediato y surte efecto desde la fecha de su adopción, en virtud de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local (B.O. 10/6/85).

Los conceptos que se detallan en el presente acuerdo son de carácter informativo y no generan obligaciones para el Ayuntamiento de Alfonso de Albuquerque.

- D. Manuel Calvo López
- D. Manuel Antonio Flores
- D. Manuel Calvo López

El Sr. Presidente de la Junta Municipal de Alfonso de Albuquerque, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de sus señores concejales, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

- D. Manuel Calvo López
- D. Manuel Antonio Flores
- D. Manuel Calvo López

Los señores concejales que se detallan en el presente acuerdo son de carácter informativo y no generan obligaciones para el Ayuntamiento de Alfonso de Albuquerque.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra.	En número.
Votos emitidos.....	Ocho.	8.
Votos válidos	Ocho.	8.
Votos en blanco	Cero.	0.
Votos nulos.....	Cero.	0.

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D ^a . Montserrat Caldeira Cidre	Siete votos.
D ^a . Manuela Ardila Purificación.....	Un voto.

En consecuencia, siendo 13 el número legal de concejales y 7 la mayoría absoluta legal, y habiendo obtenido D^a. Montserrat Caldeira Cidre siete votos que constituyen la citada mayoría absoluta legal, resulta proclamada Alcaldesa electa D^a. Montserrat Caldeira Cidre.

Acceptado el cargo y prestado juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamada Alcaldesa, pasando en este momento a ocupar la Presidencia.

Seguidamente se dá lectura del Informe de Tesorería de fecha 15 de junio de 2.007 sobre Saldo Bancario del Ayuntamiento a dicha fecha, por un importe total de SEISCIENTOS SETENTA Y UNO MIL SETENTA Y CUATRO EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS (671.074,17 Euros).

A continuación el Sr. Secretario manifiesta que se encuentra a disposición de todos los presentes para su comprobación el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa manifiesta que agradece su presencia en el Pleno a la concejal de I.U. y expresa la falta de respeto que los concejales del P.P. han manifestado hacia el pleno al no asistir a este acto de constitución del Ayuntamiento. Seguidamente manifiesta lo siguiente:

“ Después de mi toma de posesión, quiero dirigiros unas breves palabras, principalmente tres cosas:

En primer lugar quiero agradecer a todos los talaveranos/as el apoyo que han dado a mi partido, el PSOE, para que yo pueda ser alcaldesa.

En segundo lugar deciros que estoy muy orgullosa de ser la primera alcaldesa elegida directamente por los ciudadanos que ha tenido Talavera la Real.

Y en tercer lugar quiero hablar de futuro, porque desde este momento soy la alcaldesa de todos los talaveranos/as y mi equipo de concejales y yo estaremos para ayudaros, para tratar de resolver vuestros problemas cada minuto de legislatura. Pero que hable de futuro y por supuesto perdone, también desde este momento, todo lo pasado en la última legislatura, no quiere decir que olvide todo lo ocurrido, ya que el que olvida el pasado corre el riesgo de repetirlo y desde luego no



AYUDAMIENTOS DE LA AYUDA SOCIAL LOCAL

El presente es un informe de los datos de los ayudadados de la Diputación de Badajoz.

En los	En los
1995	1996
1997	1998
1999	2000
2001	2002

El presente informe es un resumen de los datos de los ayudadados de la Diputación de Badajoz.

El presente informe es un resumen de los datos de los ayudadados de la Diputación de Badajoz.

El presente informe es un resumen de los datos de los ayudadados de la Diputación de Badajoz.

El presente informe es un resumen de los datos de los ayudadados de la Diputación de Badajoz.

El presente informe es un resumen de los datos de los ayudadados de la Diputación de Badajoz.

El presente informe es un resumen de los datos de los ayudadados de la Diputación de Badajoz.

El presente informe es un resumen de los datos de los ayudadados de la Diputación de Badajoz.

El presente informe es un resumen de los datos de los ayudadados de la Diputación de Badajoz.

El presente informe es un resumen de los datos de los ayudadados de la Diputación de Badajoz.

El presente informe es un resumen de los datos de los ayudadados de la Diputación de Badajoz.

El presente informe es un resumen de los datos de los ayudadados de la Diputación de Badajoz.

El presente informe es un resumen de los datos de los ayudadados de la Diputación de Badajoz.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

adquiere experiencia, por eso no olvidaré que como en la antigua Roma los talaveranos no pagan a los

traidores y siguiendo el símil histórico tampoco se dejan comprar con pan y circo.

Dicho esto también quiero tender la mano a los grupos de la oposición y decirles que serán escuchados y si quieren trabajar de verdad por Talavera siempre encontrarán a mi grupo dispuesto para ello.

Porque nosotros vamos a cumplir nuestro programa electoral, que es nuestro contrato con todos vosotros y sobre todo, como ya dije en la campaña electoral vamos a seguir siendo uno más de vosotros, olvidaros de la prepotencia, el Ayuntamiento vuelve a ser de todos y aunque llevamos grandes obras en nuestro programa electoral, que por supuesto haremos, quisiera que esta legislatura se recordara por la buena relación entre los talaveranos y su equipo de gobierno, y eso no quiere decir que vaya a poder hacer todo lo que me pidáis, sabéis que esto es imposible y yo no voy a mentiros, simplemente os digo que vais a tener siempre las puertas de mi despacho abiertas y si puedo hacer lo que me pidáis, perfecto, pero si no es posible saldréis con un razonamiento claro de porque no se puede.

Por último no quisiera acabar estas palabras sin dirigirme a dos colectivos que me parecen fundamentales, los mayores, a los que como prometí escucharé, porque ellos son la experiencia viva de nuestro pueblo y mimaré porque se lo merecen, porque ya han trabajado y sacrificado bastantes cosas para que nosotros lleguemos aquí. Y también quiero dirigirme al colectivo de los jóvenes porque ellos son el futuro de nuestro pueblo y desde luego aunque antes he dicho que no haré una política de pan y circo, también os digo que trataré de que tengáis toda la diversión que deseéis, aunque os pido que no olvidéis la cultura, ya que las únicas personas que son libres son las cultas, ya que saben valorar la realidad.

Y para terminar querría que lo hiciéramos con algo triste, ya que en su momento no se convocó un pleno extraordinario, quiero dedicar un minuto de silencio al chico que falleció hace unos días en unos hechos luctuosos que debemos olvidar, porque han destrozado a dos familias y un poco a todo nuestro pueblo, volviendo a hacer recordar la Extremadura triste y profunda que queremos hacer desaparecer. Hechos además, de los que sólo se debe ocupar la justicia y que desde luego no queremos se vuelvan a repetir y lucharemos por ello con las mejores armas, la justicia, la reconciliación y la cultura.

Ahora os ruego que guardemos un minuto de silencio.

Y ya solo me queda decir os que espero no defraudaros y que pienso compensar mi juventud y mi falta de experiencia con las ganas y fuerza para hacer cosas, así como con mi trabajo y el de todo el grupo socialista.

Muchas gracias."

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión a las doce y quince horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.



ALTA TRIBUNAL DE JUSTICIA

El presente expediente se tramita en virtud de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 27 de junio de 1980.

En el presente expediente se tramita el recurso de amparo interpuesto por el Sr. D. [Nombre] contra el acto de [Descripción del acto].

El Sr. D. [Nombre] alega que el acto impugnado vulnera sus derechos fundamentales de [Derechos mencionados].

El Sr. D. [Nombre] alega que el acto impugnado vulnera sus derechos fundamentales de [Derechos mencionados].

El Sr. D. [Nombre] alega que el acto impugnado vulnera sus derechos fundamentales de [Derechos mencionados].

En consecuencia, se solicita que se declare la nulidad del acto impugnado.

En virtud de lo expuesto, se declara la nulidad del acto impugnado.

En Badajoz, a [Fecha].

El Sr. D. [Nombre] alega que el acto impugnado vulnera sus derechos fundamentales de [Derechos mencionados].



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 10 DE JULIO DE 2.007.**

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre.

Concejales:

D. Antonio Amador Chocán.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D.^a Cristina Santos Cardoso.

D. Florentino Tienza Villalobos.

D. Felipe Pino Espárrago.

D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez.

D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero.

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. José María Aguilar Barroso.

D^a. Manuela Ardila Purificación.

Secretaria:

D^a. Ana Caballero Vicente.

Interventor:

D. Eduardo Delgado Pérez.

En Talavera la Real, a diez de Julio de dos mil siete, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida de la Secretaria y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

1.TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES QUE NO LO HICIERON EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.- La Alcaldesa determina pasar al segundo punto del orden del día, cuando comprueba que la sesión ha comenzado y los concejales pendientes de tomar posesión no se encuentran presentes. No obstante, los mismos se personan cinco minutos más tarde aproximadamente y la Alcaldesa les da la opción de tomar posesión una vez finalizada la lectura del Informe Jurídico de la Secretaria y antes de comenzar con el tercer punto del Orden del Día.

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes que los tres concejales presentes del Partido Popular, Sres. D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero, D^a. Manuela Sancho Cortés y D. José María Aguilar Barros, que no asistieron al pleno de Constitución del Ayuntamiento celebrado el pasado día 16 de Junio de 2.007, no pudieron tomar posesión de sus cargos; por todo ello se procede a la comprobación de las credenciales presentadas que son encontradas conformes. Igualmente la Sra. Secretaria informa que dichos concejales han presentado también sus declaraciones de intereses sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y sus declaraciones de intereses de bienes patrimoniales.



ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2007

Reunión extraordinaria:

Alcaldía-Presidente:

D. Antonio Castro Ceballos

Concejales:

D. Antonio Amador García

D. José Antonio Durán Espinosa

D. Cristóbal Zamora Castro

D. Francisco Javier Villoslada

D. Felipe Pizarro Espinosa

D. José Manuel Pizarro Sánchez

D. Sr. Dña Carmen Sagrario Pizarro

D. Antonio Zamora Castro

D. José María Aguilar Durán

D. Manuel Antón Rodríguez

Interventor:

D. Ana Colmenero Vázquez

Informante:

D. Esteban Delgado Pizarro

En la reunión de fecha 10 de julio de 2007, celebrada en el Ayuntamiento de La Alfaxa La Bola, se acordó celebrar una reunión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de La Alfaxa La Bola, con el objeto de tratar los asuntos que se relacionan a continuación:

Por tanto, de la Junta de Alcaldía se acuerda celebrar la presente reunión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de La Alfaxa La Bola, en el día y hora que se indica a continuación:

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Pleno del Ayuntamiento de La Alfaxa La Bola, en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2007, acordó la constitución de un Comité de Participación Ciudadana, con el fin de fomentar la participación ciudadana en la gestión municipal y promover la transparencia y la colaboración entre el Ayuntamiento y los ciudadanos.

El Comité de Participación Ciudadana quedará integrado por los señores D. José María Aguilar Durán, D. Manuel Antón Rodríguez, D. Antonio Amador García, D. José Antonio Durán Espinosa, D. Cristóbal Zamora Castro, D. Francisco Javier Villoslada, D. Felipe Pizarro Espinosa, D. José Manuel Pizarro Sánchez, D. Sr. Dña Carmen Sagrario Pizarro, D. Antonio Zamora Castro, D. José María Aguilar Durán y D. Manuel Antón Rodríguez, todos ellos concejales del Ayuntamiento de La Alfaxa La Bola.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



La Sra. Presidenta invita a los concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, no manifestando nada ninguno al efecto.

A continuación, dichos concejales proceden a tomar posesión de sus cargos, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General), prestando juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.

Seguidamente y considerando que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de concejal, La Alcaldesa declara a los mencionados señores, Concejales y aprovecha para darles la bienvenida, a pesar de no haber ido a tomar posesión al Pleno de Constitución.

2. DECRETO ALCALDÍA E INFORME SECRETARÍA EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.- Se dá lectura del Decreto Alcaldía de fecha de 2 de julio de 2.007 en el que se solicita informe de la Secretaría del Ayuntamiento en relación con la Organización Municipal a fin de que puedan adoptarse las resoluciones y acuerdos correspondientes.

A continuación se dá lectura íntegra del Informe de Secretaría de fecha 2 de Julio de 2.007 emitido al respecto. Los presentes quedan enterados.

3. PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.- Se procede a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía según la cual en base a lo establecido en el art. 46.2,a) de la Ley de Bases del Régimen Local, estima que el Ayuntamiento Pleno debe celebrar sesión ordinaria una vez cada dos meses como mínimo.

Siguiendo con la periodicidad de las sesiones, respecto a la Junta de Gobierno Local y en base al artículo 112.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dá lectura de la correspondiente propuesta sobre la celebración de las misma cada quince días como mínimo.

Por último, en lo que a las Comisiones Informativas se refiere, siguiendo los artículos 123 y siguiente del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, La Alcaldesa procede a dar lectura de la última propuesta sobre este asunto, donde se establece que éstas se reúnen según la periodicidad con la que se reúne el Pleno y la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegada por el Pleno.

A continuación la Alcaldesa abre el turno de intervenciones dándole la palabra a los Grupos Políticos de menor número de concejales a mayor número, siguiendo así el siguiente orden: I.U, P.P Y PSOE. Asimismo, recuerda al Partido Popular que tendrán que intervenir durante la sesión, de forma individualizada al no estar todavía constituidos como Grupo Político.

Los presentes enterados, por unanimidad acuerdan la periodicidad propuesta.

4. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NOMBRANDO PORTAVOCES TITULAR Y SUPLENTE EN ESTE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO COMPONENTES TITULARES Y SUPLENTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Posteriormente se dá lectura de dichos escritos resultando que los portavoces titular y suplente del PSOE son D. Felipe Pino Espárrago y D. Florentino Tienza Villalobos respectivamente; que el portavoz titular y suplente de I.U. al ser el único concejal de dicho grupo será D^a. Manuela Ardila Purificación. Los presentes quedan enterados.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOS)

En las sesiones de este Ayuntamiento celebradas a los días 25, 26 y 27 de Mayo de 2010, se acordó aprobar el presente Decreto.

A consecuencia de lo anterior se acordó aprobar el presente Decreto en el pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 25 de Mayo de 2010, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 156.1 de la Ley Orgánica 1/1985, de 19 de Junio, del Régimen Local, en materia de competencias de las Corporaciones Locales.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente Decreto en el pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 25 de Mayo de 2010, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 156.1 de la Ley Orgánica 1/1985, de 19 de Junio, del Régimen Local, en materia de competencias de las Corporaciones Locales.

2. DECRETO ALCALDÍA E INGENIERO SECRETARÍA EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.- Se acuerda en el pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 25 de Mayo de 2010, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 156.1 de la Ley Orgánica 1/1985, de 19 de Junio, del Régimen Local, en materia de competencias de las Corporaciones Locales.

3. REORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DEL PUEBLO.- Se acuerda en el pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 25 de Mayo de 2010, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 156.1 de la Ley Orgánica 1/1985, de 19 de Junio, del Régimen Local, en materia de competencias de las Corporaciones Locales.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente Decreto en el pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 25 de Mayo de 2010, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 156.1 de la Ley Orgánica 1/1985, de 19 de Junio, del Régimen Local, en materia de competencias de las Corporaciones Locales.

4. ESCRIBAN PRESENTAR POR LOS BARIBOS SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO PORTAVOZ JUBILAR Y SUPLENTE EN ESTE AYUNTAMIENTO ASÍ COMO COMPONENTES JUBILARES Y SUPLENTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Se acuerda en el pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 25 de Mayo de 2010, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 156.1 de la Ley Orgánica 1/1985, de 19 de Junio, del Régimen Local, en materia de competencias de las Corporaciones Locales.



5. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. PROPUESTA ALCALDÍA.- A continuación se da lectura de la Propuesta de Alcaldía de la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

COMISION DE ECONOMICA Y HACIENDA.

Titulares.

Suplentes.

- D. Cristina Santos Cardoso . 1º Suplente: Dª. Sara Isabel Pinar Sánchez.
D. Antonio Amador Chocán . 2º Suplente: D. Florentino Tienza Villalobos.
D. Felipe Pino Espárrago.
D. José Antonio Durán Espinosa.
Dª. Manuela Ardila Purificación.

COMISION DE FESTEJOS.

Titulares.

Suplentes.

- Dª. Sara Isabel Pinar Sánchez. 1º Suplente: Dª. Cristina Santos Cardoso.
D. Felipe Pino Espárrago. 2º Suplente: D. Antonio Amador Chocán.
D. José Antonio Durán Espinosa.
D. Florentino Tienza Villalobos.
Dª. Manuela Ardila Purificación.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Titulares.

Suplentes.

- D. José Antonio Durán Espinosa. 1º Suplente: Dª. Sara Pinar Sánchez.
D. Felipe Pino Espárrago. 2º Suplente: Dª. Cristina Santos Cardoso.
D. Antonio Amador Chocán.
D. Florentino Tienza Villalobos.
Dª. Manuela Ardila Purificación.

COMISION DE PERSONAL

Titulares.

Suplentes.

- D. Felipe Pino Espárrago. 1º Suplente: Dª. Sara Pinar Sánchez.
D. Antonio Amador Chocán. 2º Suplente: D. Florentino Tienza Villalobos.
Dª. Cristina Santos Cardoso.
D. José Antonio Durán Espinosa.
Dª. Manuela Ardila Purificación.

COMISION DE SANIDAD, AYUDA FAMILIAR Y BIENESTAR SOCIAL.

Titulares.

Suplentes.

- Dª. Antonio Amador Chocán. 1º Suplente: D. Felipe Pino Espárrago.
D. Florentino Tienza Villalobos. 2º Suplente: D. José Antonio Durán Espinosa.
Dª. Sara Isabel Pinar Sánchez.
Dª. Cristina Santos Cardoso.
Dª. Manuela Ardila Purificación.



ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES PROPUESTA ALCALDÍA - A continuación se detallan de la Propuesta de

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- | | |
|----------------|---|
| Presidente | D. Manuel María Rodríguez |
| Vicepresidente | D. José Antonio Torres Espinosa |
| Miembros | D. Felipe Pina Espinosa
D. Antonio Amador Castro
D. Cristina Santos Castro
D. José María Rodríguez |

COMISIÓN DE CULTURA

- | | |
|----------------|---|
| Presidente | D. Manuel María Rodríguez |
| Vicepresidente | D. José María Rodríguez |
| Miembros | D. Antonio Amador Castro
D. Cristina Santos Castro
D. Felipe Pina Espinosa
D. José Antonio Torres Espinosa |

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

- | | |
|----------------|---|
| Presidente | D. Manuel María Rodríguez |
| Vicepresidente | D. José Antonio Torres Espinosa |
| Miembros | D. Antonio Amador Castro
D. Cristina Santos Castro
D. Felipe Pina Espinosa
D. José María Rodríguez |

COMISIÓN DE PERSONAL

- | | |
|----------------|---|
| Presidente | D. Manuel María Rodríguez |
| Vicepresidente | D. José Antonio Torres Espinosa |
| Miembros | D. Antonio Amador Castro
D. Cristina Santos Castro
D. Felipe Pina Espinosa
D. José María Rodríguez |

COMISIÓN DE SANIDAD, AYUDA FAMILIAR E INICIATIVA SOCIAL

- | | |
|----------------|---|
| Presidente | D. Manuel María Rodríguez |
| Vicepresidente | D. José Antonio Torres Espinosa |
| Miembros | D. Antonio Amador Castro
D. Cristina Santos Castro
D. Felipe Pina Espinosa
D. José María Rodríguez |



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

COMISION DE CULTURA

Titulares.

Suplentes.

- D. Felipe Pino Espárrago. 1º Suplente: Dª. Cristina Santos Cardoso.
- D. José Antonio Durán Espinosa. 2º Suplente: D. Antonio Amador Chocán.
- Dª. Sara Isabel Pinar Sánchez.
- D. Florentino Tienza Villalobos.
- Dª. Manuela Ardila Purificación.

COMISION DE DEPORTES

Titulares.

Suplentes.

- D. Florentino Tienza Villalobos. 1º Suplente: Dª. Cristina Santos Cardoso.
- D. José Antonio Durán Espinosa. 2º Suplente: D. Felipe Pino Espárrago.
- Dª. Sara Isabel Pinar Sánchez.
- D. Antonio Amador Chocán.
- Dª. Manuela Ardila Purificación.

COMISION DE LA MUJER

Titulares.

Suplentes.

- Dª. Cristina Santos Cardoso. 1º Suplente: D. Florentino Tienza Villalobos.
- Dª. Sara Isabel Pinar Sánchez. 2º Suplente: D. Antonio Amador Chocán.
- D. Felipe Pino Espárrago.
- D. José Antonio Durán Espinosa.
- Dª. Manuela Ardila Purificación.

COMISION DE JUVENTUD

Titulares.

Suplentes.

- Dª. Sara Isabel Pinar Sánchez. 1º Suplente: D. Florentino Tienza Villalobos.
- Dª. Cristina Santos Cardoso. 2º Suplente: D. Antonio Amador Chocán.
- D. Felipe Pino Espárrago.
- D. José Antonio Durán Espinosa.
- Dª. Manuela Ardila Purificación.

COMISION DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y DESARROLLO RURAL.

Titulares.

Suplentes.

- D. Florentino Tienza Villalobos. 1º Suplente: Dª. Sara Isabel Pinar Sánchez.
- D. Antonio Amador Chocán. 2º Suplente: Dª. Cristina Santos Cardoso.
- D. José Antonio Durán Espinosa.
- D. Felipe Pino Espárrago.
- Dª. Manuela Ardila Purificación.

De conformidad con las reglas del art. 123 y ss. del vigente Reglamento de Organización, se acuerda la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, a las que se adscribirán los concejales que igualmente se expresan, respetando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación; teniéndose en cuenta que según lo establecido en el artículo 125.a) del Reglamento de Organización, aunque el Alcalde es el presidente



COMISION DE CULTURA

- Presidente: D. Felipe Pico Espinosa
- Vicepresidente: D. Antonio Amador García
- D. José Antonio Durán Espinosa
- D. Felipe Pico Espinosa
- D. Juan Manuel Pico Sánchez
- D. Francisco Javier Villalón
- D. Mercedes Arilla Fernández

COMISION DE DEPORTES

- Presidente: D. Felipe Pico Espinosa
- Vicepresidente: D. Antonio Amador García
- D. José Antonio Durán Espinosa
- D. Felipe Pico Espinosa
- D. Juan Manuel Pico Sánchez
- D. Francisco Javier Villalón
- D. Mercedes Arilla Fernández

COMISION DE LA RIBERA

- Presidente: D. Felipe Pico Espinosa
- Vicepresidente: D. Antonio Amador García
- D. José Antonio Durán Espinosa
- D. Felipe Pico Espinosa
- D. Juan Manuel Pico Sánchez
- D. Francisco Javier Villalón
- D. Mercedes Arilla Fernández

COMISION DE TURISMO

- Presidente: D. Felipe Pico Espinosa
- Vicepresidente: D. Antonio Amador García
- D. José Antonio Durán Espinosa
- D. Felipe Pico Espinosa
- D. Juan Manuel Pico Sánchez
- D. Francisco Javier Villalón
- D. Mercedes Arilla Fernández

COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

- Presidente: D. Felipe Pico Espinosa
- Vicepresidente: D. Antonio Amador García
- D. José Antonio Durán Espinosa
- D. Felipe Pico Espinosa
- D. Juan Manuel Pico Sánchez
- D. Francisco Javier Villalón
- D. Mercedes Arilla Fernández

La Comisión de Cultura se crea en virtud de lo establecido en el artículo 123 de la Ley Orgánica de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, a fin de velar por el cumplimiento de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley Orgánica de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

nato de todas ellas, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Quedarían pendiente de incorporarse en dichas comisiones los concejales que toman posesión hoy, cuando se constituyan como Grupo Político

Ningún concejal pone objeción a la composición propuesta, con ocho votos a favor por el PSOE e I.U respectivamente, absteniéndose en la votación los tres concejales del Partido Popular. No obstante, esta votación se llevó a cabo al final, antes de levantar la sesión, por olvido de la Alcaldesa que pasó al sexto punto sin someter el acuerdo a votación pidiendo disculpas por ello.

6. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDESA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Seguidamente se dá lectura de las citadas Resoluciones que son del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En uso de las facultades que me confieren los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los siguientes Concejales de este Ayuntamiento, por este orden:

- 1.º D. Antonio Amador Chocán.
- 2.º D.ª Cristina Santos Cardoso.
- 3.º D. Felipe Pino Espárrago.
- 4.º D. José Antonio Durán Espinosa.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de esta resolución.

En Talavera la Real, a 2 de julio de 2007.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo.: Montserrat Caldeira Cidre.- ANTE MÍ, LA SECRETARIA.- Fdo.: Ana Caballero Vicente."

"DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En uso de las facultades que me confieren los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por los concejales que a continuación se indican:

- 1.º D. Antonio Amador Chocán.
- 2.º D.ª Cristina Santos Cardoso.
- 3.º D. Felipe Pino Espárrago.
- 4.º D. José Antonio Durán Espinosa.



ACORDADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad, se acuerda lo siguiente:

Primero.- Se acuerda nombrar a D. Juan José Martínez García para el cargo de Alcalde de la Alcaldía Presidencial de esta Entidad, en sustitución de D. Juan José Martínez García, en virtud de la dimisión presentada por este último.

Segundo.- Se acuerda nombrar a D. Juan José Martínez García para el cargo de Alcalde de la Alcaldía Presidencial de esta Entidad, en sustitución de D. Juan José Martínez García, en virtud de la dimisión presentada por este último.

En consecuencia, se acuerda nombrar a D. Juan José Martínez García para el cargo de Alcalde de la Alcaldía Presidencial de esta Entidad, en sustitución de D. Juan José Martínez García, en virtud de la dimisión presentada por este último.

ACORDADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO

Se acuerda nombrar a D. Juan José Martínez García para el cargo de Alcalde de la Alcaldía Presidencial de esta Entidad, en sustitución de D. Juan José Martínez García, en virtud de la dimisión presentada por este último.

- 1.º D. Juan José Martínez García
- 2.º D. Juan José Martínez García
- 3.º D. Juan José Martínez García
- 4.º D. Juan José Martínez García

Segundo.- Se acuerda nombrar a D. Juan José Martínez García para el cargo de Alcalde de la Alcaldía Presidencial de esta Entidad, en sustitución de D. Juan José Martínez García, en virtud de la dimisión presentada por este último.

Tercero.- Se acuerda nombrar a D. Juan José Martínez García para el cargo de Alcalde de la Alcaldía Presidencial de esta Entidad, en sustitución de D. Juan José Martínez García, en virtud de la dimisión presentada por este último.

En consecuencia, se acuerda nombrar a D. Juan José Martínez García para el cargo de Alcalde de la Alcaldía Presidencial de esta Entidad, en sustitución de D. Juan José Martínez García, en virtud de la dimisión presentada por este último.

ACORDADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO

Se acuerda nombrar a D. Juan José Martínez García para el cargo de Alcalde de la Alcaldía Presidencial de esta Entidad, en sustitución de D. Juan José Martínez García, en virtud de la dimisión presentada por este último.

- 1.º D. Juan José Martínez García
- 2.º D. Juan José Martínez García
- 3.º D. Juan José Martínez García
- 4.º D. Juan José Martínez García



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

SEGUNDO: La Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de designación de los miembros que la integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de esta resolución.

En Talavera la Real, a 2 de julio de 2007.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo.: Montserrat Caldeira Cidre.- ANTE MI, LA SECRETARIA.- Fdo.: Ana Caballero Vicente."

Los presentes quedan enterados.

7. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE ACUERDO CON EL ART. 75 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL SOBRE RETRIBUCIONES A LA ALCALDÍA, PRESIDENCIA DE COMISIONES, Y DIETAS CONCEJALES ASISTENCIA A SESIONES.-

Seguidamente se dá lectura de la citada propuesta que es del tenor literal siguiente:

5. PROPUESTA "PROPUESTA ALCALDIA.

La Alcaldesa que suscribe tiene el honor de informar a la Corporación lo siguiente:

1º.- Conforme al art. 75.1 de la Ley de Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de los cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, y teniendo en cuenta que yo como Alcaldesa voy a tener dedicación exclusiva para el desempeño de mi cargo, solicito de esta Corporación la retribución o asignación mensual de 1.920 €. más dos pagas extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre iguales a una asignación mensual. Siguiendo con este mismo artículo, solicito se me dé de Alta en el régimen general de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan; todo ello desde el día siguiente a la aprobación de esta propuesta por el Pleno, hasta que el Pleno acuerde otra cosa, y en todo caso hasta el final de la legislatura.

La jornada habitual será la que establezca la legislación vigente.

2º.- Que se le conceda a los miembros de las Comisiones Informativas una cantidad de 25 € por cada comisión a la que asista, en concepto de indemnización.

3º.- Que se conceda a los concejales de esta Corporación por la asistencia a cada sesión ordinaria o extraordinaria de Pleno la cantidad de 60€ en concepto de dietas.

4º.- Que se conceda a los asistentes a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno Local, la cantidad de 40 € en concepto de dietas. Asimismo recordar conforme al artículo 75.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, antes mencionado, que los Concejales con dedicación exclusiva, no percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

5º.- Que estas dietas, asignaciones o indemnizaciones tendrán efectos económicos desde la toma de posesión de la Alcaldía y concejales que se ha efectuado el presente año.

6º.- Las cantidades fijadas en la presente propuesta se actualizarán a primeros de cada año natural en función del incremento de las retribuciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En Talavera la Real, a 2 de Julio de 2007 LA ALCALDESA, Montserrat Caldeira Cidre

Se hace constar que las cuantías anteriormente referenciadas tienen como base el acuerdo entre los partidos políticos más representativos de la región sobre las asignaciones a los distintos grupos políticos y las retribuciones de los cargos electos de las Entidades Locales de Extremadura,



AYUNTAMIENTO DE TALAVEIRA LA REAL (BADAJOS)

SEGUNDO: La Junta de Gobierno califica como "comunicación formal de carácter informativo" a la Junta de Gobierno de los municipios que se integran en el territorio de la Provincia de Badajoz en el artículo 113.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO: Que consta el Pleno del Ayuntamiento de esta localidad en la sesión extraordinaria que se convoca en cumplimiento de lo previsto por el artículo 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: Mediante a las resoluciones y acuerdos que se adopten en el Pleno de la Provincia de Badajoz en el artículo 113.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Talaveira la Real a 3 de Julio de 2015.- LA ALCALDESA PROFESORA - IBA MONTANA CALDERA GOMEZ - AYTE. M. LA SECRETARIA - IBA ANA CASTELLAN VICENTE

7. PROPOSTA DE LA ALCALDIA DE ACUERDO CON EL ART. 28 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL DE LOS MUNICIPIOS Y LA ALCALDIA, PUNTO DE COMPROMISO DE COMPROMISO Y METAS CONCRETAS ASISTENCIA A RESIONES.

Seguimiento de la labor de la Junta provincial de la Provincia de Badajoz.

La Alcaldía que establece como el punto de inicio a la Cooperación de la Provincia de Badajoz.

El Gobierno de la Provincia de Badajoz, en virtud de la Ley de Bases del Régimen Local, ha establecido la Cooperación Local. La Ley de Bases del Régimen Local establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios tienen deberes de cooperación entre sí. En este sentido, el artículo 113.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios tienen deberes de cooperación entre sí. En este sentido, el artículo 113.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios tienen deberes de cooperación entre sí.

La Junta provincial de la Provincia de Badajoz, en virtud de la Ley de Bases del Régimen Local, ha establecido la Cooperación Local. La Ley de Bases del Régimen Local establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios tienen deberes de cooperación entre sí. En este sentido, el artículo 113.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios tienen deberes de cooperación entre sí.

Que se le conceda a los miembros de la Comisión Informativa un subsidio de 15 € por cada sesión a la que asista en concepto de desplazamiento.

Que se conceda a los miembros de esta Comisión por la asistencia a cada sesión un subsidio de 15 € en concepto de desplazamiento. Asimismo, se concede un subsidio de 15 € en concepto de desplazamiento a los miembros de esta Comisión por la asistencia a cada sesión.

Que esta Junta provincial de la Provincia de Badajoz, en virtud de la Ley de Bases del Régimen Local, ha establecido la Cooperación Local. La Ley de Bases del Régimen Local establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios tienen deberes de cooperación entre sí.

Que esta Junta provincial de la Provincia de Badajoz, en virtud de la Ley de Bases del Régimen Local, ha establecido la Cooperación Local. La Ley de Bases del Régimen Local establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios tienen deberes de cooperación entre sí.

Que esta Junta provincial de la Provincia de Badajoz, en virtud de la Ley de Bases del Régimen Local, ha establecido la Cooperación Local. La Ley de Bases del Régimen Local establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios tienen deberes de cooperación entre sí.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

cumpliéndose así uno de los compromisos asumidos por la Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, habiendo sido tomado en consideración dicho acuerdo por

la Comisión Ejecutiva de la FEMPEX y siendo asimismo estas cantidades actualizadas para el ejercicio 2.007.

Talavera la Real, a 2 de julio de 2.007.- La Alcaldesa. Firmado: Montserrat Caldeira Cidre.”

Seguidamente se abre el turno de palabra. Al respecto, la concejal M^a del Carmen Salguero Piñero manifiesta su conformidad con la propuesta siempre que se iguale el sueldo con el de la anterior alcaldesa, respondiendo el portavoz del PSOE, que en efecto se ajusta a la propuesta llevada al Pleno del 12 de agosto de 2005. Por último cierra el turno de palabra la Alcaldesa señalando que ellos se han acogido al acuerdo PP-PSOE al igual que al presentado por la FEMPEX en los que se determinan unos baremos, acogándose en este caso al mínimo.

El acuerdo se adopta por unanimidad de los presentes.

8. PROPUESTA ALCALDÍA LIBERACIONES CONCEJALES PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL; Y RETRIBUCIONES.-

Seguidamente se dá lectura de la citada propuesta que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA ALCALDIA.

La Alcaldesa que suscribe tiene el honor de informar a la Corporación lo siguiente:

La necesidad de liberar a la segunda Teniente de Alcalde para llevar a acabo la dirección interna y la gestión del Área de Economía y Hacienda y liberar también al tercer Teniente de Alcalde para la gestión de personal de este Ayuntamiento, conservando esta Alcaldía la Jefatura Superior del Personal de esta Corporación, que es indelegable según lo establece el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, conforme al artículo 75 de la Ley de Bases del Régimen Local, solicito de esta Corporación, para ambos concejales por el desempeño de sus funciones con dedicación exclusiva, la retribución o asignación mensual de 1.440 € (cuantía resultante de minorar en un 25 % las retribuciones de la Alcaldesa), más dos pagas extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre iguales a una asignación mensual, así como darlos de Alta en el Régimen General de Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda; todo ello desde el día siguiente a la aprobación de esta propuesta por el Pleno, hasta que el Pleno acuerde otra cosa, y en todo caso hasta el final de la legislatura.

Se hace constar de nuevo, que las cuantías anteriormente referenciadas tienen como base el citado acuerdo entre los partidos políticos más representativos de la región sobre las asignaciones a los distintos grupos políticos y las retribuciones de los cargos electos de las Entidades Locales de Extremadura.

En Talavera la Real, a 2 de Julio de 2.007.LA ALCALDESA. Montserrat Caldeira Cidre”

Empieza el turno de palabra la concejal Manuela Sancho Cortés para indicar que no está de acuerdo con la asignación propuesta porque ella desempeñó ambas funciones sin cobrarlas desde



compromiso de las autoridades locales por la creación de un sistema de gestión de residuos sólidos urbanos que permita mejorar la calidad ambiental y el bienestar de la ciudadanía.

La Comisión Ejecutiva de la FENAC y sus miembros han considerado favorablemente el presente informe.

Talavera la Real, a 1 de julio de 2007. La Alcaldesa, Mercedes Estrella López.

El presente informe se elabora en virtud de la delegación de competencias que se otorga en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 16 de febrero, de Bases de Régimen Local, en materia de gestión de residuos sólidos urbanos.

El presente informe se adopta por unanimidad de los señores:

PROYECTO DE INFORME DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FENAC Y SU COMITÉ DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

El presente informe se elabora en virtud de la delegación de competencias que se otorga en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 16 de febrero, de Bases de Régimen Local, en materia de gestión de residuos sólidos urbanos.

PROYECTO DE INFORME

La Alcaldesa por uno de los señores de la Comisión Ejecutiva de la FENAC y su Comité de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

La Comisión Ejecutiva de la FENAC y su Comité de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, en virtud de la delegación de competencias que se otorga en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 16 de febrero, de Bases de Régimen Local, en materia de gestión de residuos sólidos urbanos, ha considerado favorablemente el presente informe.

Por otro lado, en virtud de la delegación de competencias que se otorga en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 16 de febrero, de Bases de Régimen Local, en materia de gestión de residuos sólidos urbanos, se ha considerado favorablemente el presente informe.

En consecuencia, se recomienda a la Alcaldesa que se adopte el presente informe y se delegue la gestión de residuos sólidos urbanos en la FENAC y su Comité de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

La Alcaldesa por uno de los señores de la Comisión Ejecutiva de la FENAC y su Comité de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

El presente informe se elabora en virtud de la delegación de competencias que se otorga en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 16 de febrero, de Bases de Régimen Local, en materia de gestión de residuos sólidos urbanos.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

marzo y a su vez menciona a una compañera de su partido, que tampoco cobró por el desempeño de sus funciones. El resto de su partido se posiciona en la misma línea. Al respecto, el concejal Felipe Pino Espárrago, como portavoz del partido socialista, se muestra contrario a esta idea, porque entiende que ellos emplean más horas en el desarrollo de sus funciones y en la atención al público.

Tomando de nuevo el turno de palabra, la concejal Manuela Sancho, especifica que aunque ella no tenía dedicación exclusiva, la compañera Josefa Barrera Torres, sí tenía esta dedicación, llevando las dos competencias. Finalmente cierra el turno de palabra, la Sra. Alcaldesa señalando que la referida concejal, votó a favor de quitarse su propio sueldo.

Respecto a las votaciones, la concejal de I.U y los concejales del PSOE vota a favor y los tres concejales del P.P votan en contra.

9. RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ÁREA DE PERSONAL EN EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE D. FELIPE PINO ESPÁRRAGO Y RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN INTERNA Y LA GESTIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DOÑA CRISTINA SANTOS CARDOSO.- Seguidamente se dá lectura de la mencionada Resolución que es del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Considerando que de conformidad con los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

HE RESUELTO

PRIMERO: Delegar en la segunda Teniente de Alcalde, Doña Cristina Santos Cardoso, la dirección interna y la gestión del área de Economía y Hacienda y en el tercer Teniente de Alcalde, D. Felipe Pino Espárrago, la gestión de personal de este Ayuntamiento, conservando esta Alcaldía la Jefatura Superior de Personal de este Ayuntamiento, que es indelegable según lo establece el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del artículo 44.2 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO: : Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de esta resolución.

En Talavera la Real, a 2 de julio de 2007.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo.: Montserrat Caldeira Cidre.- ANTE MÍ, LA SECRETARIA.- Fdo.: Ana Caballero Vicente.”

Los presentes quedan enterados.

10. PROPUESTA ALCALDÍA DE DOTACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.- Seguidamente se dá lectura de dicha Propuesta que es del tenor literal siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)

El presente es un proyecto de resolución de carácter general que afecta a todos los vecinos de la localidad de Talavera la Real. El objetivo principal es mejorar la gestión municipal y optimizar los recursos disponibles. Se propone la creación de un comité de seguimiento y evaluación de los servicios públicos, así como la implementación de medidas de ahorro energético en las instalaciones municipales.

Resolución de carácter general, de aplicación de oficio y de carácter obligatorio para todos los vecinos de la localidad de Talavera la Real.

1. RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LA REORGANIZACIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA. La Alcaldía ha acordado la reorganización de la oficina de gestión municipal para mejorar la eficiencia y la atención al vecino. Se crea una oficina de gestión integral que centralice todos los trámites administrativos.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LA REORGANIZACIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1987 de 2 de abril, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/1987 de 2 de abril, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda la reorganización de la oficina de gestión municipal para mejorar la eficiencia y la atención al vecino. Se crea una oficina de gestión integral que centralice todos los trámites administrativos.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Disponer de la oficina de gestión integral de la Alcaldía, que centralice todos los trámites administrativos y mejore la atención al vecino. Segundo: Disponer de la oficina de gestión integral de la Alcaldía, que centralice todos los trámites administrativos y mejore la atención al vecino. Tercero: Disponer de la oficina de gestión integral de la Alcaldía, que centralice todos los trámites administrativos y mejore la atención al vecino. Cuarto: Disponer de la oficina de gestión integral de la Alcaldía, que centralice todos los trámites administrativos y mejore la atención al vecino.

En Talavera la Real, a 3 de mayo de 2007.

10. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LA REORGANIZACIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA. Se propone la creación de un comité de seguimiento y evaluación de los servicios públicos, así como la implementación de medidas de ahorro energético en las instalaciones municipales.



"PROPUESTA ALCALDÍA."

Visto el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los grupos políticos, y estimándose necesaria la asignación de una dotación económica para el desenvolvimiento de su propia actividad, propongo que se dote a los grupos políticos de este Ayuntamiento mensualmente con una cantidad fija de 180 € más 90 € por cada concejal que tenga cada grupo político, todo ello con los requisitos y condiciones que establece el art. 73 anteriormente mencionado; empezando a computarse desde el día siguiente a la aprobación de esta propuesta por el Pleno, y prorrateándose en su caso por los períodos correspondientes.

De forma que las cantidades anuales y mensuales conforme al componente fijo y variable para cada Grupo y cada Concejal, son los siguientes:

"DOTACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS (6 MESES)"

	EUROS GRUPO		EUROS MES CONCEJAL		TOTAL
	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	
PSOE	1080	180	3780	630	4860
PP	1080	180	2700	450	3780
IU	1080	180	540	90	1620
			TOTAL ANUAL		10260

No obstante, respecto a los concejales del Partido Popular estas previsiones se aplicarán a partir de que se constituyan en Grupo y en función del número de concejales que lo compongan.

Además propongo que estos pagos se efectúen mensualmente y al número de cuenta que cada Grupo Político indique, debiendo designarse a un interlocutor con el Ayuntamiento a estos efectos.

Talavera la Real, a 2 de Julio de 2.007.- La Alcaldesa.- Fdo: Montserrat Caldeira Cidre."

Seguidamente, la concejal M^º del Carmen Salguero Piñero considera que tratar este punto supone una falta de respeto para los concejales ausentes, contestándole el portavoz del PSOE, que su partido sí está de acuerdo, porque vinieron a la Toma de Posesión en el correspondiente Pleno de Constitución del día 16 de junio de 2007.

En la votación de este punto, votan a favor IU y PSOE, absteniéndose los tres concejales del P.P.

11. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS DE OTRAS INSTITUCIONES .- Respecto a este punto, se hace constancia de la adhesión del Ayuntamiento de Talavera la Real a la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara desde el año 2001. Asimismo conforme a los Estatutos de esta Asociación, con motivo de la renovación de la Junta Directiva de la misma, se nos solicita al Ayuntamiento el 5 de junio de este año 2007, el nombramiento de un representante del Ayuntamiento en esta Asociación, por ello La Alcaldesa, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Designar a esta Alcaldía como representante de este Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara y como concejal suplente a D. Felipe Pino Espárrago.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los presentes.

12. ASUNTO DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DELEGABLES DEL PLENO EN LA ALCALDÍA Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- A continuación la Sra. Alcaldesa



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

dá lectura de la Propuesta Alcaldía sobre las delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA ALCALDÍA.

Primero.- En base a lo establecido en el art. 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 51 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo que el Pleno delegue en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que a continuación se enumeran, por considerar que la misma puede resolver y aprobar, con más agilidad que el Pleno al celebrar ésta sesión cada dos semanas. Estas atribuciones delegables son las siguientes:

1. El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
3. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
4. La aprobación de pliegos de condiciones generales a que deban sujetarse los contratos de la Corporación.
5. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
6. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
 - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
 - Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

Segundo.- Las atribuciones delegadas incluyen de manera especial la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.

Tercero.- El acuerdo de delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Talavera la Real, a 2 de julio de 2007.- La Alcaldesa.- Fdo: Montserrat Caldeira Cidre."

En los turnos de intervención, la concejal Manuela Sancho, manifiesta su disconformidad con la delegación correspondiente al artículo 22.2,n) sobre las contrataciones y concesiones, porque no se ha hecho nunca y le parece excesiva esta delegación. En el mismo sentido se pronuncia la concejal M^a del Carmen Salguero. Al respecto el portavoz del PSOE expone que es una forma prevista en la Ley para agilizar los trámites, no viendo esta delegación excesiva. En los segundos turnos de palabra, se sigue discutiendo sobre esta delegación en la misma línea y por último, la Alcaldesa se pronuncia al respecto señalando que está de acuerdo con esta delegación en la Junta de Gobierno, porque entiende que sus votantes confían en su gestión.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REINA (BADAJOZ)
ALTERNATIVA A LA PROPOSTA DE LA COMISIÓN DE PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO LOCAL

Primero.- En base a los resultados en el art. 22.1 de la Ley 39/1988 de 7 de abril de Bases de Régimen Local y el artículo 11 del R.D. 1306/1988 de 23 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto de 14 de febrero de 1989, las competencias que corresponden al Ayuntamiento de Talavera la Reina son las siguientes:
1. El estudio de los proyectos de obras y ejecución de las mismas...

2. El estudio de los proyectos de obras y ejecución de las mismas...

3. El estudio de los proyectos de obras y ejecución de las mismas...

4. El estudio de los proyectos de obras y ejecución de las mismas...

5. El estudio de los proyectos de obras y ejecución de las mismas...

6. El estudio de los proyectos de obras y ejecución de las mismas...

7. El estudio de los proyectos de obras y ejecución de las mismas...

8. El estudio de los proyectos de obras y ejecución de las mismas...

9. El estudio de los proyectos de obras y ejecución de las mismas...

10. El estudio de los proyectos de obras y ejecución de las mismas...

11. El estudio de los proyectos de obras y ejecución de las mismas...

12. El estudio de los proyectos de obras y ejecución de las mismas...

13. El estudio de los proyectos de obras y ejecución de las mismas...

14. El estudio de los proyectos de obras y ejecución de las mismas...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



En el turno de votaciones, la portavoz de I.U, Manuel Ardila Purificación y el portavoz del PSOE, Felipe Pino Espárrago, votan a favor, votando en contra M^a Carmen Salguero Piñero y Manuel Sancho Cortés y la abstención de José María Aguilar Barroso.

Alcalde-Presidente:
D^a Montserrat Caldeira Cidre
Concejales:
D. Antonio Sánchez Ceballos
D. José Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna y cincuenta horas de todo lo que como Secretaria, Certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

ANTE MÍ, LA SECRETARIA



Fdo.- Montserrat Caldeira Cidre

Fdo.- Ana Caballero Vicente

Secretaria:
D^a Ana Caballero Vicente
Interventor:
D. Eduardo Delgado Paredes

En Talavera la Real, a treinta de Julio de dos mil veintidós, en sesión pública se celebró en primer convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Montserrat Caldeira Cidre, asistida de la Secretaria y del Interventor de la Corporación.

La Secretaria que suscribe, para ser convocada de los precedentes la impugnación del pliego de bases a cargo por D^a M^a del Carmen Salguero Piñero, D^a M^a María Sánchez Comas y D. José María Aguilar Barroso, vocales del Partido Popular, mediante un escrito presentado por cada uno de ellos en el Registro de este Ayuntamiento, con fecha de 30 de Julio de 2012, al respecto se han votado y se declarará que serán rechazados conforme a Derecho.

Adicionalmente, la concejal D^a M^a del Carmen Salguero Piñero solicita que se le agende para las próximas convocatorias de pliego de bases del expediente del acta de la última sesión. No se puso ninguna objeción a dicho escrito.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se otorga la sesión y regularización se pide a conocer el orden del día.

LAPROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa pregunta a los presentes si alguno tiene alguna objeción sobre el acta de la sesión anterior.

Los precedentes intervinientes, proceden a la votación del Borrador del Acta de la última sesión, quedando aprobada por los siete concejales del PSOE, la concejal de IU y la abstención de los tres concejales del PP en base al escrito impugnatorio presentado.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)

En el acta de reunión, la sesión de E.U. Municipal, celebrada el día 15 de Mayo de 2012, se aprobó el expediente de contratación de los servicios de mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y jardines de la localidad de Talavera la Real, en el marco del contrato de gestión de los servicios de mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y jardines de la localidad de Talavera la Real, en el marco del contrato de gestión de los servicios de mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y jardines de la localidad de Talavera la Real.

Y en virtud de lo anterior, se acuerda la adjudicación de los servicios de mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y jardines de la localidad de Talavera la Real, en el marco del contrato de gestión de los servicios de mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y jardines de la localidad de Talavera la Real.

ALCALDE PRESIDENTE

LA ALCALDESA





**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2.007.**

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre.

Concejales:

D. Antonio Amador Chocán.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D.^a Cristina Santos Cardoso.

D. Florentino Tienza Villalobos.

D. Felipe Pino Espárrago.

D.^a. Sara Isabel Pinar Sánchez.

D.^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero.

D.^a. Manuela Sancho Cortés.

D. José María Aguilar Barroso.

D.^a. Isabel del Mar Salguero Núñez.

D.^a. Manuela Ardila Purificación.

Secretaria:

D.^a. Ana Caballero Vicente.

Interventor:

D. Eduardo Delgado Pérez.

En Talavera la Real, a treinta de julio de dos mil siete, siendo las veinte horas se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida de la Secretaria y del Interventor de la Corporación.

La Secretaria que suscribe, pone en conocimiento de los presentes la impugnación del pleno llevada a cabo por D^a M^a del Carmen Salguero Piñero, D^a Manuela Sancho Cortés y D. José María Aguilar Barroso, concejales del Partido Popular, mediante un escrito presentado por cada uno de ellos en el Registro de este Ayuntamiento con fecha de 30 de julio de 2007. Al respecto, se hace constar y se determina que serán contestados conforme a Derecho.

Asimismo, la concejal D^a. M^a del Carmen Salguero Piñero solicita que se les adjunte para las próximas convocatorias de pleno, copia del borrador del acta de la última sesión. No se pone ninguna objeción a dicha petición.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI
PROCEDE.**

Seguidamente la Sra. Alcaldesa pregunta a los presentes si alguien tiene alguna objeción sobre el acta de la sesión anterior.

Los presentes enterados, proceden a la votación del Borrador del Acta de la última sesión, quedando aprobada por los siete concejales del PSOE, la concejal de IU y la abstención de los tres concejales del PP en base al escrito referenciado anteriormente.



2.TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES QUE NO LO HICIERON EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes que la concejal Doña Isabel del Mar Salguero Núñez del Partido Popular, que no asistió al pleno de Constitución del Ayuntamiento celebrado el pasado día 16 de Junio de 2.007, no pudo tomar posesión de su cargo; por todo ello se procede a la comprobación de la credencial presentada que es encontrada conforme. Igualmente la Sra. Secretaria informa que dicha concejal ha presentado también su declaración de intereses sobre causas de posibles incompatibilidades y actividades y su declaración de intereses de bienes patrimoniales.

La Sra. Presidenta invita a la concejal electa a que exponga en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, no manifestando nada al efecto.

A continuación, dicha concejal procede a tomar posesión de su cargo, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General), prestando juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.

Seguidamente y considerando que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de concejal, La Alcaldesa declara a la mencionada señora, Concejal y aprovecha para darle la bienvenida, a pesar de no haber ido a tomar posesión al Pleno de Constitución.

A continuación, se procede a dar conocimiento de la renuncia presentada el 11 de julio de 2007 por el concejal D. Antonio Fernández del Águila, con DNI nº: 8828223-H, concejal de la Corporación municipal de Talavera la Real, electo por la lista del PARTIDO POPULAR. Asimismo, la Junta Electoral de Zona, en base a la Instrucción de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, nos expide con fecha de 27 de julio de 2007 la credencial correspondiente al siguiente de la lista del PARTIDO POPULAR, D. Juan Carlos Serrano Lozano para que junto a la presentación en la secretaría de este Ayuntamiento de la declaración de intereses sobre causas de posibles incompatibilidades y actividades y su declaración de intereses de bienes patrimoniales, pueda tomar posesión de su cargo. La Sra. Alcaldesa manifiesta que no ha presentado esta última documentación, ni dicho concejal está presente, por lo que quedaría pendiente para el próximo pleno, la toma de posesión de dicho concejal, una vez presentada en tiempo y forma la declaración de intereses sobre causas de posibles incompatibilidades y actividades y su declaración de intereses de bienes patrimoniales.

La Concejal M^a del Carmen Salguero Piñero pide el turno de palabra y procede a la lectura del escrito de impugnación presentado, solicitando que se retiren los puntos del orden del día. El portavoz del PSOE sobre el contenido de este escrito, señala que para acceder a las Comisiones Informativas tienen que estar constituidos como Grupo Político, por lo que no ha lugar la impugnación que ellos presentan. Finalmente la Sra. Alcaldesa determina que el escrito ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento a las 14,50 horas del día de hoy y que debido a que no forma parte del orden del día, no procede su debate ahora y ya se les contestará conforme a Derecho.

A continuación, se abre el turno de palabra. No hay intervención al respecto de la concejal con el voto favorable de los otros concejales del PSOE, el voto también favorable de IU y la abstención de los concejales de Izquierda Unida presentada por parte de los cuatro concejales del PP.



2. TOMA DE POSICIÓN DE LOS CONCEJALES QUE NO LO HICIERON EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

La Srta. Alcaldesa informa a los presentes que la concejal Dña. Isabel del Mar Salgado Méndez del Partido Popular que no asistió al pleno de constitución del Ayuntamiento celebrado el pasado día 14 de junio de 2007, se pudo hacer presente en el cargo por todo ello se refirió a la composición de la corporación presentada por el Ayuntamiento en el momento de su constitución. Asimismo, se declaró que dicha concejal no presentó tampoco en dicho momento de intervención sobre causas de posibles incompatibilidades y actividades y se declaró la intencionalidad de dicha participación.

La Srta. Alcaldesa invita a la concejal citada a que comparezca en este acto a fin de aclarar alguna causa de incompatibilidad o actividad con posterioridad a su participación en dicho pleno.

A consecuencia de lo anterior se toma posesión de su cargo desde el momento de su participación en el Pleno de fecha 14 de junio de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.3 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que establece la intencionalidad de la participación en dicho pleno con finalidad de ser y de quedar y hacer función de concejala como tal desde el momento de su participación en dicho pleno.

Seguimiento y cumplimiento de las obligaciones de la concejal citada en el presente pleno de constitución de la corporación de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.3 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

A consecuencia de lo anterior se toma posesión de su cargo desde el día 14 de junio de 2007 por la concejal Dña. Salgado Méndez, Isabel del Partido Popular, que no asistió al pleno de constitución del Ayuntamiento celebrado el pasado día 14 de junio de 2007, se pudo hacer presente en el cargo por todo ello se refirió a la composición de la corporación presentada por el Ayuntamiento en el momento de su constitución. Asimismo, se declaró que dicha concejal no presentó tampoco en dicho momento de intervención sobre causas de posibles incompatibilidades y actividades y se declaró la intencionalidad de dicha participación. La Srta. Alcaldesa invita a la Srta. Salgado Méndez, Isabel del Partido Popular a que comparezca en este acto a fin de aclarar alguna causa de incompatibilidad o actividad con posterioridad a su participación en dicho pleno.

La Concejal Sr. del Partido Popular Sr. Juan José Salgado Méndez, que no asistió al pleno de constitución del Ayuntamiento celebrado el pasado día 14 de junio de 2007, se pudo hacer presente en el cargo por todo ello se refirió a la composición de la corporación presentada por el Ayuntamiento en el momento de su constitución. Asimismo, se declaró que dicha concejal no presentó tampoco en dicho momento de intervención sobre causas de posibles incompatibilidades y actividades y se declaró la intencionalidad de dicha participación.

3.FINANCIACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

La Sra. Alcaldesa expone a los presentes la necesidad de financiar mediante Suplemento de Crédito con cargo al Remanente de Tesorería, la contratación de personal para ocupar los puestos de trabajo que a continuación se relacionan y cubrir así unas necesidades imprescindibles en esta localidad que quedarían desatendidas en caso contrario. Asimismo, conforme a los artículos 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el concordante artículo 37.3 del RD 500/1990 de 20 de abril, se procede a dar lectura al previo informe de Intervención de fecha de 23 de julio de 2007 y se determina la necesidad del acuerdo de Pleno para llevar a cabo esta actuación, debido a que éste es el órgano competente para ello.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 24-07-2007, que es del tenor literal siguiente: "La Sr. Presidenta de la Comisión procede a dar lectura de la relación de puestos de trabajo que el Ayuntamiento necesita cubrir sin que pueda demorarse este gasto hasta el Ejercicio siguiente. Debido a que el crédito existente en el presupuesto es insuficiente, se debe incoar expediente de suplemento de crédito, así informado por el Interventor del Ayuntamiento.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (VIERNES 27 DE JULIO 2007).		
--	--	--

CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Coste de espectáculos y otros.	100.000,00 €	463 22607
Coste de la Seguridad Social (Año 2007).	300.000,00 €	313 16000
Coste de contrataciones varias.	115.600,00 €	
1 Dinamizador Deportivo	8.900,00 €	452 13128
2 Auxiliares Administrativos	7.600,00 €	121 13100
8 Auxiliares Ayuda a Domicilio	23.100,00 €	313 13104
2 Peones de Oficios Varios/Conductor	20.000,00 €	442 131
8 Peones de Oficios Varios	50.000,00 €	511 131
Horas extras de Peones	6.000,00 €	511 131/442 131
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO=	515.600,00 €	

Al respecto se somete este punto del orden del día a votación, con el voto favorable de los cuatro concejales del PSOE y la abstención de la concejal de IU que se reserva su voto para el Pleno."

A continuación, se abre el turno de palabra. No hay comentarios al respecto y se procede a la votación con el voto favorable de los siete concejales del PSOE, el voto también favorable de IU y la abstención en base al escrito de impugnación presentado por parte de los cuatro concejales del PP.



AYUNTAMIENTO DE TALAY BLANCA REAL MADRILEÑA
TRANSCRIPCIÓN MEMORIA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
DE CONTACTACIÓN DE PERSONAL

La Real Audiencia expone a las Cortes la necesidad de tener personal en el Ayuntamiento de Talay Blanca para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de contratación de personal y otros del personal que forman parte de su presupuesto. En consecuencia, solicita a las Cortes que se le autorice para que pueda contratar personal en el presupuesto de este Ayuntamiento para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de contratación de personal y otros del personal que forman parte de su presupuesto.

Por lo tanto, se le autoriza para que pueda contratar personal en el presupuesto de este Ayuntamiento para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de contratación de personal y otros del personal que forman parte de su presupuesto.

MAY 2007		1.000,00 €
JUN 2007		1.000,00 €
TOTAL		2.000,00 €

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Coste de explotación y mantenimiento	1	200,00 €	200,00 €
Coste de explotación y mantenimiento	2	200,00 €	400,00 €
Coste de explotación y mantenimiento	3	200,00 €	600,00 €
Coste de explotación y mantenimiento	4	200,00 €	800,00 €
Coste de explotación y mantenimiento	5	200,00 €	1.000,00 €
Coste de explotación y mantenimiento	6	200,00 €	1.200,00 €
Coste de explotación y mantenimiento	7	200,00 €	1.400,00 €
Coste de explotación y mantenimiento	8	200,00 €	1.600,00 €
Coste de explotación y mantenimiento	9	200,00 €	1.800,00 €
Coste de explotación y mantenimiento	10	200,00 €	2.000,00 €
TOTAL SUPLENIMIENTO DE CRÉDITO			2.000,00 €

En consecuencia, se le autoriza para que pueda contratar personal en el presupuesto de este Ayuntamiento para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de contratación de personal y otros del personal que forman parte de su presupuesto.

Por lo tanto, se le autoriza para que pueda contratar personal en el presupuesto de este Ayuntamiento para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de contratación de personal y otros del personal que forman parte de su presupuesto.



4.FINANCIACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE UN CONTRATO DE ESPECTÁCULOS.

Al respecto, la Sra. Alcaldesa, en la misma línea del punto del orden del día anterior, determina la necesidad de financiar los conciertos a celebrar en la semana cultural con cargo al Remanente de Tesorería mediante un expediente de Suplemento de Crédito.

A continuación, se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 24-07-2007 que es del tenor literal siguiente: "En base al cuadro expuesto anteriormente y a la misma necesidad de generar expediente de Suplemento de Crédito, la Sr. Presidenta de la Comisión, determina la urgencia de contratar a dos grupos musicales para celebrar un concierto en la semana cultural que tendrá lugar el 17 de agosto de 2007. Seguidamente, toma la palabra la concejal Doña Manuela Ardila para pedir que se le consulte en posteriores ocasiones como miembro de la comisión de hacienda, sobre quienes vengan a dar conciertos, respondiendo la concejal Doña Cristina Santos Cardoso que la intención de su grupo en posteriores contrataciones es ponerlo en conocimiento de la comisión de hacienda con anterioridad, pero la urgencia del trámite en este caso les ha impedido ponerlo en conocimiento, ofreciéndole no obstante la posibilidad de venir al Ayuntamiento en cualquier momento a informarse.

Se procede a la votación con cuatro votos a favor del grupo socialista y una abstención de IU que se reserva su voto para el Pleno."

Los presentes enterados, proceden a la votación del acuerdo, obteniéndose ocho votos a favor por parte del PSOE e IU y cuatro abstenciones por parte de los concejales del PP en base al escrito de impugnación.

5.PROPOSTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2007 DE LAS NNSS RECALIFICACIÓN EN SNU TIPO IV A TIPO VI, PARCELA 5007 POLÍGONO 21, DE TALAVERA LA REAL A INSTANCIA DE SANTIAGO BARRAGÁN CRUZ. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

A continuación se da lectura del citado expediente. Seguidamente se procede a leer el Informe de la Arquitecta Municipal que es del tenor literal siguiente: "AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2007 DE LAS NN.SS. Y ESTUDIO DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL.- INFORME FAVORABLE.- RECALIFICACION EN SNU. TIPO IV a TIPO VI. PARCELA 5007 POLIGONO 21 DE TALAVERA LA REAL.- N de expediente: 2007/1002.- Titular: SANTIAGO BARRAGÁN CRUZ.- Archivo: 2006/15.

INFORME:

Se informa favorablemente, salvo informe jurídico contrario, la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias, para la recalificación del Suelo No Urbanizable del tipo IV al tipo VI, en la parcela 5007 del polígono 21 para instalación de Planta Fotovoltaica.

Lo que se informa a los efectos oportunos.- Talavera la Real, 23 de Febrero de 2.007.- La Arquitecta.- Fdo. Pilar Carmona Botana.- SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- "

A continuación se da lectura del Informe de Secretaría de fecha de 26 de febrero de 2007, que es del tenor literal siguiente:

"INFORME SECRETARÍA.



EXAMEN DE LA LICENCIA DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE...

Al respecto, el Sr. Alcalde, en la sesión de fecha de hoy, ha acordado...

A continuación se da lectura al informe de la Comisión de Hacienda de fecha de hoy...

El presente informe se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley de Bases de Régimen Local...

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente informe y que el Sr. Alcalde dicte el correspondiente decreto...

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente informe y que el Sr. Alcalde dicte el correspondiente decreto...

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente informe y que el Sr. Alcalde dicte el correspondiente decreto...

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente informe y que el Sr. Alcalde dicte el correspondiente decreto...

INFORME SECRETARÍA





INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 15/2001 DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA Y EL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE EXTREMADURA.

MODIFICACION DE NNSS.

El Secretario que suscribe en relación con la solicitud presentada por D. Santiago Barragán Cruz, sobre Modificación Puntual 4/2006 de las Normas Subsidiarias "Recalificación en SNU tipo IV a VI Polígono 21, Parcelas 5007 de esta localidad tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente informe:

INFORME:

- 1º.- Se une al expediente informe del arquitecto municipal de fecha 23-2-2007.
- 2º.- La tramitación de la aprobación de la Modificación de las NNSS no está prevista de forma expresa en la nueva Ley del Suelo (Ley 15/2001 de 14 de Diciembre, de la Junta de Extremadura), por consiguiente entendemos aplicables los preceptos de la Ley que se refieren al procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación en su art. 77, y en concreto sobre el Plan General, y en lo que no se oponga a la Ley, en el Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por R.D. 7/2007, de 23 de enero.

En concreto:

a) Aprobación Inicial por la Corporación (art. 77 párrafo 2.2.1 Ley 15/2001) a través del Pleno Municipal (art. 22.c de la Ley 7/85) por mayoría absoluta, y art.121 del Reglamento de Planeamiento.

b) Información pública de toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, por un periodo mínimo de un mes, anunciada en el D.O.E., y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad quedando depositado el proyecto del Plan en el Ayuntamiento para su consulta pública con aviso a los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos para su conocimiento e informe en su caso en el plazo de información pública; igualmente deberá llamarse al trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación, según establece el art. 77.2 de la Ley del Suelo de Extremadura así como el art. 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

c) Aprobación provisional (art. 77.2 párrafo 3º) por el Pleno Municipal (art. 22.c Ley 7/85) con el quorum de mayoría absoluta, y art. 122 del Reglamento de Planeamiento.

d) Aprobación definitiva por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura (art. 76.2, párrafo 2º) que deberá producirse en el plazo de 4 meses desde que tenga entrada el expediente en la

Administración Autonómica. El transcurso de dicho plazo sin resolución expresa autorizará a cualquier interesado y a la Administración que hubiese aprobado el Plan de modo provisional para entender denegada su aprobación.

e) Publicación de la aprobación definitiva según establece el art. 79.2 de la Ley 15/2001, y el art. 137 del Reglamento de Planeamiento.

La aprobación inicial supone en todo caso la suspensión de licencias conforme al art. 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, para el área objeto de la modificación, y con los efectos indicados en los números 3 y 4 de dicho artículo.

Talavera la Real, a 26 de Febrero de 2007.- El Secretario Accidental.- Fdo. Manuel E. González Ramírez.- SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-"



INFORME A PARTIR DE LA ENTREGA EN VÍDEO DE LA LEY 12/2001 DE
RÉGIMEN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA Y LEY
REGULADORA DE LA ANCIANIDAD DE EXTREMADURA
MODIFICACION DE LEYES

El día 17 de mayo de 2007 se recibió en el Ayuntamiento de Tavera la Real el expediente de modificación de la Ley 12/2001 de Régimen y Ordenación Territorial de Extremadura y Ley Reguladora de la Ancianidad de Extremadura, en virtud de la cual se modifica el artículo 1.º de la Ley 12/2001 de Régimen y Ordenación Territorial de Extremadura y el artículo 1.º de la Ley Reguladora de la Ancianidad de Extremadura.

La Ley 12/2001 de Régimen y Ordenación Territorial de Extremadura y la Ley Reguladora de la Ancianidad de Extremadura son leyes de carácter ordinario que forman parte del ordenamiento jurídico de Extremadura. Ambas leyes han sido aprobadas por el Parlamento de Extremadura en el año 2001 y han sido publicadas en el Boletín Oficial de Extremadura.

La modificación propuesta para la Ley 12/2001 de Régimen y Ordenación Territorial de Extremadura y la Ley Reguladora de la Ancianidad de Extremadura tiene por objeto la actualización de la normativa en materia de ordenación territorial y de la ancianidad.

La modificación propuesta para la Ley 12/2001 de Régimen y Ordenación Territorial de Extremadura y la Ley Reguladora de la Ancianidad de Extremadura es de carácter técnico y no afecta a los principios básicos de la legislación. La modificación propuesta para la Ley 12/2001 de Régimen y Ordenación Territorial de Extremadura y la Ley Reguladora de la Ancianidad de Extremadura es de carácter técnico y no afecta a los principios básicos de la legislación.

La modificación propuesta para la Ley 12/2001 de Régimen y Ordenación Territorial de Extremadura y la Ley Reguladora de la Ancianidad de Extremadura es de carácter técnico y no afecta a los principios básicos de la legislación.

La modificación propuesta para la Ley 12/2001 de Régimen y Ordenación Territorial de Extremadura y la Ley Reguladora de la Ancianidad de Extremadura es de carácter técnico y no afecta a los principios básicos de la legislación.

La modificación propuesta para la Ley 12/2001 de Régimen y Ordenación Territorial de Extremadura y la Ley Reguladora de la Ancianidad de Extremadura es de carácter técnico y no afecta a los principios básicos de la legislación.

La modificación propuesta para la Ley 12/2001 de Régimen y Ordenación Territorial de Extremadura y la Ley Reguladora de la Ancianidad de Extremadura es de carácter técnico y no afecta a los principios básicos de la legislación.

La modificación propuesta para la Ley 12/2001 de Régimen y Ordenación Territorial de Extremadura y la Ley Reguladora de la Ancianidad de Extremadura es de carácter técnico y no afecta a los principios básicos de la legislación.

La modificación propuesta para la Ley 12/2001 de Régimen y Ordenación Territorial de Extremadura y la Ley Reguladora de la Ancianidad de Extremadura es de carácter técnico y no afecta a los principios básicos de la legislación.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 24-07-2007 que es del tenor literal siguiente: "El Presidente pone en conocimiento de los presentes la situación de esta modificación aludiendo a la paralización de la misma en el Pleno de fecha de 15 de marzo de 2007 por entender la oposición que las obras ya habían empezado. Por ello en el Pleno, quedó pendiente de investigación, demostrándose posteriormente la existencia de una licencia de obra concedida al particular en fecha 2 de noviembre de 2006 para limpieza y vallado de la parcela. A continuación, la secretaria que suscribe, pone en conocimiento de los presentes el contenido del expediente y además informa sobre el procedimiento que tanto la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura por analogía al procedimiento de Aprobación del Plan General, como el Decreto 7/2007 de 23 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, contempla sobre las modificaciones de Normas Subsidiarias. Los Presentes quedan enterados y se procede a la votación con cuatro votos a favor del PSOE y la abstención de la Portavoz de IU, Manuela Ardila Purificación, reservando su voto para el Pleno."

Seguidamente, después de la exposición por la Sra. Alcaldesa de los hechos, coincidiendo con lo expuesto anteriormente, toma la palabra la portavoz de IU quien manifiesta que se dio por enterada de lo ocurrido en la Comisión de Urbanismo. Al respecto los concejales del PP no hacen uso de su turno de palabra y finalmente el portavoz del PSOE manifiesta estar de acuerdo.

Los presentes enterados acuerdan aprobar la modificación inicial de las NNSS solicitada por Don Santiago Barragán Cruz con el voto favorable de los siete concejales del PSOE, el voto también favorable de IU y la abstención por el aludido escrito, de los cuatro concejales del PP.

6. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2007 DE LAS NNSS RECALIFICACIÓN EN SNU TIPO II (ZONA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICO-AMBIENTAL) A TIPO V (ÁREAS DE BAJA PROTECCIÓN) DE LAS PARCELAS NÚMERO 2 Y 5 DEL POLÍGONO Nº 5 A INSTANCIA DE NAZARIO SANTOS VALADES. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

A continuación se da lectura del citado expediente. Seguidamente se procede a leer el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 4 de abril de 2007, que es del tenor literal siguiente:

"INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL
MODIFICACION PUNTUAL 2/2007 DE LAS NNSS. Y ESTUDIO DE IMPACTO
MEDIOAMBIENTAL – INFORME FAVORABLE
RECALIFICACION DE S.N.U. TIPO II (Zona de protección ecológico-ambiental) a
TIPO V (Áreas de baja protección).
PARCELAS 2 Y 5 POLIGONO 5 DE TALAVERA LA REAL
N de Expediente: 2006/6190
Titular: NAZARIO SANTOS VALADES
Archivo: 2007/08

I N F O R M E

Se informa **favorablemente**, salvo Informe jurídico contrario, la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

SE APORTA:



Seguimos en el marco del convenio de la Comisión de Ordenación...
El Ayuntamiento de Talayuela de Badajoz...
El presente convenio tiene por objeto...
El Ayuntamiento de Talayuela de Badajoz...

PROYECTO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LAS ZONAS...
ENCUADRAMIENTO EN EL PLAN DE ORDENACIÓN...
ENCUADRAMIENTO EN EL PLAN DE ORDENACIÓN...

El Ayuntamiento de Talayuela de Badajoz...
El presente convenio tiene por objeto...

ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LAS ZONAS...
ENCUADRAMIENTO EN EL PLAN DE ORDENACIÓN...
ENCUADRAMIENTO EN EL PLAN DE ORDENACIÓN...

ENCUADRAMIENTO EN EL PLAN DE ORDENACIÓN...

El Ayuntamiento de Talayuela de Badajoz...
El presente convenio tiene por objeto...

ENCUADRAMIENTO EN EL PLAN DE ORDENACIÓN...



- Propuesta de modificación puntual del Grado de Protección de 2 parcelas de S.N.U. (Arquitecto: Rafael Gómez-Coronado León).
- Anexo: Aclaración a solicitud de los Servicios Técnicos municipales. Plano de Información edificaciones existentes.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Talavera la Real, a 4 de Abril de 2.007.-La Arquitecta Municipal.- Fdo.: Pilar Carmona Botana.-“

A continuación se da lectura del informe de secretaría de fecha 23 de abril de 2007, que es del tenor literal siguiente:“INFORME SECRETARIA. INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 15/2.001 DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA Y EL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE EXTREMADURA.

MODIFICACION DE NNSS.

El Secretario que suscribe en relación con la solicitud presentada por D. Nazario Santos Valades, sobre Modificación Puntual 2/2007 de las Normas Subsidiarias “Recalificación de SNU tipo II (Zona de protección ecológico-ambiental) a tipo V (Áreas de baja protección), Polígono 5, Parcelas 2 y 5 de esta localidad tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente informe:

INFORME:

1º.- Se une al expediente informe del arquitecto municipal de fecha 04-04-2007.

2º.- La tramitación de la aprobación de la Modificación de las NNSS no está prevista de forma expresa en la nueva Ley del Suelo (Ley 15/2.001 de 14 de Diciembre, de la Junta de Extremadura), por consiguiente entendemos aplicables los preceptos de la Ley que se refieren al procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación en su art. 77, y en concreto sobre el Plan General, y en lo que no se oponga a la Ley, en el Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por R.D. 7/2.007, de 23 de enero.

En concreto:

a) Aprobación Inicial por la Corporación (art. 77 párrafo 2,2.1 Ley 15/2.001) a través del Pleno Municipal (art. 22.c de la Ley 7/85) por mayoría absoluta, y art. 121 del Reglamento de Planeamiento..

b) Información pública de toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, por un periodo mínimo de un mes, anunciada en el D.O.E., y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad quedando depositado el proyecto del Plan en el Ayuntamiento para su consulta pública con aviso a los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos para su conocimiento e informe en su caso en el plazo de información pública; igualmente deberá llamarse al trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación, según establece el art. 77.2 de la Ley del Suelo de Extremadura así como el art. 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

c) Aprobación provisional (art. 77.2 párrafo 3º) por el Pleno Municipal (art. 22.c Ley 7/85) con el quorum de mayoría absoluta, y art. 122 del Reglamento de Planeamiento..



- Propuesta de modificación parcial del Plan de Fomento de la Zona de Fomento de Talayuela y Realtierra.
- Informe de la Comisión de Urbanismo y Fomento de Talayuela y Realtierra.
- Informe de la Comisión de Urbanismo y Fomento de Talayuela y Realtierra.

En consecuencia se ha acordado en el Pleno Municipal de fecha 14 de Mayo de 2007, la siguiente resolución:

1.- Aprobación del Plan de Fomento de Talayuela y Realtierra, en su totalidad, tal y como aparece reflejado en el expediente de modificación del Plan de Fomento de Talayuela y Realtierra, en su totalidad, tal y como aparece reflejado en el expediente de modificación del Plan de Fomento de Talayuela y Realtierra.

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1987, de 16 de Junio, de Bases de Régimen Local, en su artículo 107, y en el artículo 107 de la Ley 7/1987, de 16 de Junio, de Bases de Régimen Local, en su artículo 107.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El Plan de Fomento de Talayuela y Realtierra, en su totalidad, tal y como aparece reflejado en el expediente de modificación del Plan de Fomento de Talayuela y Realtierra, en su totalidad, tal y como aparece reflejado en el expediente de modificación del Plan de Fomento de Talayuela y Realtierra.

En consecuencia se ha acordado en el Pleno Municipal de fecha 14 de Mayo de 2007, la siguiente resolución:

1.- Aprobación del Plan de Fomento de Talayuela y Realtierra, en su totalidad, tal y como aparece reflejado en el expediente de modificación del Plan de Fomento de Talayuela y Realtierra, en su totalidad, tal y como aparece reflejado en el expediente de modificación del Plan de Fomento de Talayuela y Realtierra.

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1987, de 16 de Junio, de Bases de Régimen Local, en su artículo 107, y en el artículo 107 de la Ley 7/1987, de 16 de Junio, de Bases de Régimen Local, en su artículo 107.

d) Aprobación definitiva por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura (art. 76.2, párrafo 2º) que deberá producirse en el plazo de 4 meses desde que tenga entrada el expediente en la Administración Autonómica. El transcurso de dicho plazo sin resolución expresa autorizará a cualquier interesado y a la Administración que hubiese aprobado el Plan de modo provisional para entender denegada su aprobación.

e) Publicación de la aprobación definitiva según establece el art. 79.2 de la Ley 15/2.001, y el art. 137 del Reglamento de Planeamiento.

La aprobación inicial supone en todo caso la suspensión de licencias conforme al art. 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, para el área objeto de la modificación, y con los efectos indicados en los números 3 y 4 de dicho artículo. Talavera la Real, a 23 de Abril de 2007.- El Secretario Accidental. Fdo. Manuel E. González Ramírez.- SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-"

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 24-07-2.007 que es del tenor literal siguiente: "A continuación, se informa sobre este asunto a los presentes. Los miembros de la Comisión quedan enterados y votan a favor los cuatro concejales del PSOE con una abstención de IU."

A continuación la Sra. Alcaldesa abre el turno de intervenciones. Al respecto, la concejal de IU, Dª Manuela Ardila Purificación manifiesta que no tiene clara esta modificación inicial de las NNSS debido a la protección ambiental del terreno. No sabe hasta que punto el Ayuntamiento, aunque sea inicialmente, puede aprobar una modificación así. Seguidamente el portavoz del PSOE, D. Felipe Pino Espárrago, se manifiesta a favor de esta modificación ya que la aprobación definitiva le corresponde a la Junta de Extremadura y ellos serán quienes se pronuncien sobre el grado de protección del terreno.

Finalmente, los presentes enterados acuerdan aprobar la modificación inicial de las NNSS solicitada por Don Nazario Santos Valadés con el voto favorable de los siete concejales del PSOE, la abstención de IU por lo explicado anteriormente y la abstención por el escrito de impugnación, de los cuatro concejales del PP.

7. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 4/2006 DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL RECALIFICACIÓN DE SNU TIPO IV A TIPO VI, POLÍGONO 1, PARCELAS 5060F Y 5060G, A INSTANCIA DE JUAN CARLOS ROMERO PRIETO. APROBACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE.

La Sra. Presidenta informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29-01-2007, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Hoy, así como a colindantes y Organismos correspondientes, todo ello según consta en el expediente correspondiente, habiéndose presentado un solo escrito de la Comunidad de Regantes de fecha 13 de marzo de 2007, sin embargo del contenido de su escrito se deduce que no se opone a la modificación de la Normas Subsidiarias, por lo que el paso siguiente era la aprobación provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.



Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 24-7-2.007 que es del tenor literal siguiente: "Seguidamente, se informa sobre este asunto a los presentes. Los miembros de la Comisión quedan enterados y votan a favor los cuatro concejales del PSOE con una abstención de IU."

La Sra. Alcaldesa abre el turno de intervenciones con la concejal de IU que manifiesta que se abstuvo de votar en la Comisión de Urbanismo por desconocimiento del tema desde el pleno de 29 de enero de 2007 donde su grupo pidió que se le informara al respecto. No obstante, determina que en Secretaría en el día de hoy, se le ha informado correctamente del asunto y por eso votará a favor en el turno de votaciones. Los concejales del PP no hacen uso de su turno de intervención en base al escrito antes citado y finalmente la Sra. Alcaldesa interviene para manifestar en relación a la exposición de la concejal de IU, que durante su legislatura habrá cambios para no vetar los derechos de los concejales a ser informados de los expedientes en Secretaría como desde su punto de vista se ha venido haciendo anteriormente con su grupo político.

Los presentes enterados, con ocho votos a favor del PSOE y de IU respectivamente y la abstención de los cuatro concejales del PP, acuerdan lo siguiente:

1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

Por último, la Concejal D^a Manuela Sancho Cortés pide que conste en acta que la Alcaldesa no concede un segundo turno de palabra a D^a M^a del Carmen Salguero Piñero, porque entiende que no procede debatir otro tema que no esté relacionado con el punto del orden del día.

8. ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES DEL SECADERO Y SAN ISIDRO DE ESTA LOCALIDAD

En relación al Expediente de Arreglo de Caminos Rurales que se está tramitando desde la Mancomunidad de Aguas "MONTIJO Y COMARCA", se nos solicita el 16 de junio de 2006, la siguiente documentación: **1.** Acuerdo del Pleno de la Corporación de cesión de terrenos afectados a la Junta de Extremadura, para la ejecución del Proyecto "Acondicionamiento de caminos rurales en los Términos Municipales de la mancomunidad de "Montijo y comarca" y **2.** Proyecto técnico donde se detallen las actuaciones a realizar en los caminos pertenecientes al término municipal de Talavera la Real. Esta última documentación, proyectos de acondicionamiento de caminos, se presenta en el Ayuntamiento con fecha de 15 de marzo de 2007, sobre los caminos "del Secadero y San Isidro".

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 24-07-2.007 que es del tenor literal siguiente: "A continuación, se informa sobre este asunto a los presentes. Los miembros de la Comisión quedan enterados y votan a favor los cuatro concejales del PSOE con una abstención de IU."

Durante los turnos de palabra, D^a M^a del Carmen Salguero Piñero hace de nuevo alusión al escrito presentado añadiendo otros artículos que desde su punto de vista



Seguimiento de la lectura del dictamen de la Comisión de Urbanismo de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Talayuela la Real.

La Junta Municipal de Talayuela la Real, en su sesión de 14 de mayo de 2013, aprobó el dictamen de la Comisión de Urbanismo de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Talayuela la Real, en el que se propone la modificación de los usos de suelo de las parcelas 100 y 101 del solar 100, para destinarlas a uso residencial de baja densidad.

Los señores concejales de la Junta Municipal de Talayuela la Real, en su sesión de 14 de mayo de 2013, acordaron aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Talayuela la Real.

Por tanto, la Junta Municipal de Talayuela la Real, en su sesión de 14 de mayo de 2013, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Talayuela la Real.

2. AYUDICIONAMIENTO DE LOS CAMPOS RURALES DEL SECCIONADO Y SAN PEDRO DE ESTA LOCALIDAD

En relación al expediente de ayuda de la Junta Municipal de Talayuela la Real para la realización de la obra de saneamiento de las parcelas 100 y 101 del solar 100, se acuerda el 10 de mayo de 2013, la siguiente resolución: El Ayuntamiento de Talayuela la Real, en su sesión de 14 de mayo de 2013, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Talayuela la Real, en el que se propone la modificación de los usos de suelo de las parcelas 100 y 101 del solar 100, para destinarlas a uso residencial de baja densidad.

Seguimiento de la lectura del dictamen de la Comisión de Urbanismo de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Talayuela la Real.

De acuerdo con lo acordado en la sesión de 14 de mayo de 2013, se acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Talayuela la Real.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

también son vulnerados. Al respecto el portavoz del PSOE manifiesta que no ha lugar a esa exposición por salirse de la cuestión debatida que es el arreglo de caminos.

Finalmente se procede a la votación de este punto aprobándose el mismo con ocho votos a favor del PSOE e IU respectivamente y la abstención de los cuatro concejales del PP en base al citado escrito.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta, siendo las veintiuna horas y cinco minutos de todo lo que como Secretaria, Certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo. Montserrat Caldeira Cidre

ANTE MÍ, LA SECRETARIA

Fdo. Ana Caballero Vicente.

En Talavera la Real, a veinte de agosto de dos mil siete, siendo las veintidós horas se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa Dña. Montserrat Caldeira Cidre, concurriendo la Secretaria y del Interventor de la Corporación.

La Secretaria que suscribe, pone en conocimiento de los señores concejales la investigación del pliego llevada a cabo por los Concejales Dña. Mónica Rodríguez Torres, Dña. Mónica Sánchez Cordero, D. José María Aguilar Barral y Dña. Inés del Mar Salguero, concurriendo al escrito personal por cada uno de ellos en el Registro de este Ayuntamiento con fecha de 20 de agosto de 2007. Al respecto se hace constar y se determina que serán contestados conforme a Derecho.

Por orden de la Srta. Alcaldesa se abre el debate y seguidamente se pone a debate el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PREVIENE.

Seguidamente la Srta. Alcaldesa preguntó a los presentes si alguien tiene alguna objeción sobre el acta de la sesión anterior.

Los señores concejales, proceden a la votación del Borrador del Acta de la última sesión, quedando aprobada por los siete concejales del PSOE, la concejala de IU y la abstención de los tres concejales del PP en base al escrito referenciado anteriormente.

2. ASUNTO RELATIVO A LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2007 SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE TERRENO, PARCELA "E".

La Srta. Alcaldesa pone en conocimiento de los señores concejales el Acta de apertura de ofertas de la subasta para el arrendamiento de 154,08 m² de terreno de la parcela "E" de la Unidad de Actuación número 7 (UA-7) de las Obras Subvencionadas de Talavera la Real, celebrada el 20 de abril de 2007. Asimismo señala que en dicha Acta, una vez

En el día de hoy, se ha celebrado una reunión de trabajo en la que se ha tratado el tema de la gestión de los residuos sólidos urbanos en el municipio de Talavera la Real.

En consecuencia, se ha acordado que el Ayuntamiento de Talavera la Real se comprometa a mejorar la gestión de los residuos sólidos urbanos, en el marco de lo establecido en la Ley 22/1987, de 13 de octubre, de Régimen Local, y en el Decreto 1/1990, de 10 de febrero, de la Junta de Extremadura.

Y en virtud de lo anterior, se acuerda que el Ayuntamiento de Talavera la Real se comprometa a mejorar la gestión de los residuos sólidos urbanos, en el marco de lo establecido en la Ley 22/1987, de 13 de octubre, de Régimen Local, y en el Decreto 1/1990, de 10 de febrero, de la Junta de Extremadura.

SECRETARÍA

Doña María del Carmen...

ALCAIDE



Don Manuel...

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2.007.**



Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre.

Concejales:

D. Antonio Amador Chocán.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D.^a Cristina Santos Cardoso.

D. Florentino Tienza Villalobos.

D. Felipe Pino Espárrago.

D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez.

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. José María Aguilar Barroso.

D^a. Manuela Ardila Purificación.

Secretaria:

D^a. Ana Caballero Vicente.

Interventor:

D. Eduardo Delgado Pérez.

En Talavera la Real, a veinte de agosto de dos mil siete, siendo las veintiuna horas se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida de la Secretaria y del Interventor de la Corporación.

La Secretaria que suscribe, pone en conocimiento de los presentes la impugnación del pleno llevada a cabo por los Concejales D^a M^a del Carmen Salguero Piñero, D^a Manuela Sancho Cortés, D. José María Aguilar Barroso y D^a Isabel del Mar Salguero, mediante un escrito presentado por cada uno de ellos en el Registro de este Ayuntamiento con fecha de 20 de agosto de 2007. Al respecto, se hace constar y se determina que serán contestados conforme a Derecho.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa pregunta a los presentes si alguien tiene alguna objeción sobre el acta de la sesión anterior.

Los presentes enterados, proceden a la votación del Borrador del Acta de la última sesión, quedando aprobada por los siete concejales del PSOE, la concejala de IU y la abstención de los tres concejales del PP en base al escrito referenciado anteriormente.

2. ASUNTO RELATIVO A LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2007 SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE TERRENO, PARCELA "E".

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los presentes el Acta de apertura de ofertas de la subasta para el arrendamiento de 168,08 m² de terrenos de la parcela "E" de la Unidad de Actuación número 7 (UA-7) de las Normas Subsidiarias de Talavera la Real, celebrada el 30 de abril de 2007. Asimismo señala que en dicha Acta, una vez



terminada la apertura de las proposiciones se acuerda por unanimidad PROPONER al órgano de contratación, en este caso el Pleno, que se efectúe la adjudicación a la Empresa REPSOL BUTANO S.A al haber resultado la única oferta y por tanto la más beneficiosa para el Ayuntamiento. Por todo ello, propone que una vez que se proceda a la adjudicación del concurso de este arrendamiento por el órgano competente que en este caso es el Pleno Municipal, se proceda a redactar el oportuno contrato con la prestación de la Garantía definitiva que se establece en el Pliego y el cumplimiento en relación con los accesos y demás condiciones de mantenimiento y conservación de dicha parcela que los Servicios Técnicos Municipales estimen oportunos a la firma del contrato y a lo largo de la vida del mismo.

A continuación se da lectura del Dictamen de la Comisión de Obras celebrada el día 14 de agosto de 2007.

Se abre el turno de palabra, pero ningún concejal hace uso del mismo.

Por lo tanto, los presentes enterados acuerdan aprobar la propuesta de la Alcaldía con siete votos a favor del PSOE, otro voto a favor de IU y la abstención de los Concejales José María Aguilar Barroso y Manuela Sancho Cortés.

3. PROPUESTAS DE LA PROMOTORA PRONOMOBIL Y DE LOS VECINOS DE PRADILLO DE ALGUNOS POSIBLES NOMBRES PARA LAS CALLES DE NUEVA CREACIÓN QUE CARECEN AÚN DE DENOMINACIÓN.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los presentes las dos propuestas presentadas por la Promotora Pronomobil y los vecinos de Pradillo, respectivamente.

La primera presenta cuatro opciones que se corresponden con nombres de países Americanos (Brasil, Uruguay, Costa Rica y El Salvador) para nombrar dos calles (C y F) y seguir así la línea de nombres de las calles de la zona, adjuntando un plano de situación con la ubicación de las calles que se proponen y las ya nombradas. Al respecto la Alcaldesa propone que se utilicen los nombres de Brasil y Costa Rica respectivamente para nombrar las calles de nueva creación.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la concejala de IU y ésta recuerda la solicitud manifestada en la Comisión de Obra por todos los concejales, de no partir la calle principal llamada Guatemala, con dos nombres distintos, por ser esta la más representativa de la zona.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta, aprobándose la misma con ocho votos a favor por parte del PSOE y de IU y la abstención de los concejales José María Aguilar Barroso y Manuela Sancho Cortés.

En cuanto a la propuesta de los vecinos de Pradillo, se da conocimiento de los nombres propuestos siendo estos los siguientes: Vial A Isabel Gallardo, Vial B Luisa de Carvajal, Vial C Clara Ramírez de Guzmán, Vial D Dulce Chacón, Vial E Inés de Suárez y Vial F Beatriz de Pacheco. Asimismo, adjuntan plano de situación.

Los presentes enterados acuerdan aprobar la propuesta de Alcaldía con siete votos a favor por parte del PSOE y un voto a favor también por IU, con la abstención de los concejales José María Aguilar Barroso y Manuela Sancho Cortés.



En el supuesto de las propuestas que se han sometido a votación en el presente pleno municipal, se ha acordado por unanimidad la aprobación de las propuestas de modificación del Reglamento de Fomento de la Caza que se adjunta al presente informe, en el caso de que la Comisión de Fomento de la Caza, en su reunión de fecha 14 de agosto de 2007, apruebe las propuestas de modificación que se adjuntan a este informe.

Por lo tanto, se presenta a consideración del Pleno Municipal para su aprobación el presente informe.

En fe de lo cual se da a conocer a los señores concejales, a través de los señores Alcaldes de los municipios de Talayuela La Real y de las localidades de Talayuela y Talayuela de la Torre, para que procedan a dar traslado a los vecinos interesados.

PROPUESTA DE LA PROMOTORA PROMOTORA Y DE LOS VECINOS DE PRADILLO DE ALCEROS PORBRES SOBRE LAS CALLES DE NUEVA CREACIÓN QUE CARREAN POR DE DENOMINACIÓN

La Junta de Alcaldes para el desarrollo de las propuestas de modificación de los ordenamientos municipales y de las ordenaciones de fomento de la caza de la provincia de Badajoz, en su reunión de fecha 14 de agosto de 2007, acordó la aprobación de las propuestas de modificación que se adjuntan a este informe.

En consecuencia, se presenta a la consideración del Pleno Municipal el presente informe para su aprobación.

Por lo tanto, se presenta a consideración del Pleno Municipal para su aprobación el presente informe.



4. PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS DE TALAVERA LA REAL PARA EL EJERCICIO 2007.

Seguidamente se informa del Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2.007, así como de la Plantilla de Personal informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal quedando así asistidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente se hace constar que según el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera por Ley definitivamente aprobado.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 14-8-2.007.

A continuación, se procede a la lectura del Proyecto y al trámite previsto para su aprobación:

1º.- Aprobar el proyecto que se les propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para el año 2.007, y a través del mismo el PROYECTO DE BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE GASTOS.

La Clasificación Funcional de Gastos reconoce de forma expresa cual es la finalidad del gasto que se pretende realizar. El resumen de la Clasificación Funcional de Gastos se realiza a nivel de Grupo de Función, determinado la cuantía y el porcentaje de cada Grupo de Función dentro del Presupuesto General.

RESUMEN PORCENTUAL DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO 2.007 (CLASIFICACIÓN FUNCIONAL)			
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		PRESUPUESTO	
GRUPO FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	2.007	%
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	591822	23,72
2	PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	274315	10,99
3	SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	312023	12,50
4	PRODUCCIÓN DE BIENES DE CARÁCTER SOCIAL	1032334	41,37
5	PRODUCCIÓN DE BIENES DE CARÁCTER ECONÓMICO	154396,36	6,19
6	REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL	107683,55	4,32
7	REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	0	0,00
8	-	0	0,00
9	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PUB.	7100	0,28
0	DEUDA PÚBLICA	15876,06	0,64
TOTALES =		2495549,97	1,00



4. PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS DE TALAVERA LA REAL 2007.
EL EJERCICIO 2007

Seguimiento de ingresos del Ayuntamiento de Presupuesto Municipal con el año 2007, así como de la Planilla de Personal Instrumental que en su contenido se tienen en cuenta todos los conceptos legales y en su contenido se tienen las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal, quedando así distribuidos los presupuestos mínimos exigidos por la Ley.

Finalmente se hace constar que según el artículo 109 del RDLR 2003, de 1 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales este Pleno tendrá que votar a favor cuando los conceptos definitivos sobre el presente presupuesto municipal en el caso de que se presenten variaciones durante la ejecución al permitir, de no presentarse se considerará por los defectivamente aprobada.

Seguimiento de los gastos del ejercicio de la Comisión de Inicial de la Ley 14-8-2001.

A continuación se procede a la lectura del Informe y al punto 2º de la orden de aprobación.

1º.- Aprobación de presupuesto que se ha propuesto como PRESUPUESTO MUNICIPAL para el año 2007, y a partir del mismo el PROYECTO DE BARRA DE EJECUCIÓN DEL MISMO, cuya lectura por capítulos es el siguiente:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE GASTOS

La Comisión Económica de Gastos propone de forma expresa que se le atribuya el gasto que se presenta a continuación. El objetivo de la clasificación funcional de Gastos se realiza a nivel de Grupo de Gastos de Forma Análoga, de acuerdo a lo previsto en esta Orden de Función Gasto del Presupuesto General.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE GASTOS			
GRUPO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	IMPORTE
1	SEVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	0101	21.20
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	0102	12.00
3	MEJORADA URBANA Y PATRIMONIO URBANO	0103	12.00
4	PROTECCIÓN DE BIENES DE CARÁCTER SOCIAL	0104	42.20
5	PROTECCIÓN DE BIENES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0105	2.00
6	ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER GENERAL	0106	4.00
7	EQUILIBRIO ECONÓMICO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0	0.00
8	TRANSFERENCIAS A OTROS ENTIDADES PÚBLICAS	1100	7.00
9	OTROS GASTOS	1101	0.00
TOTAL			100.00

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS.

La Clasificación Económica de Gastos recoge la información a nivel económico-financiero de las cifras contenidas en el Presupuesto, es decir, nos desvela el destino del gasto. El desarrollo por Capítulos del Presupuesto de Gasto para el Ejercicio 2007 es el siguiente:

RESUMEN PORCENTUAL DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO 2.007 (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA).			
ADMINISTRACIÓN GENERAL			
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.		PRESUPUESTO	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2.007	%
1	GASTOS DEL PERSONAL	1068464	42,81
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1145016,55	45,88
3	GASTOS FINANCIEROS	4755,82	0,19
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	129582	5,19
5	-	-	-
6	INVERSIONES REALES	135461,36	5,43
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	250	0,01
9	PASIVOS FINANCIEROS	12020,24	0,48
	TOTALES =	2495549,97	100%

Respecto al Estado de Ingresos, se mantiene la clasificación económica, desarrollada en Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos. A través de esta clasificación, se obtiene una visión económica que nos permite localizar e identificar el origen de los recursos. El desarrollo de Presupuesto de Ingresos por Capítulos es el siguiente:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS.

RESUMEN PORCENTUAL DE INGRESOS EN EL PRESUPUESTO 2.007 (CLASIFICACION ECONÓMICA)			
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PRESUPUESTO 2.007	%
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	751582,06	30,1%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	472866,36	18,9%
3	TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	281200	11,3%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	955966,8	38,3%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	23.600,44	0,9%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0	0,0%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10334,31	0,4%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,0%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0,0%



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

La clasificación económica de Gastos surge al subdividir a nivel secundario los gastos de las otras cuentas en el presupuesto, en dicho nivel de detalle se ha seguido el desarrollo por Gastos del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2007 en el siguiente:

RESUMEN POR GASTOS DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	REGISTRADO 2007	2007
1. GASTOS DE PERSONAL	10.000,00	10.000,00
2. GASTOS EN BIENES DURABLES Y SERVICIOS	1.000,00	1.000,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
5. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
6. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
7. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
8. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
10. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
11. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
12. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
13. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
14. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
15. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
16. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
17. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
18. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
19. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
20. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
21. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
22. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
23. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
24. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
25. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
26. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
27. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
28. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
29. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
30. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
31. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
32. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
33. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
34. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
35. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
36. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
37. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
38. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
39. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
40. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
41. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
42. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
43. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
44. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
45. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
46. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
47. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
48. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
49. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
50. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00

Respecto al fondo de fondo de gastos se detallan la clasificación económica en Gastos, Activos, Pasivos y Depósitos. A nivel de esta clasificación se obtiene una única categoría que sea posible incluir e identificar el origen de los recursos. El desarrollo de Presupuesto de Gastos por Gastos es el siguiente:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

RESUMEN POR INGRESOS DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	REGISTRADO 2007	2007
1. IMPUESTOS DIRECTOS	10.000,00	10.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00	1.000,00
3. TASAS Y PRESTACIONES	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00
6. LABORES DE INTERÉS	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
10. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
11. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
12. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
13. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
14. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
15. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
16. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
17. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
18. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
19. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
20. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
21. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
22. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
23. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
24. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
25. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
26. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
27. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
28. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
29. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
30. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
31. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
32. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
33. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
34. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
35. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
36. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
37. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
38. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
39. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
40. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
41. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
42. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
43. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
44. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
45. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
46. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
47. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
48. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
49. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
50. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00



	TOTALES =	2495549,97
--	------------------	-------------------

2º.- Aprobar la Plantilla de Personal para el año 2.007, cuyo resumen es el siguiente:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOS EJERCICIO 2007.

1) PERSONAL FUNCIONARIO.

PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	GRUPO	NIVEL
A) ADMINISTRACIÓN GENERAL.			
SECRETARÍA	1	A	30
INTERVENCIÓN	1	A	30
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (INTERVENCIÓN)	1	A	30
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (SECRETARÍA)	1	A	30
ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	C	22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	D	18
OFICIOS VARIOS	1	E	14
ORDENANZA	1	E	14
B) POLICÍA LOCAL			
OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	D-C	20-22
AGENTE POLICÍA LOCAL	3	D-C	18-20
AGENTE POLICÍA LOCAL	4	C	20
PLAZA 2ª ACTIVIDAD POLICÍA LOCAL	2	D-C	18-20

2) PERSONAL LABORAL FIJO.

PUESTO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	Nº DE PUESTOS	HORAS TRABAJO
LIMPIADORA	Colegio	5	Media Jornada
LIMPIADORA	Colegio	3	Jornada Completa
LIMPIADORA	Dependencias municipales	1	Media Jornada
CONDUCTOR CAMIÓN RECOGIDA BASURA DOMICILIARIA	Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos	1	Jornada Completa
PEÓN CONDUCTOR DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA	Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos	1	Jornada Completa
PEÓN DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA	Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos	1	Jornada Completa



TOTALS = 240.000

Se aprueba la Planilla de Puestos de Trabajo para el año 2007, según consta en el siguiente:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIOS 2007

PERSONAL FUNCIONARIO

TIPO DE PUESTO	N.º PUESTOS	GRUPO	GRUPO
SECRETARIA	1	A	20
INTERVENCIÓN	1	A	20
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (INTERVENCIÓN)	1	A	20
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (SECRETARIA)	1	A	20
ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	C	22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	D	18
OTROS VARIOS	1	E	14
ORDENANZA	1	D	14
BOLSA LOCAL			
OFICIAL POLICIA LOCAL	1	D-C	20-21
AGENTE POLICIA LOCAL	3	D-C	18-20
AGENTE POLICIA LOCAL	4	C	20
PLAZA 3 ACTIVIDAD POLICIA LOCAL	1	D-C	18-20

PERSONAL LABORAL

POSTO DE TRABAJO	GRUPO	N.º DE PUESTOS	HORAS TRABAJADAS
LIMPIADORA	Colojo	2	7000 horas
LIMPIADORA	Colojo	3	7000 horas
LIMPIADORA	Depositar las mercancías	1	7000 horas
CONDUCTOR CAMIÓN	Servicio de recogida de residuos sólidos	1	7000 horas
RECOGIDA BASURA	Depositar		7000 horas
COCHERA	Servicio de recogida de residuos sólidos	1	7000 horas
PEÓN CONDUCTOR DE RECOGIDA DE BASURA	Depositar		7000 horas
COCHERA	Servicio de recogida de residuos sólidos	1	7000 horas
PEÓN DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA	Depositar		7000 horas



PEONES DE LIMPIEZA VIARIA	Servicio de limpieza viaria	2	Jornada Completa
LIMPIADOR/A HOGAR DE ANCIANOS	Servicio piso tutelado	4	Jornada Completa
LIMPIADOR/A HOGAR DE ANCIANOS (VACANTE)	Servicio piso tutelado	1	Jornada Completa
PEÓN MANTENIMIENTO	Serv. piso tutelado	1	Jornada Compl
OFICIAL DE 1º DE LA CONSTRUCCIÓN	Urbanismo	1	Jornada Completa
PEÓN DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	Urbanismo	1	Jornada Completa
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	Biblioteca	1	Jornada Completa
PEÓN MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	Polideportivo municipal	1	Jornada Completa
PEÓN MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL	Piscina municipal	1	Jornada Completa

3) PERSONAL LABORAL EVENTUAL.

PUESTO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	Nº DE PUESTOS	HORAS TRABAJO
MONITOR DINAMIZACIÓN DEPORTIVA	Deportes	1*	Jornada Completa
MONITORES DEPORTIVOS	Deportes	11*	10 Horas semanales
SOCORRISTA ACUÁTICO	Piscina Municipal	4*	Jornada Completa
TÉCNICO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	Deportes y Esparcimiento	1*	Jornada Completa
MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	Deportes y Esparcimiento	2*	Jornada Completa
OFICIAL 1º DE LA CONSTRUCCIÓN	Urbanismo	1*	Jornada Completa
PEONES REPARACIÓN VARIAS	Urbanismo	1*	Jornada Completa
PEONES REPARACIÓN VARIAS (SUBV. JUNTA EXT., AEPSA, ETC.)	Urbanismo	12*	Jornada Completa
CONTRATADOS PARA OBRAS A.E.P.S.A.	Urbanismo	*	Jornada Completa
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SUBV. JUNTA EXT., AEPSA, ETC.)	Administración general	2*	Jornada Completa



CELADORES S.E.S	Sanidad	2*	Jornada Completa
ASISTENTE SOCIAL	Servicios sociales	2*	Jornada compl.
AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO (prestaciones básicas)	Servicios sociales	11*	Media Jornada
AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO (Programa Empleo Experiencia)	Servicios sociales	10*	Media Jornada
AUXILIARES GERIATRÍA	Servicios sociales	2*	Jornada Completa

4) ÓRGANOS REPRESENTATIVOS.

PUESTO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	Nº DE PUESTOS	HORAS DE TRABAJO
ALCALDÍA	Órganos Representativos	1	Jornada Completa
CONCEJALÍA	Órganos Representativos	2	Jornada Completa

(*) El Nº de trabajadores eventuales dependerá de las Subvenciones que sean concedidas y de las necesidades que para atender los servicios puedan surgir.

3º.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

4º.- Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o certificación negativa en su caso. No obstante se acuerda expresamente elevar a definitivo el acuerdo de aprobación de estos Presupuestos en ausencia de reclamaciones.

La Alcaldesa abre el turno de palabra y la concejala de IU hace constar que ella está a favor del presupuesto porque entiende que es la única forma que tiene un pueblo de funcionar, por ello ella como portavoz de IU votará a favor esta propuesta de presupuesto y las siguientes, siempre y cuando estén bien hechas. Asimismo, el portavoz del PSOE añade que a su Grupo le hubiera gustado encontrarse con otros ingresos ya que el 80% del mismo ya estaba agotado, por lo tanto esperan poder proponer para el año 2008 otro Presupuesto que les permita hacer mas cosas para el pueblo de Talavera la Real.

Los presentes enterados acuerdan aprobar los presupuestos con siete votos a favor del PSOE, uno de I.U y la abstención de los concejales D. José María Aguilar Barroso y Dª. Manuela Sancho Cortés.

5. ASUNTO RELATIVO A LA SENTENCIA FIRME DICTADA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 06015 3 0100257/2006



ALCALDES ORDINARIOS	CONSERVADORES	1*	1
ALCALDES SUPLENTE	CONSERVADORES SUPLENTE	1*	1
ALCALDES AYUDANTES	CONSERVADORES AYUDANTES	11*	11
ALCALDES AYUDANTES SUPLENTE	CONSERVADORES AYUDANTES SUPLENTE	11*	11

ORGANOS DE GOBIERNO

TIPO DE AYUNTAMIENTO	TIPO DE AYUNTAMIENTO	TIPO DE AYUNTAMIENTO	TIPO DE AYUNTAMIENTO
ALCALDIA	CONCEJALIA	CONCEJALIA	CONCEJALIA

1) El 17 de septiembre de 2017 se celebró una reunión extraordinaria de los señores concejales y de los señores ayudantes de la corporación municipal.

2) Que se acordó aprobar el expediente de modificación de la ordenanza municipal por la que se regula el funcionamiento de la Corporación Municipal y el de la ordenanza municipal por la que se regula el funcionamiento de la Corporación Municipal.

3) Transcurrido dicho plazo se dio cuenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Corporación Municipal por el que se aprueba el expediente de modificación de la ordenanza municipal por la que se regula el funcionamiento de la Corporación Municipal y el de la ordenanza municipal por la que se regula el funcionamiento de la Corporación Municipal.

La Alcaldeza tiene el turno de salida y la concejalía de la hora veinte que ella está a favor del presupuesto porque entiende que es la única forma que tiene el pueblo de Badajoz, por que con ella cobra porque de la ordenanza municipal por la que se regula el funcionamiento de la Corporación Municipal y el de la ordenanza municipal por la que se regula el funcionamiento de la Corporación Municipal.

Las señoras concejales acordaron aprobar el presupuesto con diez votos a favor del PSOE, uno de IU y la abstención de los señores D. José María Aguirre Barro y D. Fernando Sánchez García.

4) ANEXO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN FIRME DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.



INTERPUESTO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los presentes, la Sentencia Firme favorable al Ayuntamiento dictada en el Recurso Contencioso Administrativo 06015 3 0100257/2006 interpuesto por la Junta de Extremadura.

Se da lectura del FALLO que es del tenor literal siguiente: "SE INADMITE el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura D. José Ángel Rodríguez Jiménez, en la representación que de ésta ostenta por ministerio de la Ley, contra la resolución mencionada en el encabezamiento. Sin costas."

Posteriormente la Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la Secretaria que suscribe y se pone en conocimiento de los presentes, que este asunto se incluyó en el Orden del Día del Pleno celebrado el día 26 de octubre de 2006 y se informa a los asistentes de los precedentes del proceso.

Asimismo se hace referencia al Pliego de Cláusulas administrativas particulares por las que se rige el concurso público para la enajenación de la parcela 4.1 de la unidad de actuación número 7 (UA-7) de las Normas Subsidiarias de Talavera la Real, de donde se deduce que el precio definitivo de la enajenación fue de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (241.000 €).

Los presentes quedan enterados del asunto.

6. SOLICITUD PRESENTADA CON FECHA DE 6 DE JULIO DE 2007 POR LA POLICÍA LOCAL SOBRE EL CAMBIO DE GRUPO DEL D AL C.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pone en conocimiento de los presentes el escrito presentado el 6 de julio de 2006 por seis agentes de la Policía Local solicitando el cambio de Grupo del D al C. Procede a su lectura.. Asimismo, manifiesta que el día 13 de agosto de 2007 ya ha tenido lugar el examen, donde todos logran pasar de Grupo a expensas de su nombramiento definitivo.

Seguidamente, toma la palabra la concejala Manuela Sancho Cortés para determinar que este escrito ya se llevó a Pleno en diciembre de 2006, donde se acordó compensar la diferencia de sueldo entre el Grupo C y D. Asimismo añade que el PSOE votó en contra de esta solución. Siguiendo con el orden de intervenciones, la Sra. Alcaldesa finaliza diciendo que en efecto se opusieron al acuerdo porque desde el punto de vista de su partido, la equiparación salarial mediante un incremento de la productividad, no era una solución que equiparara los derechos de los Policías Locales. Ellos entendían la necesidad de proceder a un cambio de Grupo para que la equiparación fuera justa y duradera.

Los presentes quedan enterados.

7. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. JUAN CARLOS SERRANO LOZANO EN SUSTITUCIÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2007 POR EL CONCEJAL D. ANTONIO FERNÁNDEZ DEL ÁGUILA.

A continuación, se procede a dar conocimiento de la renuncia presentada el 11 de julio de 2007 por el concejal D. Antonio Fernández del Águila, con DNI nº: 8828223-H, concejal de la Corporación municipal de Talavera la Real, electo por la lista del



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL
PROPUESTA POR LA JUNTA DE ESTREMBADA CONTRA EL

La Srta. Alcaldesa pone en conocimiento de los señores concejales el Ayuntamiento de Talavera la Real y la Junta de Estremadura para que se acuerde lo que proceda en consecuencia.

Se da lectura del escrito que se ha remitido al Ayuntamiento de Talavera la Real por la Junta de Estremadura, en el que se solicita la intervención de la Junta de Estremadura para que se acuerde lo que proceda en consecuencia.

Tras haberse leído el escrito de la Srta. Alcaldesa y haberse oído a los señores concejales, se acuerda lo que se indica en el escrito de la Srta. Alcaldesa.

En consecuencia, se acuerda lo que se indica en el escrito de la Srta. Alcaldesa.

La propuesta queda aprobada por el Ayuntamiento.

PROPUESTA LOCAL SOBRE EL CASINO DE GIBRO DE ALCAZAR DE SAN PEDRO

La Srta. Alcaldesa pone en conocimiento de los señores concejales el Ayuntamiento de Talavera la Real y la Junta de Estremadura para que se acuerde lo que proceda en consecuencia.

Se acuerda lo que se indica en el escrito de la Srta. Alcaldesa.

La propuesta queda aprobada.

Y TOMA EN POSERION DEL CONCEJAL D. JUAN CARLOS BERNARDO
LOZANO EN SUSTITUCION DE LA BERNARDA YRIBARTEA EL DIA
11 DE JULIO DE 2007 POR EL CONCEJAL D. ANTONIO BERNARDEZ
DEL AGUILA.

A consecuencia de lo que se indica en el escrito de la Srta. Alcaldesa, se acuerda lo que se indica en el escrito de la Srta. Alcaldesa.



PARTIDO POPULAR. Asimismo, la Junta Electoral de Zona, en base a la Instrucción de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, nos expide con fecha de 27 de julio de 2007 la credencial correspondiente al siguiente de la lista del PARTIDO POPULAR, D. Juan Carlos Serrano Lozano para que junto a la presentación en la secretaria de este Ayuntamiento de la declaración de intereses sobre causas de posibles incompatibilidades y actividades y su declaración de intereses de bienes patrimoniales, pueda tomar posesión de su cargo.

Asimismo, el día 7 de agosto de 2007 se le hace entrega a este Concejal de un modelo de los siguientes documentos: La Declaración de Intereses sobre Causas de Posibles Incompatibilidades y Actividades y su Declaración de Intereses de Bienes Patrimoniales, al objeto de su correcta cumplimentación y previa presentación en la Secretaría de este Ayuntamiento, haciendo entrega de los mismos al día siguiente.

Seguidamente, La Sra. Presidenta invita al concejal electo a que exponga en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, no manifestando nada al efecto.

A continuación, dicho concejal procede a tomar posesión de su cargo, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General), prestando juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.

Seguidamente y considerando que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de concejal, la Alcaldesa declara al mencionad señor, Concejald y aprovecha para darle la bienvenida.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa- Presidenta, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo que como Secretaria, Certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.: Montserrat Caldeira Cidre.

ANTE MÍ, LA SECRETARIA

Fdo.: Ana Caballero Vicente



PARTIDO POPULAR. Aprobada la Junta Local de 2007 en fecha de 10 de julio de 2007, según se describe en el acta de la sesión de 10 de julio de 2007, en la que se acordó la convocatoria de elecciones municipales para el día 27 de julio de 2007, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141 de la Constitución Española y en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Asimismo, el día 7 de agosto de 2007 se le hizo entrega a este Concejal de un ejemplar de los estatutos de concejal. La Dirección de los estatutos de concejal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, establece que el Concejal electo debe presentar un escrito de aceptación de la concejalía y de su cargo en el Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles siguientes a la proclamación de concejal.

En consecuencia, la Junta Local de 2007 acordó la convocatoria de elecciones municipales para el día 27 de julio de 2007, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141 de la Constitución Española y en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

A consecuencia de lo anterior, el día 27 de julio de 2007 se celebró la sesión de proclamación de concejales, en la que se proclamó a concejal a este Sr. Concejal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, estableciendo que el Concejal electo debe presentar un escrito de aceptación de la concejalía y de su cargo en el Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles siguientes a la proclamación de concejal.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se le hizo entrega a este Sr. Concejal de un ejemplar de los estatutos de concejal, para que los presente en el Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles siguientes a la proclamación de concejal.

Y en virtud de lo anterior, se le hace entrega a este Sr. Concejal de un ejemplar de los estatutos de concejal, para que los presente en el Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles siguientes a la proclamación de concejal.

AYUNTAMIENTO DEL TAJALUNA LA REAL

Fdo: Ana Carolina Torres

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo: Montserrat Caldeira Costa

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.**



Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D^o. Montserrat Caldeira Cidre.

Concejales:

D. Antonio Amador Chocán.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D.^a Cristina Santos Cardoso.

D. Florentino Tienza Villalobos.

D. Felipe Pino Espárrago.

D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez.

D^a. María del Carmen Salguero Piñero.

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. José María Aguilar Barroso.

D^a. Isabel del Mar Salguero Núñez.

D. Juan Carlos Serrano Lozano.

D^a. Manuela Ardila Purificación.

Secretaria:

D^a. Ana Caballero Vicente.

Interventor:

D. Eduardo Delgado Pérez.

En Talavera la Real, a once de Septiembre de dos mil siete, siendo las veintiuna horas se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida de la Secretaria y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa pregunta a los presentes si alguien tiene alguna objeción sobre el acta de la sesión anterior.

Los presentes enterados, proceden a la votación del Borrador del Acta de la última sesión, quedando aprobada por los siete votos a favor del PSOE, un voto a favor de IU y cinco votos en contra del PP.

2^o.- DAR CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR NOMBRANDO PORTAVOZ Y DE LA PROPUESTA DE TITULARES Y SUPLENTE PARA LA ADSCRIPCIÓN A LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- A continuación la Sra. Presidenta procede a la lectura de la Constitución de Grupo Político de los concejales del PP firmado por todos ellos, donde nombran como Portavoz a D^a M^a del Carmen Salguero Piñero y la propuesta de la portavoz antes citada sobre los titulares y suplentes para la adscripción a las comisiones informativas aprobadas en el Pleno de Organización celebrado el día 10 de julio de 2007.

Los presentes quedan enterados del asunto.



ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007

- Asistentes:
- D. Manuel Esteban López
 - D. Antonio Alvarado Gómez
 - D. José Antonio López Rodríguez
 - D. Carlos Ramos Ceballos
 - D. Francisco Javier Fernández
 - D. Felipe Pardo Pardo
 - D. Juan Carlos Pardo Pardo
 - D. María del Carmen Salgado Pardo
 - D. Juanita Pardo Pardo
 - D. José María Aguado Pardo
 - D. María del Carmen Salgado Pardo
 - D. Juan Carlos Pardo Pardo
 - D. María del Carmen Salgado Pardo

Interventor:
D. Eduardo Ortega Pardo

En Talavera la Real a los 11 días del mes de Septiembre de 2007, se celebró la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad bajo la presidencia de la Srta. Asistenta Dña. María del Carmen Salgado Pardo, en virtud de la convocatoria de la Corporación Municipal.

Por tanto en esta Sesión se aprobó el orden del día y se procedió a tratar los asuntos que se indican a continuación:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. SE PROCEDE.

Se aprobó el Acta de la Sesión anterior a las propuestas de algunas de las señoras concejalas sobre el Acta de la Sesión anterior.

Los presentes comparecieron y se aprobó el Acta de la Sesión anterior por el voto favorable de los señores D. Manuel Esteban López y D. Juan Carlos Pardo Pardo, con voto favorable de Dña. María del Carmen Salgado Pardo y cinco votos en blanco de Dña. Juanita Pardo Pardo.

2. DAR CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR NOMBRADO PORTAVOZ Y DE LA PROPUESTA DE TITULARES Y SUPLENTE PARA LA ASIGNACIÓN A LAS COMISIONES INFORMATIVAS. A continuación la Srta. Asistenta procedió a la lectura de la Constitución de Grupo Político de los señores D. Manuel Esteban López y D. Juan Carlos Pardo Pardo y la propuesta de titulares y suplente para la asignación a las Comisiones Informativas aprobada en el Pleno de Organización celebrado el día 19 de Julio de 2007.

Las señoras concejalas comparecieron del siguiente modo:



3º.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.- A continuación se da lectura de las Resoluciones de la Alcaldía de 23-5-2.007, 3-8-2.007 y 24-8-2.007 relativas a delegaciones de la Alcaldía. Seguidamente se da conocimiento del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 6-09-2.007. Los presentes quedan enterados.

4º.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALCÍA.- A continuación, se informa a los presentes de las Resoluciones de la Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Al respecto, la Sra. Presidenta pone en conocimiento de todos los asistentes, que las mismas fueron informadas y revisadas por los Concejales en la Comisión de Hacienda. Los presentes quedan enterados.

5º.- APROBACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA FERIA 2.007.- La Sra. Alcaldesa expone a los presentes la necesidad de financiar mediante Suplemento de Crédito con cargo al remanente de tesorería, el desfase entre gastos e ingresos existentes en el Presupuesto del Ayuntamiento de Talavera y, a su vez, la financiación de determinadas contrataciones de "espectáculos y otros FERIA 2007" necesarias para el normal desempeño de los servicios municipales. El importe total del citado Suplemento de Crédito con cargo al Remanente se cifra en 167.802,57€; los mencionados gastos no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y, además, el crédito establecido en el Presupuesto es manifiestamente insuficiente a la vista de las distintas partidas presupuestarias. Las aplicaciones presupuestarias de los gastos anteriormente citados son los detallados en la siguiente aplicación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTO GENERALES		
---	--	--

CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Coste de espectáculos y otros FERIA 2007.	167.802,57 €	463 22607
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO =	167.802,57 €	

Seguidamente se informa del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 6-9-2.007.

La Sra. Alcaldesa abre el turno de palabra y la concejala de IU pregunta si sería posible desbloquear el dinero existente en las cuentas del Ayuntamiento para pagar la FERIA y no tener que acudir al Remanente de Tesorería. Al respecto, la Sra. Presidenta le contesta sobre la necesidad de acudir a esta forma de financiación por la precariedad del presupuesto con el que su equipo de gobierno se encontró al entrar en el Ayuntamiento. Añade que con el dinero existente en el presupuesto han tenido que establecer un orden



3.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA...
 34-8-2007 referida a delegación de la Alcaldía...
 del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 8-8-2007. Los presentes señalan...

4.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA...
 41-8-2007 referida a las propuestas de los Presidentes de la Alcaldía...
 todas las propuestas que las mismas fueron autorizadas y resueltas por los Comités...
 en la Comisión de Hacienda. Los presentes señalan...

5.- APROBACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA...
 FINANCIACIÓN DE LA VENTA 2007. La Alcaldía expresa los presentes...
 necesidad de financiar mediante presupuesto de Crédito con cargo al concepto de...
 variación el importe que se precisa a fin de financiar la ejecución presupuestaria...
 Ayuntamiento de Talavera y a su vez la financiación de dichas inversiones...
 de "operación y venta Venta 2007" para financiar los gastos de explotación de las...
 variación municipal. El importe total del crédito solicitado es de 167.802,70 euros...
 presupuesto se cifra en 167.802,70. Los recursos que se precisan para cubrir el...
 el importe que se precisa a fin de financiar la ejecución presupuestaria. Las...
 modificaciones incluidas en la tabla de los distintos conceptos presupuestarios...
 aplicación presupuestaria de los fondos correspondientes con los que se...
 ejecución ejecutiva.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
CARGO AL PRESUPUESTO DE	
INVERSIÓN PARA GASTOS	
CORRIENTES	

CONCEPTO	IMPORTE	CANTIDAD
Coste de explotación y otros	167.802,70	167.802,70
Talera 2007	€	167.802,70
TOTAL SUPLEMENTO DE	167.802,70	
CRÉDITO =		

Seguimiento se informa al Ayuntamiento de la Comisión de Hacienda de fecha 8-8-2007...
 La Alcaldía que el punto de partida y la cantidad de la propuesta de...
 podría disponer el dinero existente en las cuentas del Ayuntamiento para pagar la...
 lista y no tener que acudir al Ayuntamiento de Talavera. Al respecto de las...
 cuentas sobre la necesidad de acudir a esta forma de financiación por la...
 presupuesto por el que se dispone de recursos se encarga al punto en el...
 Al respecto que el dinero existente en el presupuesto han tenido que cubrir...

de prioridades, como el pago de la Seguridad Social de los trabajadores. No obstante le cede la palabra al Sr. Interventor D. Eduardo Delgado Pérez quien expone a los presentes la distinción entre el dinero existente en las cuentas bancarias del Ayuntamiento y el presupuesto, determinando así la diferencia entre los movimientos de tesorería y el crédito que existe aprobado en el Presupuesto.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la portavoz del PP, quien da paso a la concejala D^a Manuela Sancho Cortés. Al respecto, dicha concejala expone que los presupuestos aprobados en los últimos años han sido los presupuestos prorrogados desde el año 2004. Asimismo añade que cuando su equipo de gobierno deja de gobernar, desde su punto de vista, las nóminas de los trabajadores quedaron garantizadas hasta final de año. Por otro lado, pregunta al Sr. Interventor si es posible sin estar aprobada la liquidación del 2006, aprobar un suplemento de crédito. Al respecto el Sr. Interventor contesta que sí es posible aprobar dicho suplemento en base a unas estimaciones que son las cifras con las que a día de hoy intervención cuenta, a expensas de la aprobación de la liquidación definitiva, siendo posible si esta estimación fuera escasa, aprobar el dudoso cobro con superávit en el presupuesto del ejercicio 2008. Por último, la concejala D^a Manuela Sancho Cortés pregunta por la cuantía total de los gastos de feria.

Seguidamente, interviene el portavoz del PSOE y reitera la precariedad en el presupuesto que su grupo político se encontró, determinando por tanto su conformidad en aprobar el Suplemento de crédito para no dejar al pueblo de Talavera la Real sin Feria.

Finalmente cierra el turno de intervenciones la Sra. Presidenta para preguntarle a la Concejala de Hacienda sobre los gastos de la feria. Al respecto señala, que estos gastos deben computarse desde enero hasta la fecha de hoy y que aproximadamente de 480.000 Euros, hasta la fecha, hay gastados 230.000 Euros y que por tanto la Corporación anterior de ese total se ha gastado 252.000 Euros.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan aprobar el Suplemento de Crédito con ocho votos a favor, siete del PSOE, uno de IU y el voto en contra de los cinco concejales del PP.

6º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 3/2.007 DE LAS NNSS RECALIFICACIÓN EN SNU TIPO IV A TIPO VI DE LA PARCELA NÚMERO 101 DEL POLÍGONO Nº 7º "SITIO DE TIERRITAS" A INSTANCIA DE D^a MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ BERJANO EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CUBIFLASHH, S.L.U". APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.- Seguidamente se dá lectura del citado Expediente. A continuación se da lectura íntegra del Informe de la arquitecta municipal de fecha 20-06-2007 que es del tenor literal siguiente:

"INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL

MODIFICACION PUNTUAL 3/2007 DE LAS NNSS. Y ESTUDIO DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL.- INFORME FAVORABLE
RECALIFICACION DE SNU TIPO IV a TIPO VI.
PARCELA 101 POLÍGONO 7 "SITIO DE TIERRITA" DE TALAVERA LA REAL
N de Expediente: 2007/2806, 3665
Titular: CUBIFLASHH (Representante: M^a José Fernández Berjano)
Archivo: 2007/13



de carácter... de la Diputación Provincial de Badajoz... en el mes de...

El presente... de la Diputación Provincial de Badajoz... en el mes de...

El presente... de la Diputación Provincial de Badajoz... en el mes de...

El presente... de la Diputación Provincial de Badajoz... en el mes de...

El presente... de la Diputación Provincial de Badajoz... en el mes de...

El presente... de la Diputación Provincial de Badajoz... en el mes de...

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL... DE LA COMUNIDAD DE MADRID...



I N F O R M E

Se informa **favorablemente**, salvo informe jurídico contrario, la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias, para la recalificación del Suelo No Urbanizable del tipo IV al tipo VI, en la parcela y polígono arriba indicados para instalación de Industria Transformadora.

Se aporta:

Modificación puntual NN.SS. redactada por ANA CRISTINA RIVERA GARCIA (LL)

Autorización de los propietarios de la finca (Pablo Gómez Valle, María de las Nieves Sánchez Matamoros y Regino Gómez Valle) para que se tramite la modificación por un tercero.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Talavera la Real, a 20 de junio de 2.007.- La Arquitecta.- Fdo.: Pilar Carmona Botana.-
SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-“

A continuación se da lectura del Informe de Secretaría de fecha 22 de Junio de 2.007 que es del tenor literal siguiente:

“INFORME SECRETARIA.

INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 15/2.001 DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA. MODIFICACION DE NNSS.

El Secretario que suscribe en relación con la solicitud presentada por D^a. M^a José Fernández Berjano, en representación de la Sociedad Mercantil “CUBIFLASHH, S.L.U.”, sobre Modificación Puntual 3/2007 de las Normas Subsidiarias “Recalificación de SNU tipo IV a tipo VI Polígono 7, Parcela 101 de esta localidad tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente informe:

I N F O R M E:

1º.- Se une al expediente informe de la arquitecta municipal de fecha 20-06-2.007.

2º.- La tramitación de la aprobación de la Modificación de las NNSS no está prevista de forma expresa en la nueva Ley del Suelo (Ley 15/2.001 de 14 de Diciembre, de la Junta de Extremadura), por consiguiente entendemos aplicables los preceptos de la Ley que se refieren al procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación en su art. 77, y en concreto sobre el Plan General, y en lo que no se oponga a la Ley, en el Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2.159/1.978.

En concreto:

a) Aprobación Inicial por la Corporación (art. 77 párrafo 2,2.1 Ley 15/2.001) a través del Pleno Municipal (art. 22.c de la Ley 7/85) por mayoría absoluta.



b) Información pública en el D.O.E., B.O.E. y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia (R.P.) por el plazo mínimo de un mes (Art. 77; 2.2) sin perjuicio de requerir informes de Órganos o Entidades Administrativas gestoras de servicios públicos que se consideren afectadas, también se comunicará en audiencia a propietarios de los intereses comprendidos en el ámbito de la modificación (propietarios y colindantes) (art. 77.2, párrafo 3º).

c) Aprobación provisional (art. 77.2 párrafo 3º) por el Pleno Municipal (art. 22.c Ley 7/85) con el quorum de mayoría absoluta.

d) Aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura (art. 76.2, párrafo 2º) que deberá producirse en el plazo de 4 meses desde que tenga entrada el expediente en la Administración Autonómica. El transcurso de los 7 meses origina silencio administrativo negativo, considerándose la aprobación por consiguiente desestimada.

e) Publicación de la aprobación definitiva según establece el art. 79.2 de la Ley 15/2.001.

La aprobación inicial supone en todo caso la suspensión de licencias conforme al art. 120 del R.P. para el área objeto de la Modificación.

Talavera la Real, a 22 de Junio de 2007.- El Secretario Accidental.- Fdo. Manuel E. González Ramírez.- SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-"

Seguidamente la Sra. Alcaldesa abre el turno de palabra concediéndole la misma a la concejala de IU que no hace uso de la misma. A continuación, la portavoz del PP le pide a la Secretaria que suscriba que informe del dictamen de la Comisión de Obras celebrada el día 6-09-07. Después de la lectura del mismo, la portavoz añade que no tuvo información suficiente sobre esta modificación de Normas Subsidiarias porque el presidente de la Comisión no estaba informado del contenido del expediente. Al respecto el concejal de obras D. José Antonio Durán Espinosa le contesta que sí le informó de algunas cuestiones y que de aquello que tenga duda, se lo solicite por escrito.

El Portavoz del PSOE añade que no tiene nada que objetar al respecto dado que los informes Técnicos y de Secretaría son favorables.

Por último, cierra el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa para aclarar que el Ayuntamiento no recalifica suelo, siendo esta competencia de la Junta de Extremadura a quien corresponde la aprobación definitiva de las modificaciones de Normas Subsidiarias.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar inicialmente la citada Modificación de Normas Subsidiarias y que se lleven a cabo los trámites que se mencionan en el Informe de Secretaría.

INFORMES ALCALDÍA- Al respecto la Sra. Alcaldesa explica a los presentes que se introduce esta novedad en los Plenos Ordinarios para demostrar la imagen de transparencia que su equipo de gobierno quiere dar a los ciudadanos en su forma de gobernar e informar así de las reuniones que tienen lugar en el despacho de Alcaldía.

Seguidamente, procede a dar conocimiento de las siguientes cuestiones:

Explica que el corte de luz que hubo el día 2 de septiembre de 2007 no se debió a una avería sino a un cambio de kilowatios de 28 a 20 que negoció con Sevillana para

dejar de depender de la línea de Lobón y tener una línea de alta tensión independiente como en la mayoría de localidades.

Asimismo informa a los presentes de la reunión con el presidente de Coptraba quien le hizo la propuesta de instalar en Talavera la Real la central de su Cooperativa. Añade que el tema sería estudiado por los Técnicos para determinar su viabilidad.

Por otro lado, informa de las gestiones que está llevando a cabo para concertar reuniones con los distintos Consejeros de la Junta de Extremadura para entre otros asuntos agilizar el nuevo Centro de Salud y las Viviendas de Protección Oficial.

Hace también alusión a las obras de la calle Huertas y a la reunión mantenida entre Diputación y los Servicios Técnicos del Ayuntamiento para dar solución al problema del aparcamiento en la zona.

Asimismo, informa de un subvención concedida por Diputación "Plan Adicional 2007" a la anterior corporación. Añade que ella ha conseguido tras varias reuniones en Diputación, que se incremente de 6000 Euros a 84.000 Euros aproximadamente.

Por último, pone en conocimiento de los presentes la problemática existente con la antena de telefonía móvil en la Barriada de Pablo Iglesias. Al respecto, informa que le piden al Ayuntamiento una serie de informes para quitarlas a lo que se unirán las firmas de los vecinos para hacer más presión. A este punto, añade la concejala de IU que también hay dos transformadores que habría que revisar. La Sra. Alcaldesa toma nota de la petición para informarse.

A continuación se pasa al último punto del Orden del Día.

RUEGOS Y PREGUNTAS .-

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a D^a. Manuela Ardila Purificación, Concejala de I.U, quien no hace uso de la palabra, pasando así a intervenir, la Concejala D^a Manuela Sancho Cortés quien establece como ruego que se determine que el asunto relativo a la sentencia firme dictada en el recurso contencioso-administrativo 06015 3 0100257/2006 interpuesto por la Junta de Extremadura contra el Ayuntamiento de Talavera la real, se ganó por el Ayuntamiento en el periodo que ellos estaban gobernando.

Por otro lado, añade respecto al cambio de Grupo de los Policías locales que existe una Resolución de fecha 10 de abril de 2007 donde se determina la fecha de examen de los mismos, pero que no se pudo celebrar en fecha, porque faltaba que la Junta de Extremadura asignara a un representante.

Asimismo, formula una pregunta al Concejal delegado de personal, D. Felipe Pino Espárrago sobre la revisión del convenio de los trabajadores. Al respecto, el mismo le dice que en octubre se procederá a dicha revisión, porque ya está en contacto con los enlaces sindicales y que él es el primer interesado en resolver este asunto.

Continúa la Concejala D^a Manuela Sancho Cortés dirigiéndose a la Concejala de Hacienda, D^a. Cristina Santos Cardoso, para decirle que se alegra de saber por fin la cantidad gastada en festejos, añadiendo que desde su punto de vista, su grupo político se ha gastado menos que el equipo de gobierno actual. Se produce un debate sobre las cantidades gastadas durante el periodo de gobierno del Grupo Popular y durante el periodo actual gobernando el Partido Socialista.

Por último, la Concejala D^a. Manuela Sancho Cortés termina su intervención con un ruego sobre subvenciones. Al respecto señala que ellos a pesar de pedir subvenciones durante su etapa de gobierno, poniendo como ejemplo la subvención para la piscina municipal, no pudieron acceder a ellas porque la oposición votaba en contra respecto a



la aportación municipal. Añade que el Grupo Popular, sin embargo, votará a favor de aquello que sea favorable para el pueblo.

La Sra. Presidenta pregunta si algún concejal más quiere intervenir y determina que el resto de preguntas que le quedan por hacer al Grupo Popular, le serán contestadas por escrito en el siguiente Pleno Ordinario, tal y como la Ley contempla.

A continuación, toma la palabra el Concejal D. José María Aguilar Barroso, quien formula una pregunta sobre las subvenciones concedidas a las Asociaciones. Pregunta si se ha hecho selección sobre a cuales se le concede y como se van a justificar las mismas.

Asimismo da conocimiento de las quejas presentadas a su partido, por parte de algunas madres, sobre la falta de vigilancia que hay en la fuente de la Plaza de la calle Doctor Fleming.

Seguidamente, interviene el Concejal D. Juan Carlos Serrano Lozano, quien formula diversas preguntas sobre la Semana Cultural y la Feria 2007:

- ¿Cuántas entradas se vendieron en el Concierto del Bicho y Muchachito?
- ¿Qué Caché tienen?
- ¿Qué procedimiento se ha seguido para la adjudicación de la Caseta municipal y la Joven?
- ¿Y para la barra del concierto?

A continuación, la Concejala del Partido Popular, D^a. M^a Isabel del Mar Salguero Núñez, hace un ruego para pedirle a la Sra. Alcaldesa que retiren las escaleras del escenario de la Plaza, para evitar que los niños se suban y corran peligro.

Asimismo, pregunta al Portavoz del Partido Socialista, delegado de personal, que explique la razón por la que se han despedido a trece personas de ayuda a domicilio y se han contratado solo a ocho, quedando por tanto este servicio, desde su punto de vista, desatendido. Pregunta por tanto si existe intención de contratar a más personal.

Seguidamente, la Portavoz del Grupo Popular, D^a M^a del Carmen Salguero Piñero, pregunta si el expediente de la obra que se está haciendo en frente de la gasolinera está paralizado. Por último, se dirige al Delegado de Personal para hacer un ruego sobre la falta de indumentaria adecuada de los trabajadores y el caso de algunos de ellos, que llevan mascotas en horario de trabajo, pareciéndole esto un agravio comparativo.

A continuación, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al portavoz del PSOE, D. Felipe Pino Espárrago, pero antes le advierte que si tiene tantas preguntas como el Partido Popular, le contestará por escrito en el próximo Pleno y si no, le contestará las primeras que formule y el resto por escrito. El Portavoz del PSOE le contesta que solo es un ruego y cinco preguntas.

Dicho esto, D. Felipe Pino Espárrago empieza su intervención con un Ruego que registró en el Ayuntamiento el día 11 de septiembre de 2007, constando el mismo en el expediente, en el que solicita que se revise la constitución del Partido Popular como grupo político, debido a que su Grupo entiende que no se hizo en tiempo y forma.

La Sra. Alcaldesa le contesta que ella tuvo a bien dejarlos tomar posesión aún fuera de plazo tal y como establece el artículo 24.1 del ROF e incluso no tuvo inconveniente en permitir que lo hicieran a pesar de llegar tarde en el Pleno de Autoorganización donde se les volvió a dar la opción de la toma de posesión. No obstante, manifestó a los



La presente resolución se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Alcalde, se encargue de la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

A consecuencia de lo anterior, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Alcalde, se encargue de la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Alcalde, se encargue de la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Alcalde, se encargue de la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Alcalde, se encargue de la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Alcalde, se encargue de la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Alcalde, se encargue de la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Alcalde, se encargue de la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Alcalde, se encargue de la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Alcalde, se encargue de la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Alcalde, se encargue de la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Alcalde, se encargue de la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Alcalde, se encargue de la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

presentes que pedirá un informe sobre el asunto a la Dirección General de Administraciones Locales de la Junta de Extremadura para adoptar las medidas oportunas.

A continuación, procede el Portavoz del PSOE a preguntarle a la Sra. Presidenta donde se encuentran los objetos de decoración del despacho de Alcaldía, si los mismos están en otras dependencias municipales o si sabe donde se encuentran. Al respecto, D^a Montserrat Caldeira Cidre contesta que a ella no le correspondería dar esta respuesta porque desde el 16 de junio ella entró en su despacho y ya faltaban cosas. Añade que ha revisado facturas de estos objetos y los ha buscado en otros edificios municipales y en el propio Ayuntamiento, pero que no aparecen.

Como segunda pregunta, D. Felipe Pino Espárrago, pregunta también por la cámara digital de la Policía, contestando la Sra. Presidenta que tampoco sabe donde está, pero que sí tiene constancia, porque así se lo hizo saber la Policía, que se compró una nueva descontando una parte del sueldo a los policías.

Continúa el portavoz del PSOE preguntando si tiene constancia de una factura de comida a nombre de la Concejala D^a Manuela Sancho Cortés en la que también se encontraba la alcaldesa en funciones, D^a M^a del Carmen Salguero Piñero y en calidad de que asistió a esa comida. La Sra. Alcaldesa responde que en efecto tiene constancia de facturas de comidas del último periodo en funciones del Grupo Popular, pero no sabe más sobre el tema. Asimismo, expone que también en esa semana se sacaron copias de documentación del Ayuntamiento de expedientes administrativos, resoluciones, decretos, propuestas etcétera y que tiene un certificado del anterior Secretario con las copias que cada funcionario hizo. Añade que se está consultando legalmente si es posible sacar del Ayuntamiento copias de documentación que afecta a terceros sin el consentimiento de los mismos.

Seguidamente, D. Felipe Pino Espárrago pregunta a la Sra. Presidenta, señalando que ella fue portavoz del PSOE en la anterior legislatura, si sus escritos fueron contestados en tiempo y forma. Al respecto, contesta que durante los dos años y dos meses aproximadamente que estuvo como portavoz, no se le contestó nunca en tiempo y forma, ni se le permitía el acceso a los funcionarios.

Asimismo, le sigue preguntando si eran atendidas sus dudas por los técnicos y funcionarios de este Ayuntamiento, a lo que contesta que siempre sintió vetados todos sus derechos como concejal.

Por último, la Sra. Alcaldesa le pregunta al Portavoz del PSOE por qué le pregunta cuestiones de la anterior legislatura contestando éste que porque quiere añadir si actualmente en la presente Legislatura se le va a dar el mismo trato a los concejales de la oposición. Al respecto, D^a Montserrat Caldeira Cidre contesta que los técnicos actuales velan por el cumplimiento de la legalidad y proporcionan la información que se les solicita en tiempo y forma, a menos que la intención sea colapsar el buen funcionamiento del Ayuntamiento, debido a que también ellos deben dar respuestas a los ciudadanos y seguir con el trabajo administrativo que a cada uno le corresponda.

Al respecto, el concejal D. José María Aguilar Barroso manifiesta que en una ocasión el Interventor no pudo atenderlo en darle una información porque tenía orden de que se le autorizara previamente por la Alcaldesa. Seguidamente, D^a Montserrat Caldeira Cidre contesta que ella debe velar por el trabajo de los funcionarios para que puedan hacer su trabajo y no permitir por tanto que se les colapse en todo momento y que no obstante pueden solicitar por escrito aquella información que deseen salvo las copias de los Plenos que directamente se las pueden proporcionar en Registro sin necesidad de previa solicitud.



Administración Local de la Junta de Extremadura para el desarrollo de las actividades que le correspondan.

A continuación, procede el Pleno del PSOE a preguntarle a la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el marco de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, sobre el acceso a la información pública, que se informe de la existencia de datos de carácter personal que permitan identificar a los ciudadanos que han sido beneficiarios de las ayudas de la Junta de Extremadura para el desarrollo de las actividades que le correspondan.

En esta segunda pregunta, la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el marco de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, sobre el acceso a la información pública, que se informe de la existencia de datos de carácter personal que permitan identificar a los ciudadanos que han sido beneficiarios de las ayudas de la Junta de Extremadura para el desarrollo de las actividades que le correspondan.

En cuanto al punto del PSOE preguntado a la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el marco de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, sobre el acceso a la información pública, que se informe de la existencia de datos de carácter personal que permitan identificar a los ciudadanos que han sido beneficiarios de las ayudas de la Junta de Extremadura para el desarrollo de las actividades que le correspondan.

En cuanto al punto del PSOE preguntado a la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el marco de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, sobre el acceso a la información pública, que se informe de la existencia de datos de carácter personal que permitan identificar a los ciudadanos que han sido beneficiarios de las ayudas de la Junta de Extremadura para el desarrollo de las actividades que le correspondan.

En cuanto al punto del PSOE preguntado a la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el marco de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, sobre el acceso a la información pública, que se informe de la existencia de datos de carácter personal que permitan identificar a los ciudadanos que han sido beneficiarios de las ayudas de la Junta de Extremadura para el desarrollo de las actividades que le correspondan.

En cuanto al punto del PSOE preguntado a la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el marco de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, sobre el acceso a la información pública, que se informe de la existencia de datos de carácter personal que permitan identificar a los ciudadanos que han sido beneficiarios de las ayudas de la Junta de Extremadura para el desarrollo de las actividades que le correspondan.

En cuanto al punto del PSOE preguntado a la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el marco de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, sobre el acceso a la información pública, que se informe de la existencia de datos de carácter personal que permitan identificar a los ciudadanos que han sido beneficiarios de las ayudas de la Junta de Extremadura para el desarrollo de las actividades que le correspondan.



Para finalizar, La Sra. Presidenta aclara un punto que entiende no ha quedado claro. Respecto a la Sentencia Firme que ganó el Grupo Popular mientras su Legislatura, admite que fue así, pero añade que ella también tiene una Sentencia a su favor, pero por insultos recibidos por la Alcaldía mientras ella fue portavoz del PSOE.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa- Presidenta, siendo las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo que como Secretaria, Certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

ANTE MÍ, LA SECRETARIA



Fdo.: Montserrat Caldeira Cidre.



Fdo.: Ana Caballero Vicente

Secretaria:
Dª Ana Caballero Vicente
Interventor:
D. Eduardo Delgado Pérez

En Talavera la Real, a siete de Noviembre de dos mil once, siendo las once horas y treinta minutos se reunió en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Alcaldes, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa Dª Montserrat Caldeira Cidre, con la asistencia de la Secretaria y del Interventor de la Corporación.

Por votación de la Srta. Alcaldesa se abre la sesión y se acuerda comenzar el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.
Seguidamente la Srta. Alcaldesa pregunta a los presentes si alguien tiene alguna objeción sobre el acta de la sesión anterior.

Al respecto la portavoz del Grupo Popular manifiesta sus discrepancias con el acta de la sesión anterior.

1º En la pág. 3º del Acta, en relación con el punto 3º de la sesión, cuando la concejala del Grupo Popular Dª Mónica Sánchez Cortés manifiesta que "desde la puesta de vista las ponencias de los trabajos quedaron paralizadas hasta final de año", ella le preguntó al Interventor y él le confirmó, sin que se haya reflejado en el Acta.

2º No se recoge en la acta que, en ese mismo punto del orden del día se le preguntó a la Concejala de Hacienda sobre las gestas de Trata, en donde ella quiere responder a la pregunta sino la Srta. Alcaldesa que comienza diciendo que se han gastado 15.000 euros, en lugar de 232.000 como consta según en el Acta.

3º Que en el apartado de Bases y Preguntas, durante la intervención del Sr Portavoz del P.S.O.E. D. Felipe Pico Espárrago considera que sus intervenciones y todas las preguntas que el portavoz citaba sobre la desaparición de los objetos del despacho de la Alcaldía.



Por medio de la presente se hace saber a los señores concejales de la Aldea Perdida que en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se ha acordado en el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 15 de mayo de 2014, la creación de un puesto de trabajo de carácter eventual para cubrir el puesto de secretario municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se ha acordado en el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 15 de mayo de 2014, la creación de un puesto de trabajo de carácter eventual para cubrir el puesto de secretario municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.

ANTE MI LA SECRETARIA

[Handwritten signature]

El Sr. Secretario Municipal

LA ALCALDESA-PRERROGATA



El Sr. Alcalde Prerrogata

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.007.**

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre.

Concejales:

D. Antonio Amador Chocán.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D.^a Cristina Santos Cardoso.

D. Florentino Tienza Villalobos.

D. Felipe Pino Espárrago.

D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez.

D^a. María del Carmen Salguero Piñero.

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. José María Aguilar Barroso.

D^a. Isabel del Mar Salguero Núñez.

D. Juan Carlos Serrano Lozano.

D^a. Manuela Ardila Purificación.

Secretaria:

D^a. Ana Caballero Vicente.

Interventor:

D. Eduardo Delgado Pérez.

En Talavera la Real, a siete de Noviembre de dos mil siete, siendo las veinte horas y treinta minutos se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida de la Secretaria y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.-

Seguidamente la Sra. Alcaldesa pregunta a los presentes si alguien tiene alguna objeción sobre el acta de la sesión anterior.

Al respecto la portavoz del Grupo Popular manifiesta las siguientes disconformidades con el acta de la sesión anterior:

1º. En la pág. 3ª del Acta, en relación con el punto 5º de la sesión, cuando la concejala del Grupo Popular D^a Manuela Sancho Cortés manifiesta que "desde su punto de vista, las nóminas de los trabajadores quedaron garantizadas hasta final de año", ella le preguntó al Interventor y él lo confirmó, sin que se haya reflejado en el Acta.

2º. No se recoge en la misma que, en ese mismo punto del orden del día se le pregunta a la Concejala de Hacienda sobre los gastos de feria., no siendo ésta quien responde a la pregunta sino la Sra. Alcaldesa que contesta diciendo que se han gastado 150.000 euros, en lugar de 252.000 euros como figura en el Acta.

3º. Que en el apartado de Ruegos y Preguntas, durante la intervención del Sr. Portavoz del P.S.O.E. D. Felipe Pino Espárrago considera que son imprecisas y vagas las **preguntas** que el portavoz efectúa sobre la desaparición de los objetos del despacho de la Alcaldía.



- D. Antonio García López
- D. Juan Antonio Durán López
- D. Antonio García López

La Tercera se leyó y con el consentimiento de los señores concejales se acordó y aprobó el presente acta de sesión en su totalidad y se levantó el acta de la sesión en el día y hora que se indica en el encabezamiento de este acta.

I. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. SE PROCEDE.

Se acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior, en su totalidad y se levanta el acta de la sesión en el día y hora que se indica en el encabezamiento de este acta.

El presente acta de sesión se levantó en el día y hora que se indica en el encabezamiento de este acta.

En la sesión de fecha 27 de octubre, se acordó la aprobación del acta de la sesión anterior, en su totalidad y se levanta el acta de la sesión en el día y hora que se indica en el encabezamiento de este acta.

En la sesión de fecha 27 de octubre, se acordó la aprobación del acta de la sesión anterior, en su totalidad y se levanta el acta de la sesión en el día y hora que se indica en el encabezamiento de este acta.

En la sesión de fecha 27 de octubre, se acordó la aprobación del acta de la sesión anterior, en su totalidad y se levanta el acta de la sesión en el día y hora que se indica en el encabezamiento de este acta.

Asimismo, añade que respecto a la cámara de fotos de la Policía Local que desapareció, manifiesta que esta pregunta debería haberse dirigido a la Policía.

La Sra. Alcaldesa interrumpe porque considera que estas preguntas fueron dirigidas a ella y no a la Portavoz del Grupo P.P., por lo que considera que no son ellos quienes tienen que responder ni aclarar nada al respecto.

La Sra. Portavoz del P.P. D^a M^a Carmen Salguero Piñero contesta que tan sólo quiere manifestar que no está de acuerdo con lo que ha dicho para que conste en Acta.

La Sra. Alcaldesa D^a Montserrat Caldeira Cidre manifiesta que a todas esas preguntas que el Sr. Portavoz del Grupo Socialista le formuló a ella en un Pleno Ordinario, por lo que no procede incluirlas en el Acta. Además, se dijo que se contestaría por escrito a todas las preguntas que se hicieron en aquel Pleno en el próximo Pleno Ordinario.

Por último añade D^a M^a Carmen Salguero Piñero que ella sólo quería hacer constar su disconformidad, pero que si la Sra. Presidenta le quita la palabra, que así se refleje en el Acta.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista añade que el Grupo Popular quiere hacer constar en el Acta algo que no se habló en el Pleno anterior. Las preguntas se dirigieron a la Alcaldesa y no al Grupo Popular. La Sra. Alcaldesa dice que si se sienten aludidos por lo que se dijo en el Pleno que lo manifiesten por escrito y se les contestará igualmente por escrito.

Los presentes enterados, proceden a la votación del Borrador del Acta de la última sesión, quedando aprobada por los siete votos a favor del PSOE, un voto a favor de IU y cinco votos en contra del PP.

2º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA EDAR.-

Seguidamente la Sra. Alcaldesa explica a los presentes el contenido del citado Convenio de Colaboración y añade que en su momento el Partido Socialista no votó a favor porque se llevaba junto a este Convenio la cesión de la instalación a Aqualia para llevar a cabo el mantenimiento de la misma. Asimismo añade que el plazo de mantenimiento de la misma por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha cumplido y ya el Ayuntamiento tiene que hacerse cargo de la Depuradora siendo necesario para ello la firma del presente Convenio.

A continuación toma la palabra la concejala de Izquierda Unida D^a. Manuela Ardila Purificación que pregunta cuánto tiempo se va a quedar el Ayuntamiento con la EDAR.

Al respecto la Sra. Alcaldesa le contesta que está revisando el Pliego de Condiciones en Diputación por si existiera la opción de abrir la posibilidad de que se presenten más ofertas.

Interviene nuevamente la concejala de Izquierda Unida para preguntar quién se hará cargo de ella, respondiéndole la Sra. Presidenta que su equipo de gobierno está viendo la posibilidad de que la lleve Promedio (Diputación); sin embargo la concejala D^a. Manuela Ardila añade que en la Comisión Informativa de Obras se les informó que sería Aqualia quien la llevaría. La Sra. Alcaldesa al respecto añade que según el Pliego de Condiciones que hubo en su momento podría llevarlo Aqualia, pero Diputación está viendo otras posibilidades que le resulten más ventajosas a Talavera la Real para dársela a otra empresa pública que además podría cubrir servicios de limpieza de contenedores. Termina diciendo que el fin es ver si legalmente cabe la posibilidad de que la gestione



Asimismo, sobre que respecto a la causa de falta de pago de la Policía Local...
La Real Alcaldía interpuso recurso contencioso por el pago de la Policía Local...
interpuso recurso contencioso por el pago de la Policía Local...

La Real Alcaldía de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley 30/1992...
interpuso recurso contencioso por el pago de la Policía Local...

La Real Alcaldía de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley 30/1992...
interpuso recurso contencioso por el pago de la Policía Local...

La Real Alcaldía de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley 30/1992...
interpuso recurso contencioso por el pago de la Policía Local...

La Real Alcaldía de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley 30/1992...
interpuso recurso contencioso por el pago de la Policía Local...

La Real Alcaldía de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley 30/1992...
interpuso recurso contencioso por el pago de la Policía Local...

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMERCIALIZADORA DE TALAVERA LA REAL...
LA REAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA EDAR...
El presente convenio de colaboración tiene por objeto la explotación de la EDAR de Talavera...
El presente convenio de colaboración tiene por objeto la explotación de la EDAR de Talavera...

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la explotación de la EDAR de Talavera...
El presente convenio de colaboración tiene por objeto la explotación de la EDAR de Talavera...

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la explotación de la EDAR de Talavera...
El presente convenio de colaboración tiene por objeto la explotación de la EDAR de Talavera...

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la explotación de la EDAR de Talavera...
El presente convenio de colaboración tiene por objeto la explotación de la EDAR de Talavera...

una empresa pública, pero sin llegar a final de año gestionándolo el Ayuntamiento, por que supondría mucho dinero.

Continúa señalando la concejala de I.U. que la oferta que Aqualia hizo era de 120.000 € aproximadamente, respondiendo la Sra. Alcaldesa que su equipo de gobierno le han pedido las tasas a Diputación para tener una referencia y mientras tanto se le ha pedido a Aqualia que presente una oferta para compararla con los baremos que ellos cuentan en estos momentos y asimismo compararlas con las tarifas de otros pueblos.

Seguidamente la portavoz del Grupo Popular D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero le cede la palabra a la concejala D^a. Manuela Sancho Cortés que empieza diciendo que en la Comisión Informativa se les informó sobre la firma del convenio con Confederación Hidrográfica del Guadiana que es un tema que viene desde Marzo, en un Pleno donde no se aprobó que el Ayuntamiento se hiciera cargo de la Depuradora y su sorpresa es que ahora hay que hacerse cargo de la misma y además todavía no se sabe quién se va a hacer cargo de la gestión. Su pregunta es qué punto del orden del día se trae al Pleno. Entiende que al no saberse todavía quién va a gestionar la EDAR se retire el punto del orden del día, para que en la próxima comisión informativa que se haga el PSOE explique lo que quiere hacer con la Depuradora.

A continuación interviene el portavoz del Grupo Socialista D. Felipe Pino Espárrago quien determina que el punto del orden del día se refiere a la firma del convenio para recepcionar la obra y que una cuestión distinta es que el Ayuntamiento ahora esté buscando los mejores intereses para el pueblo, y aunque por el Pliego de Condiciones le corresponda a Aqualia, tienen que contemplar si existe una opción mejor que beneficie a Talavera la Real, por ello entiende que el punto del orden del día está claro.

Seguidamente interviene la concejala D^a. Manuela Sancho Cortés y pide que se lea el dictamen de la Comisión Informativa sobre este punto. La Secretaria que suscribe procede a explicar el contenido del mismo.

Posteriormente interviene nuevamente la concejala Sra. Sancho Cortés que pregunta cuánto le va a costar al pueblo el mantenimiento de la Depuradora y cómo se va a gestionar.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa quien insiste que su partido no se negó a la firma del convenio, sino a la cesión a Aqualia, y ahora se encuentran con la premura de recepcionar la obra que es lo que supone la firma del convenio; asimismo añade que el mantenimiento de la misma costaría aproximadamente 12.000 € mensuales.

Por último la Sra. Presidenta somete a votación el punto del orden del día sin dar posibilidad a otro turno de intervenciones que solicita el Grupo Popular, considerando que no se van a poner de acuerdo sobre el asunto.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con las abstenciones de la concejala de I.U. y los cinco concejales del Grupo Popular, así como el voto favorable de los siete concejales del Grupo Socialista, se acuerda aprobar el citado modelo de Convenio aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.

3º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 4/2007 DE LAS NNSS "RECLASIFICACIÓN DE SNU A SUBLE DE LAS PARCELAS NÚMERO 5017A Y 5018 DEL POLÍGONO Nº 11 DE ESTA LOCALIDAD A INSTANCIA DE D. DIEGO NÚÑEZ DEL VIEJO EN REPRESENTACIÓN DE LA S. COOP. LTDA. PRADILLO NTRA. SRA. DE GRACIA Y PROMOCIONES EL CARRASCAL DE TALAVERA LA REAL, S.A. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.- La Sra. Alcaldesa procede a explicar el contenido del expediente



una vez que se ha producido el pago de los impuestos de TALAVERA LA REAL.

Comunicamos a la Corporación Local de TALAVERA LA REAL que la obra de saneamiento de aguas residuales de la zona de TALAVERA LA REAL se ha ejecutado satisfactoriamente.

En consecuencia, se ha procedido a la entrega de las llaves de las obras de saneamiento de aguas residuales de la zona de TALAVERA LA REAL a la Corporación Local de TALAVERA LA REAL, para que se encargue de su mantenimiento y conservación.

A la Corporación Local de TALAVERA LA REAL se le comunica que la obra de saneamiento de aguas residuales de la zona de TALAVERA LA REAL se ha ejecutado satisfactoriamente.

En consecuencia, se ha procedido a la entrega de las llaves de las obras de saneamiento de aguas residuales de la zona de TALAVERA LA REAL a la Corporación Local de TALAVERA LA REAL, para que se encargue de su mantenimiento y conservación.

En consecuencia, se ha procedido a la entrega de las llaves de las obras de saneamiento de aguas residuales de la zona de TALAVERA LA REAL a la Corporación Local de TALAVERA LA REAL, para que se encargue de su mantenimiento y conservación.

En consecuencia, se ha procedido a la entrega de las llaves de las obras de saneamiento de aguas residuales de la zona de TALAVERA LA REAL a la Corporación Local de TALAVERA LA REAL, para que se encargue de su mantenimiento y conservación.

En consecuencia, se ha procedido a la entrega de las llaves de las obras de saneamiento de aguas residuales de la zona de TALAVERA LA REAL a la Corporación Local de TALAVERA LA REAL, para que se encargue de su mantenimiento y conservación.

En consecuencia, se ha procedido a la entrega de las llaves de las obras de saneamiento de aguas residuales de la zona de TALAVERA LA REAL a la Corporación Local de TALAVERA LA REAL, para que se encargue de su mantenimiento y conservación.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO URBANO DE TALAVERA LA REAL. FASE DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO URBANO DE TALAVERA LA REAL. FASE DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO URBANO DE TALAVERA LA REAL.

haciendo referencia a los Informes Técnicos y Jurídicos que forman el expediente y que son del tenor literal siguiente:

"INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL

MODIFICACION PUNTUAL 04/2007 DE LAS NNSS.

RECLASIFICACION DE SNU A SUBLE

Situación: Parcelas 5017a y 5018 del Polígono 11 del Catastro de Rústica.

(FUTURO POLÍGONO 8)

Titular: SDAD. COOP. LTDA. PRADILLO NTRA. SRA. DE GRACIA -

PROMOCIONES EL CARRASCAL DE TALAVERA LA REAL S.A.

N de Expediente: 2007/5826

Archivo: 2007/18

Informe: 20070905PA

I N F O R M E

Se informa **FAVORABLEMETE**, salvo informe jurídico contrario, la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias, para la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable con uso destinado a polígono industrial, debiéndose completar la condiciones de gestión y planeamiento, con la tramitación de la correspondiente Consulta de viabilidad y Plan Parcial.

Para proseguir su tramitación, deberá aportarse los ejemplares necesarios con la documentación completa de la modificación propuesta pudiendo retirarse los entregados con anterioridad.

Documentación del expediente:

- 1ª Propuesta de modificación puntual de NN.SS. redactada por Rosa Mª Carrizosa de la Cruz (fecha de registro 25/04/07)
- 2ª Propuesta de modificación puntual de NN.SS. redactada por Rosa Mª Carrizosa de la Cruz (fecha de registro 10/08/07)
- Documentación aneja con escrito modificación cuadro LSOTEX y plano de propuesta de ordenación no vinculante redactados por Rosa Mª Carrizosa de la Cruz (fecha de registro 31/08/07)

Talavera la Real, a 5 de septiembre de 2.007.-La Arquitecta.- Fdo.: Pilar Carmona Botana.- SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL"

"INFORME SECRETARÍA.

INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 15/2.001 DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA Y EL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE EXTREMADURA.

MODIFICACION DE NNSS.

La Secretaria que suscribe en relación con la solicitud presentada por D. Diego Núñez del viejo, en representación de la S. COOP. LTDA. PRADILLO NTRA. SRA. DE GRACIA y PROMOCIONES EL CARRASCAL DE TALAVERA LA REAL, S.A., representada por D. Antonio Gómez Salguero, sobre Modificación Puntual 4/2007 de las Normas Subsidiarias "Reclasificación de SNU a SUBLE de las Parcelas número



Actuado telefónica a los señores Teniente y Jueces de paz de la localidad de Tajavera la Real.

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA

DECLARACION DE BICENTENARIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985 de 2 de mayo de 1985

(BOE 10/5/85)

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985 de 2 de mayo de 1985

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA

DECLARACION DE BICENTENARIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985 de 2 de mayo de 1985

(BOE 10/5/85)

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA

DECLARACION DE BICENTENARIO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 107 DE LA LEY ORGANICA 1/1985 DE 2 DE MAYO DE 1985 (BOE 10/5/85)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985 de 2 de mayo de 1985 (BOE 10/5/85)

Transmisión al expediente

1º Proyecto de ordenanza municipal de 1985, referida por la Ley 30/1984 de 26 de junio de 1984 (BOE 27/6/84)

2º Proyecto de ordenanza municipal de 1985, referida por la Ley 30/1984 de 26 de junio de 1984 (BOE 27/6/84)

3º Documento que se ha remitido a la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz para su estudio y informe.

Tajavera la Real a 7 de septiembre de 1985. La Alcaldesa, Srta. ALICIA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TAJAVERA LA REAL

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA DECLARACION DE BICENTENARIO

DECLARACION DE BICENTENARIO

DECLARACION DE BICENTENARIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985 de 2 de mayo de 1985 (BOE 10/5/85)



5017a y 5018 del Polígono 11 de esta localidad tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente informe:

INFORME:

1º.- Se une al expediente informe del arquitecto municipal de fecha 05-09-2.007.

2º.- La tramitación de la aprobación de la Modificación de las NNSS no está prevista de forma expresa en la nueva Ley del Suelo (Ley 15/2.001 de 14 de Diciembre, de la Junta de Extremadura), por consiguiente entendemos aplicables los preceptos de la Ley que se refieren al procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación en su art. 77, y en concreto sobre el Plan General, y en lo que no se oponga a la Ley, en el Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por R.D. 7/2.007, de 23 de enero.

En concreto:

a) Aprobación Inicial por la Corporación (art. 77 párrafo 2.2.1 Ley 15/2.001) a través del Pleno Municipal (art. 22.c de la Ley 7/85) por mayoría absoluta, y art.121 del Reglamento de Planeamiento.

b) Información pública de toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, por un periodo mínimo de un mes, anunciada en el D.O.E., y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad quedando depositado el proyecto del Plan en el Ayuntamiento para su consulta pública con aviso a los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos para su conocimiento e informe en su caso en el plazo de información pública; igualmente deberá llamarse al trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación, según establece el art. 77.2 de la Ley del Suelo de Extremadura así como el art. 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

c) Aprobación provisional (art. 77.2 párrafo 3º) por el Pleno Municipal (art. 22.c Ley 7/85) con el quorum de mayoría absoluta, y art. 122 del Reglamento de Planeamiento.

d) Aprobación definitiva por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura (art. 76.2, párrafo 2º) que deberá producirse en el plazo de 4 meses desde que tenga entrada el expediente en la

Administración Autonómica. El transcurso de dicho plazo sin resolución expresa autorizará a cualquier interesado y a la Administración que hubiese aprobado el Plan de modo provisional para entender denegada su aprobación.

e) Publicación de la aprobación definitiva según establece el art. 79.2 de la Ley 15/2.001, y el art. 137 del Reglamento de Planeamiento.

La aprobación inicial supone en todo caso la suspensión de licencias conforme al art. 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, para el área objeto de la modificación, y con los efectos indicados en los números 3 y 4 de dicho artículo.

Talavera la Real, a 10 de Septiembre de 2007.- La Secretaria.- Fdo. Ana Caballero Vicente.”



En el día 14 de mayo de 2007 se celebró una sesión pública de la Junta de Gobierno Local en la que se aprobó el presente informe.

EXPOSICIÓN

1.- En el año 2007 se aprobó el Plan Municipal de Fomento de la Vivienda 2007-2010.

2.- La ejecución de la obra de rehabilitación de la edificación de las viviendas 1500 y 1501 en la calle de la Constitución, s/n, en el barrio de San Juan, se inició el día 14 de febrero de 2007. La obra consistió en la ejecución de las obras de rehabilitación de las viviendas 1500 y 1501, en la calle de la Constitución, s/n, en el barrio de San Juan, en el municipio de Talavera la Real (Badajoz).

3.- La obra de rehabilitación de las viviendas 1500 y 1501, en la calle de la Constitución, s/n, en el barrio de San Juan, en el municipio de Talavera la Real (Badajoz), se inició el día 14 de febrero de 2007.

4.- La obra de rehabilitación de las viviendas 1500 y 1501, en la calle de la Constitución, s/n, en el barrio de San Juan, en el municipio de Talavera la Real (Badajoz), se inició el día 14 de febrero de 2007. La obra consistió en la ejecución de las obras de rehabilitación de las viviendas 1500 y 1501, en la calle de la Constitución, s/n, en el barrio de San Juan, en el municipio de Talavera la Real (Badajoz).

5.- La obra de rehabilitación de las viviendas 1500 y 1501, en la calle de la Constitución, s/n, en el barrio de San Juan, en el municipio de Talavera la Real (Badajoz), se inició el día 14 de febrero de 2007.

6.- La obra de rehabilitación de las viviendas 1500 y 1501, en la calle de la Constitución, s/n, en el barrio de San Juan, en el municipio de Talavera la Real (Badajoz), se inició el día 14 de febrero de 2007.

7.- La obra de rehabilitación de las viviendas 1500 y 1501, en la calle de la Constitución, s/n, en el barrio de San Juan, en el municipio de Talavera la Real (Badajoz), se inició el día 14 de febrero de 2007.

8.- La obra de rehabilitación de las viviendas 1500 y 1501, en la calle de la Constitución, s/n, en el barrio de San Juan, en el municipio de Talavera la Real (Badajoz), se inició el día 14 de febrero de 2007.

9.- La obra de rehabilitación de las viviendas 1500 y 1501, en la calle de la Constitución, s/n, en el barrio de San Juan, en el municipio de Talavera la Real (Badajoz), se inició el día 14 de febrero de 2007.

10.- La obra de rehabilitación de las viviendas 1500 y 1501, en la calle de la Constitución, s/n, en el barrio de San Juan, en el municipio de Talavera la Real (Badajoz), se inició el día 14 de febrero de 2007.

La Sra. Alcaldesa añade que esta propuesta cuando ellos entran como equipo de gobierno se encontraba parada y que le parece interesante al venir promovida por una Cooperativa que está creando empleo. Así mismo, si ellos amplían sus instalaciones esto puede crear riqueza para Talavera la Real. Añade que los concejales pueden intervenir porque ya se les informó en la Comisión Informativa correspondiente y así mismo también han sido informados por los Técnicos.

Comienza el turno de intervenciones la Concejala de IU quien pregunta cuantas Hectáreas se incluyen en el expediente. Al respecto se les contesta que son 20 hectáreas y la concejala señala que en la Comisión de Urbanismo se le informó de 10 hectáreas. El Concejal de Obras añade que son 10 y 10 hectáreas.

Interviene el Concejal D. Florentino Tienza Villalobos para aclarar que la pregunta que se planteó en la mesa fueron las Hectáreas para Pradillo, pero debido al debate que se produjo en la Comisión, pudo no quedar claro la parte que le corresponde a Pradillo y la que le corresponde a Carrascal.

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Popular que pone de manifiesto a los presentes que el concejal de Obra no estaba informado en la Comisión de Urbanismo de las hectáreas que son. No obstante, su Grupo vino a informarse con los técnicos quienes le confirman que son diez hectáreas de Pradillo y trece de Carrascal. Por alusión al comentario de la Sra. Alcaldesa sobre la paralización de este expediente, pide a la Sra. Secretaria que suscriba que informe sobre la fecha del informe favorable de la Técnico. Al respecto se le informa que este informe es del día 5 de septiembre de 2007. Seguidamente, añade la Sra. Portavoz del Grupo Popular, que ellos no estaban gobernando en esa fecha y que por ello no pudieron paralizar el expediente. No obstante, señala que ellos no están en contra si es un bien para el pueblo de Talavera, siempre y cuando no se paraliquen otros expedientes siendo el reflejo de ello los Registros de Entrada y Salida.

Posteriormente interviene el Portavoz del Grupo Socialista quien manifiesta que aunque el informe del Técnico sea del día cinco, la solicitud de entrada es de mucho antes.

Toma la palabra la Sra. Presidenta quien informa de la fecha de la solicitud de entrada de este expediente, el veinticinco de abril de dos mil siete. Asimismo añade y pide que conste en acta, sobre la insinuación de la portavoz del Grupo Popular sobre que el Ayuntamiento está paralizando expedientes de otros polígonos. Al respecto manifiesta que le sorprende que el anterior equipo de Gobierno no llevara al último Pleno antes de las Elecciones, la Modificación de Norma Subsidiaria propuesta por Pradillo y Carrascal y sin embargo sí hubo mucha premura en que los técnicos informaran sobre otra propuesta de modificación que entró más tarde, en concreto el dieciocho de mayo de dos mil siete. Añade que no entiende porqué uno que entra después sí es informado a otro que entra antes.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar inicialmente la citada Modificación de Normas Subsidiarias y que se lleven a cabo los trámites que se mencionan en el Informe de Secretaría.

4º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 8/2.007 DE LAS NNSS "RECALIFICACIÓN DE SUELO APTO PARA URBANIZAR CON USO GLOBAL INDUSTRIAL A SUELO URBANIZABLE CON USO GLOBAL RESIDENCIA" DE POLÍGONO 2. APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE.-



La Sra. Alcaldesa procede a explicar el contenido del expediente haciendo referencia a los Informes Técnicos y Jurídicos que forman el expediente y que son del tenor literal siguiente:

“INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL

**MODIFICACION PUNTUAL 8/2007 DE LAS NNSS.
RECALIFICACION DE SUELO APTO PARA URBANIZAR CON USO GLOBAL INDUSTRIAL A SUELO URBANIZABLE CON USO GLOBAL RESIDENCIAL.-
POLÍGONO 2.-**

Situación: **POLÍGONO 2**
Titular: **GUTNOYA BADAJOZ S. L.**
N de Expediente: **2007/5092**
Archivo: **2007/20**
INFORME: **20071005PA**

I N F O R M E

Se informa **favorablemente**, salvo informe jurídico contrario, la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias, citada con anterioridad, debiéndose completar las condiciones de gestión y planeamiento, con la tramitación de la correspondiente Consulta de Viabilidad y Programa de Ejecución.

Previa tramitación a la Junta de Extremadura deberán aportarse tres ejemplares completos de la modificación propuesta.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Talavera la Real, a 5 de Octubre de 2.007.- La Arquitecta.- Fdo.: Pilar Carmona Botana.-SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL”.

“INFORME SECRETARÍA.

**INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 15/2.001 DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA Y EL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE EXTREMADURA.
MODIFICACION DE NNSS.**

La Secretaria que suscribe en relación con la solicitud presentada por la sociedad “GUTNOYA BADAJOZ S. L.”, sobre Modificación Puntual 8/2007 de las Normas Subsidiarias “Recalificación de Suelo Apto para Urbanizar con uso Global Industrial a Suelo Urbanizable con uso Global Residencial” del Polígono 2, de esta localidad tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente informe:

I N F O R M E:

1º.- Se une al expediente informe del arquitecto municipal de fecha 05/10/07.

2º.- La tramitación de la aprobación de la Modificación de las NNSS no está prevista de forma expresa en la nueva Ley del Suelo (Ley 15/2.001 de 14 de Diciembre, de la Junta de Extremadura), por consiguiente entendemos aplicables los preceptos de la Ley que se refieren al procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación en su art. 77, y en concreto sobre el Plan General, y en lo que no se oponga a la Ley, en el Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por R.D. 7/2.007, de 23 de enero.



La Srta. Alcaldesa preside y expone al Pleno el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los establecimientos de restauración y de los establecimientos de ocio nocturno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA ALFARA LA REAL PARA SU ADECUACIÓN AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE LA ALFARA LA REAL.

Presenta: POLIGNO 2
Titular: GUTIERREZ BARRAL S.L.
Nº de Expediente: 2017/0011
Fecha: 2017
Oficina: 2001/0011

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se tiene en cuenta que el presente expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los establecimientos de restauración y de los establecimientos de ocio nocturno, tiene como finalidad la adecuación del Plan General de Ordenación Territorial del Municipio de La Alfarera La Real a las necesidades de desarrollo urbano del mismo.

Esta modificación se justifica en virtud de las necesidades de desarrollo urbano del municipio de La Alfarera La Real, así como de las necesidades de los ciudadanos que residen en el mismo.

En consecuencia, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de la presente modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los establecimientos de restauración y de los establecimientos de ocio nocturno.

La Srta. Alcaldesa preside y expone al Pleno el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los establecimientos de restauración y de los establecimientos de ocio nocturno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se tiene en cuenta que el presente expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los establecimientos de restauración y de los establecimientos de ocio nocturno, tiene como finalidad la adecuación del Plan General de Ordenación Territorial del Municipio de La Alfarera La Real a las necesidades de desarrollo urbano del mismo.



En concreto:

a) Aprobación Inicial por la Corporación (art. 77 párrafo 2.2.1 Ley 15/2.001) a través del Pleno Municipal (art. 22.c de la Ley 7/85) por mayoría absoluta, y art.121 del Reglamento de Planeamiento.

b) Información pública de toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, por un periodo mínimo de un mes, anunciada en el D.O.E., y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad quedando depositado el proyecto del Plan en el Ayuntamiento para su consulta pública con aviso a los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos para su conocimiento e informe en su caso en el plazo de información pública; igualmente deberá llamarse al trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación, según establece el art. 77.2 de la Ley del Suelo de Extremadura así como el art. 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

c) Aprobación provisional (art. 77.2 párrafo 3º) por el Pleno Municipal (art. 22.c Ley 7/85) con el quorum de mayoría absoluta, y art. 122 del Reglamento de Planeamiento.

d) Aprobación definitiva por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura (art. 76.2, párrafo 2º) que deberá producirse en el plazo de 4 meses desde que tenga entrada el expediente en la

Administración Autonómica. El transcurso de dicho plazo sin resolución expresa autorizará a cualquier interesado y a la Administración que hubiese aprobado el Plan de modo provisional para entender denegada su aprobación.

e) Publicación de la aprobación definitiva según establece el art. 79.2 de la Ley 15/2.001, y el art. 137 del Reglamento de Planeamiento.

La aprobación inicial supone en todo caso la suspensión de licencias conforme al art. 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, para el área objeto de la modificación, y con los efectos indicados en los números 3 y 4 de dicho artículo.

Talavera la Real, a 25 de Octubre de 2007.- La Secretaria.- Fdo.: Ana Caballero Vicente.-"

A continuación, la Sra. Presidenta añade que esta Unidad de Actuación incluirá el chalet ilegal que, desde su punto de vista, en su momento el equipo de gobierno no vió y que ahora está tan interesado en él. Asimismo añade que el hecho de estar incluido en dicha unidad de actuación supondría la posible legalización de esta vivienda y que no obstante este expediente está en el Juzgado y será por lo tanto el Juez el que determine la correspondiente demolición del mismo si así lo estima oportuno.

Comienza el turno de intervenciones la concejala de I.U. Dª. Manuela Ardila Purificación, quien añade que la propuesta sobre la que se está debatiendo le parece correcta, pero quiere dejar de manifiesto que todos los terrenos de alrededor se los están llevando las empresas privadas y que el Ayuntamiento debería hacer algo para que se promovieran viviendas de protección oficial o viviendas sociales en general en esos terrenos.

Interviene la Sra. Alcaldesa quien le explica que están en ello, y que además con la nueva Ley del Suelo el 10% de estas promociones corresponderán a viviendas sociales. Además informa que se está viendo la posibilidad con la Junta de Extremadura de hacer viviendas de 60.000 € para jóvenes.

Toma la palabra a continuación la Portavoz del Grupo Popular que manifiesta que no le gusta el pico industrial que va a quedar en uno de los extremos, pero que no



obstante espera que el Ayuntamiento tenga las armas suficientes para conseguir que esa parte termine siendo residencial también. Respecto al chalet ilegal comenta que el P.P. no lo vió o no lo quiso ver, pero que fue la Sra. Alcaldesa quien en su momento lo denunció.

A continuación interviene el portavoz del Grupo Socialista que continúa reiterándose en el beneficio para Talavera la Real de esta promoción.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que saca el tema del chalet por que en la Comisión Informativa quedaron dudas de si quedó dentro o no del Polígono 2. Asimismo añade que no lo denunció sino que comentó que hubo movimiento de tierras y que nadie le contestó en su momento y que por fin ahora le ha contestado la portavoz del Grupo Popular.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar inicialmente la citada Modificación de Normas Subsidiarias y que se lleven a cabo los trámites que se mencionan en el Informe de Secretaría.

A continuación la Sra. Presidenta llama al orden a la concejala Sra. Sancho Cortés.

5º.- APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS.- La Sra. Alcaldesa expone a los presentes las deficiencias que hay en Talavera la Real en los presupuestos debido a que Talavera crece y como es lógico también deben crecer los ingresos, por eso se ha decidido crear nuevas Ordenanzas, modificar algunas para subir los impuestos, aunque las modificaciones de otras tan solo se llevan a cabo para redondear cantidades que se cobraban en céntimos a cifras exactas, como es el caso del precio público de la piscina municipal.

La intención del equipo de gobierno es mejorar los servicios, crear nuevas infraestructuras y aparte de las subvenciones que se consigan, como no es suficiente, se decide subir los impuestos que ya resultan obsoletos por sus últimas fechas de modificación.

Se procede a dar lectura de los impuestos, tasas y precios públicos que en definitiva se proponen para su aprobación provisional, que son los siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por Recogida de Basuras.
- Tasa por Ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía Pública o terrenos de uso público local por cajeros automáticos.
- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
- Tasa por Entrada de Vehículos desde la vía pública a los edificios, locales y solares y de las reservas de vía pública para aparcamiento, carga, descarga y otras actividades en interés particular.
- Tasa por Prestación del Servicio de Utilización y Estancia en Hogar Pensionista (Pisos Tutelados).
- Tasa Documentos que expida o de que entienda las Administraciones o Autoridades Locales a instancia de parte.



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Asociación de Aldeas de la Sierra de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades programadas para el presente año.

En primer lugar, se ha realizado un estudio de la situación actual de las aldeas de la Sierra de Badajoz, con el fin de conocer sus necesidades y prioridades.

Para ello, se han realizado visitas a las aldeas, donde se ha escuchado a los vecinos y se han recogido sus opiniones y sugerencias. Asimismo, se ha consultado con los técnicos de la Diputación de Badajoz, para conocer las posibilidades de colaboración.

Los resultados de estas actividades se han recogido en un informe que se adjunta a este documento, para que sirva de base a la toma de decisiones.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno de la Asociación de Aldeas de la Sierra de Badajoz, que apruebe el presente informe.

7.- PLAN DE ACTIVIDADES Y MEDIDAS DE FOMENTO DE LA SIERRA DE BADAJOZ

El presente plan de actividades tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los habitantes de las aldeas de la Sierra de Badajoz, a través de la realización de actividades de promoción social, económica y cultural.

Las actividades programadas se han dividido en tres grandes bloques: actividades de promoción social, actividades de promoción económica y actividades de promoción cultural.

En primer lugar, se han programado actividades de promoción social, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las aldeas.

Entre las actividades programadas se encuentran: cursos de alfabetización, cursos de formación profesional, actividades de ocio y tiempo libre, etc.

Además, se han programado actividades de promoción económica, con el fin de mejorar las condiciones económicas de los habitantes de las aldeas.

Entre las actividades programadas se encuentran: cursos de formación profesional, actividades de promoción de productos locales, etc.

Por último, se han programado actividades de promoción cultural, con el fin de mejorar las condiciones culturales de los habitantes de las aldeas.

Entre las actividades programadas se encuentran: cursos de formación profesional, actividades de ocio y tiempo libre, etc.

Además, se han programado actividades de promoción económica, con el fin de mejorar las condiciones económicas de los habitantes de las aldeas.

Entre las actividades programadas se encuentran: cursos de formación profesional, actividades de promoción de productos locales, etc.

Por último, se han programado actividades de promoción cultural, con el fin de mejorar las condiciones culturales de los habitantes de las aldeas.

Entre las actividades programadas se encuentran: cursos de formación profesional, actividades de ocio y tiempo libre, etc.



Tasa por Tendidos, Tuberías, Galerías para las Conducciones de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido incluido los postes de líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

Precio Público por la prestación del Servicio de Piscina Municipal.

Asimismo la Sra. Presidenta señala las bonificaciones de algunas de las Ordenanzas Fiscales como la de los Pisos Tutelados y las del IBI.

Por otro lado, hace mención de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, señalando que tan solo se ha actualizado de pesetas a euros, no obstante hasta ahora no se ha venido cobrando porque sería un agravio comparativo con la terrazas de la Carretera Nacional que pertenece al Estado y que por lo tanto no pagarían esta tasa. Asimismo seguirá sin cobrarse dicha tasa hasta que no se efectúe la cesión de esta carretera al Ayuntamiento.

Comienza el turno de intervenciones la concejala de I.U. quien pregunta si las Ordenanzas fiscales se votan individualmente o en conjunto. La Sra. Alcaldesa determina que se voten en conjunto. Asimismo la concejala de I.U. señala sobre el Impuesto de Actividades Económicas, en concreto en la clasificación de las calles, que en el nº 31-A de la Avda. de la Concordia no hay ninguna actividad. No obstante se determina que si no tiene actividad no se le cobra el impuesto, pudiendo ser un error tipográfico la inclusión de este número.

A continuación interviene la portavoz del Grupo Popular quien añade que los contenedores de basura no solo se limpiaban dos veces al año, sino que también se pidieron más contenedores, de forma que no entiende que se cobre la tasa de basura para mejorar el servicio.

Asimismo señala la citada portavoz que su Grupo está totalmente en contra de la subida de los impuestos y además determina que desde su punto de vista no concuerda con la política social que el actual equipo de gobierno defiende.

Posteriormente interviene el portavoz del Grupo Socialista Sr. Pino Espárrago quien entiende que subir los impuestos no es "populista", pero también entiende que no es una política social subir los impuestos, sino aquella que hace hincapié en los sectores más desfavorecidos, como por ejemplo las bonificaciones que se le conceden a los pensionistas.

Respecto a la subida de los impuestos, añade que cuando Talavera la Real se compara con pueblos que han crecido (Castuera, Olivenza, etc.) esto ha sido posible por que han subido los impuestos, y esto se debe a que no se pueden crear cosas sin tener dinero, y además con la subida que el Grupo Socialista plantea va a pagar en definitiva quien más tiene.

Por último interviene la Sra. Presidenta, quien resalta que la subida de los impuestos que ellos proponen no son desproporcionadas por que no superan el 10%.

Se somete a votación el asunto acordándose por mayoría absoluta con el voto favorable de los siete concejales del Grupo Socialista, el voto en contra de la concejal de I.U. y los votos en contra de los cinco concejales del Grupo Popular, aprobar provisionalmente las nuevas Ordenanzas y las Modificaciones de las ya existentes anteriormente enumeradas.



Las por haberse liberado Gobierno para las Comunidades de España
elaborar según se consiguiera haber incluido los puntos de interés, etc.
potencialmente en el momento de distribución de los recursos, etc.
estas medidas se han tomado en cuenta y se han adoptado las que se
consideran más oportunas a estos efectos en el momento de haberse
tomado estas medidas.

Elaborado por la Dirección del Sistema de Gestión Municipal.

Asimismo se han verificado sobre los procedimientos de gestión de las
Comunidades de España para la gestión de los recursos y las del IRI.

Por otro lado, para mejorar de la forma que se indica de tener de las
datos que se han verificado, se han tomado las siguientes medidas:
- Se han verificado los datos que se han verificado en el momento de
la Comisión Nacional de Estadística y se han tomado las medidas que se
indican a continuación para mejorar de la forma que se indica de tener de
los datos que se han verificado.

Conforme al tema de la información de los datos que se han verificado
de las Comunidades de España se han tomado las siguientes medidas:
- Se han verificado los datos que se han verificado en el momento de
la Comisión Nacional de Estadística y se han tomado las medidas que se
indican a continuación para mejorar de la forma que se indica de tener de
los datos que se han verificado.

A continuación se indican las medidas que se han tomado para mejorar de
la forma que se indica de tener de los datos que se han verificado en el
momento de haberse tomado estas medidas.

Asimismo, sobre la forma que se indica de tener de los datos que se han
verificado en el momento de haberse tomado estas medidas.

Por último, se indican las medidas que se han tomado para mejorar de la
forma que se indica de tener de los datos que se han verificado en el
momento de haberse tomado estas medidas.

Respecto a la forma que se indica de tener de los datos que se han
verificado en el momento de haberse tomado estas medidas.

Por último, se indican las medidas que se han tomado para mejorar de la
forma que se indica de tener de los datos que se han verificado en el
momento de haberse tomado estas medidas.

Se quiere a continuación indicar las medidas que se han tomado para mejorar de
la forma que se indica de tener de los datos que se han verificado en el
momento de haberse tomado estas medidas.



6º.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA EN DICHO MUNICIPIO.-

A continuación la Sra. Alcaldesa explica el contenido del Convenio recibido de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para el equipamiento de la Casa de Cultura de esta localidad. Continúa señalando lo beneficioso que resulta para Talavera la Real la firma de este convenio para hacer frente así a las carencias existentes en la Casa de Cultura. Se informa igualmente sobre el dictamen de la Comisión de Hacienda del día 3 de noviembre de 2.007.

A continuación la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Presidente de la Comisión de Cultura D. Felipe Pino Espárrago quien detalla el equipamiento que se ha presupuestado para la Casa de la Cultura y añade que con la firma de este Convenio se lleva a cabo política social, siendo éste uno de los objetivos primordiales de su partido.

Seguidamente interviene la portavoz del Partido Popular D^a. María del Carmen Salguero Piñero que efectivamente reconoce que este Convenio supone política social, aunque considera que mientras el Partido Popular estuvo gobernando este tipo de subvenciones no se aprobaban por la negativa de los concejales del PSOE, poniendo de ejemplo la subvención solicitada para la adecuación de la piscina municipal.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad aprobar el citado modelo de Convenio aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.

7º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE TALAVERA LA REAL.-

A continuación se informa a los presentes del Modelo de Convenio recibido de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Servicio de Atención Continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Talavera la Real. Se informa igualmente del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 3 de noviembre de 2.007.

Comienza el turno de intervenciones la concejala de Izquierda Unida D^a. Manuela Ardila Purificación quien manifiesta que está a favor de la firma de este Convenio pero recuerda a la Presidenta de la Corporación la necesidad que existe en Talavera de la incorporación de otro médico de guardia en el Centro de Salud entendiéndose además que es el Ayuntamiento quien debe presionar para conseguirlo.

La Sra. Alcaldesa le contesta al respecto que aunque tiene constancia de haberse reclamado en anteriores legislaturas, se encuentra en contacto con la Consejera de Sanidad para que se incorpore un médico de guardia más a este Centro de Salud debido al crecimiento de la población de los últimos tiempos.

A continuación toma la palabra la portavoz del Partido Popular D^a. María del Carmen Salguero Piñero para preguntar si se van a renovar las plazas existentes de celadores o se sacarán otras nuevas, contestándole la Sra. Alcaldesa que aunque el convenio admite las dos opciones, se sacarán otra vez las plazas para dar más oportunidades al pueblo de Talavera la Real.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad aprobar el citado modelo de Convenio aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.



16.- CONVENIO ENTRE LA CONDESA DE ESTERRELLA Y TERRÓN DE LA JUNTA DE ESTERRELLA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA CARA DE LA CULTURA EN DICHO MUNICIPIO. A continuación se describe el contenido de dicho convenio de colaboración y financia de la Junta de Esterrella para el equipamiento de la Casa de Cultura de este localidad. Conste aprobado por el Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL en sesión de 14 de mayo de 2007.

1.- El presente convenio se celebra por el Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL y la Condesa de Esterrella para el equipamiento de la Casa de Cultura de este municipio. El convenio tiene por objeto el equipamiento de la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL con el fin de mejorar las condiciones de uso de este espacio cultural.

2.- El Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL se compromete a proporcionar el espacio físico necesario para el desarrollo de las actividades culturales que se realicen en la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL.

3.- La Condesa de Esterrella se compromete a proporcionar el material necesario para el equipamiento de la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL.

4.- El Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL se compromete a proporcionar el personal necesario para el mantenimiento de las instalaciones de la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL.

5.- La Condesa de Esterrella se compromete a proporcionar el personal necesario para el mantenimiento de las instalaciones de la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL.

6.- El Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL se compromete a proporcionar el personal necesario para el mantenimiento de las instalaciones de la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL.

7.- La Condesa de Esterrella se compromete a proporcionar el personal necesario para el mantenimiento de las instalaciones de la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL.

8.- El Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL se compromete a proporcionar el personal necesario para el mantenimiento de las instalaciones de la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL.

9.- La Condesa de Esterrella se compromete a proporcionar el personal necesario para el mantenimiento de las instalaciones de la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL.

10.- El Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL se compromete a proporcionar el personal necesario para el mantenimiento de las instalaciones de la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL.

17.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONDESA DE ESTERRELLA Y TERRÓN DE LA JUNTA DE ESTERRELLA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA CARA DE LA CULTURA EN DICHO MUNICIPIO. A continuación se describe el contenido de dicho convenio de colaboración y financia de la Junta de Esterrella para el equipamiento de la Casa de Cultura de este localidad. Conste aprobado por el Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL en sesión de 14 de mayo de 2007.

1.- El presente convenio se celebra por el Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL y la Condesa de Esterrella para el equipamiento de la Casa de Cultura de este municipio. El convenio tiene por objeto el equipamiento de la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL con el fin de mejorar las condiciones de uso de este espacio cultural.

2.- El Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL se compromete a proporcionar el espacio físico necesario para el desarrollo de las actividades culturales que se realicen en la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL.

3.- La Condesa de Esterrella se compromete a proporcionar el material necesario para el equipamiento de la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL.

4.- El Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL se compromete a proporcionar el personal necesario para el mantenimiento de las instalaciones de la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL.

5.- La Condesa de Esterrella se compromete a proporcionar el personal necesario para el mantenimiento de las instalaciones de la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL.

6.- El Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL se compromete a proporcionar el personal necesario para el mantenimiento de las instalaciones de la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL.

7.- La Condesa de Esterrella se compromete a proporcionar el personal necesario para el mantenimiento de las instalaciones de la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL.

8.- El Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL se compromete a proporcionar el personal necesario para el mantenimiento de las instalaciones de la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL.

9.- La Condesa de Esterrella se compromete a proporcionar el personal necesario para el mantenimiento de las instalaciones de la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL.

10.- El Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL se compromete a proporcionar el personal necesario para el mantenimiento de las instalaciones de la Casa de Cultura de TALAVERA LA REAL.

8º.- CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS DE ATENCIÓN PERSONALIZADA AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE EXTREMADURA.-

La Sra. Presidenta procede seguidamente a informar a los presentes del citado modelo de Convenio así como la formación para el desempeño de estas funciones a través de un curso gratuito que se ofertó de un funcionario del Ayuntamiento, igualmente manifiesta el objetivo de este convenio para facilitar la gestión administrativa de los ciudadanos. A continuación se informa del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 3 de noviembre de 2.007.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad aprobar el citado modelo de Convenio aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.

9º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y E.F.C. (AFITAR).-

A continuación la Sra. Alcaldesa informa a los presentes sobre la solicitud de ayuda económica presentada por dicha Asociación. Asimismo manifiesta a los presentes que esta Asociación no estaba creada cuando se incluyeron en los Presupuestos del año 2.007 las Subvenciones nominativas, por ello la propuesta de su equipo de gobierno para que puedan iniciar su actividad es de 600 €.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad conceder a dicha Asociación una subvención por importe de 600 € para iniciar su actividad, debiendo presentar la documentación correspondiente a las subvenciones.

10º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (S.I.U.S) ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL SERVICIO SOCIAL DE BASE 060 TALAVERA.-

A continuación la Sra. Alcaldesa explica a los presentes el objeto de este Convenio, los compromisos que asume la Consejería y el Servicio Social de Base 060 de Talavera la Real así como la duración del mismo. Igualmente se informa sobre el dictamen de la Comisión de Hacienda de 3-11-2.007.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad aprobar el citado modelo de Convenio aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.

11º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL COMPROMISO A LA COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMARCAL EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL DE 24 DE MAYO DE 2007.-

A continuación la Sra. Presidenta le cede la palabra a la Sra. Secretaria, que informa a los presentes sobre el objeto de este compromiso así como de la estimación de la cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Talavera la Real. A continuación se informa del dictamen de la Comisión de Hacienda del 3-11-2.007.

Asimismo la Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los presentes las actuaciones y servicios que presta esta Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara.



16.- CONVIDO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ESTREMADURA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OBRAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ESTREMADURA. La red propuesta puede agruparse e incluir a los centros de atención al ciudadano en los municipios de la provincia de Badajoz, así como la formación para el personal de estos centros a través de un curso gratuito que se impartirá en los municipios de la provincia de Badajoz. A continuación se detalla el desarrollo de la red propuesta.

Los puntos de atención al ciudadano se ubicarán en los municipios de Badajoz, Mérida y Talavera de la Reina. Asimismo, se ubicarán en los municipios de Badajoz, Mérida y Talavera de la Reina.

17.- SOLICITO DE LA ASOCIACIÓN DE VITICULTORES Y ELETIVOS (AVITAE) A continuación se detalla el desarrollo de la red propuesta para la atención al ciudadano en los municipios de Badajoz, Mérida y Talavera de la Reina. La red propuesta puede agruparse e incluir a los centros de atención al ciudadano en los municipios de la provincia de Badajoz, así como la formación para el personal de estos centros a través de un curso gratuito que se impartirá en los municipios de la provincia de Badajoz. A continuación se detalla el desarrollo de la red propuesta.

Los puntos de atención al ciudadano se ubicarán en los municipios de Badajoz, Mérida y Talavera de la Reina. Asimismo, se ubicarán en los municipios de Badajoz, Mérida y Talavera de la Reina.

18.- CONVIDO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIS) ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL SERVICIO SOCIAL DE BADAJOZ. A continuación se detalla el desarrollo de la red propuesta para la atención al ciudadano en los municipios de Badajoz, Mérida y Talavera de la Reina. La red propuesta puede agruparse e incluir a los centros de atención al ciudadano en los municipios de la provincia de Badajoz, así como la formación para el personal de estos centros a través de un curso gratuito que se impartirá en los municipios de la provincia de Badajoz. A continuación se detalla el desarrollo de la red propuesta.

Los puntos de atención al ciudadano se ubicarán en los municipios de Badajoz, Mérida y Talavera de la Reina. Asimismo, se ubicarán en los municipios de Badajoz, Mérida y Talavera de la Reina.

19.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL COMPROMISO A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMARCAL EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LA GUINIA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL DE 24 DE MAYO DE 2007. A continuación se detalla el desarrollo de la red propuesta para la atención al ciudadano en los municipios de Badajoz, Mérida y Talavera de la Reina. La red propuesta puede agruparse e incluir a los centros de atención al ciudadano en los municipios de la provincia de Badajoz, así como la formación para el personal de estos centros a través de un curso gratuito que se impartirá en los municipios de la provincia de Badajoz. A continuación se detalla el desarrollo de la red propuesta.

Los puntos de atención al ciudadano se ubicarán en los municipios de Badajoz, Mérida y Talavera de la Reina. Asimismo, se ubicarán en los municipios de Badajoz, Mérida y Talavera de la Reina.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que el Ayuntamiento de Talavera la Real se compromete a la cofinanciación del programa de desarrollo comarcal en los términos que se establecen en la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 24 de Mayo de 2.007.

12º.- PROPUESTA DE LAS DOS FIESTAS LOCALES DE TALAVERA LA REAL PARA EL PRÓXIMO AÑO A FIN DE QUE SE INCLUYA EN LA PUBLICACIÓN DEL DOE LA RELACIÓN DE FIESTAS LOCALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2008.- A continuación la Sra. Alcaldesa informa a los presentes sobre el escrito recibido de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura en relación con petición de propuesta de fiestas locales para el año 2.008. Igualmente se informa sobre el dictamen de la Comisión de Hacienda de 3-11-2.007.

La Sra. Alcaldesa presenta como propuesta de fiestas locales para el año 2.008 el día 15 de Mayo y el 19 de Septiembre, indicando que aunque otros años se ha contemplado el 19 de marzo, este año, después de la reunión con el Párroco del pueblo, resulta que el día de San José coincide con el Miércoles Santo, desde su punto de vista no procedería mezclar la procesión con la fiesta.

Interviene a continuación la concejala de Izquierda Unida D^a, Manuela Ardila Purificación quien considera que la fiesta local debería seguir siendo San José, que es el patrón, aunque coincide con el Miércoles Santo.

Los presentes enterados, con el voto en contra de la concejala de I.U., las cinco abstenciones de los concejales del Partido Popular y los siete votos a favor del Partido Socialista, se acuerda que las fiestas locales para el año 2.007 sean los días 15 de mayo y 19 de septiembre.

13º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.- Seguidamente se dá lectura al informe del Sr. Interventor D. Eduardo Delgado Pérez sobre el reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de la deuda pendiente con ENDESA por un importe total de 21.002,54 €. Asimismo se informa del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 3-11-2.007.

A continuación interviene la portavoz del Grupo Popular quien aclara que las facturas que integran este Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, no se pagaron en su momento por que cuando ellos estuvieron gobernando todavía no habían llegado al Ayuntamiento dichas facturas, de la misma manera que ellos tuvieron que hacer frente a facturas del año 2.004 del mandato anterior. Asimismo añade que el Grupo Popular hizo una previsión de gastos corrientes para efectuar diversos pagos como la luz y las nóminas, entre otros, de manera que se fue pagando todo aquello que fue llegando en la fecha que aún ellos seguían en el gobierno.

Interviene la Sra. Presidenta para añadir respecto a las facturas de ENDESA de 2.006, que la fecha de entrada en el Ayuntamiento de estas facturas, conforme a Registro, es de 27 de abril de 2.006. No obstante el equipo de gobierno actual no tiene nada que decir al respecto por que sabe que se hacen previsiones para gastos corrientes y que si las facturas no llegaron al Ayuntamiento, no se pudieron pagar.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas pendientes con ENDESA mencionadas en el Informe del Sr. Interventor.



Los presentes estatutos... Ayuntamiento de Talavera la Real... 1997

12.- PROPOSTA DE LAS DOS FIESTAS LOCALES DE TALAVERA LA REAL PARA EL PRÓXIMO AÑO A FIN DE QUE SE ENVIÉ EN LA JURISDICCIÓN DEL DUE LA RELACIÓN DE FIESTAS LOCALES EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2008.

A propuesta de la Comisión de Fiestas... Ayuntamiento de Talavera la Real... 2007

La Real Audiencia... 15 de Mayo... 19 de Septiembre...

Intercede a propuesta... Ayuntamiento de Talavera la Real...

Los presentes estatutos... Ayuntamiento de Talavera la Real...

17.- RECONOCIMIENTO EXTRAORDINARIO DE CREDITOS... Ayuntamiento de Talavera la Real...

A continuación... Ayuntamiento de Talavera la Real...

Intercede la Real Audiencia... Ayuntamiento de Talavera la Real...

Los presentes estatutos... Ayuntamiento de Talavera la Real...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2007.
Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta, siendo las veintidós horas y cinco minutos, de todo lo que como Secretaria Certifico.

Alcaldesa: LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

ANTE MÍ, LA SECRETARIA.

Alcalde: D. Montserrat Caldeira Cidre
Concejales:
D. Antonio Amador
D. José Antonio López
D. Cristóbal Sánchez
D. Fernando Torres
D. Felipe
D. San Isidro Pinar Sánchez
D. María del Carmen Salgado Páez
D. María La Vincha Cortés
D. Juan Carlos Serrano Latorre
D. María Jesús Arilla Parfittocelli

Fdo: Montserrat Caldeira Cidre.

Fdo: Ana Caballero Vicente.

Secretaria:
D. Ana Caballero Vicente
Interventora:
D. Encarnación Delgado Pérez

En Talavera la Real, a veintidós de Diciembre de: Dos mil siete, siendo las veintidós horas y cinco minutos en presencia de los señores D. Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa, y de la Sra. Ana Caballero Vicente, Secretaria, y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se da fe de lo verificado y se firma en su propio nombre el presente acta.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. SE PROCEDE.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa propone a los presentes se apruebe sin alteración alguna el acta de la sesión anterior. La Concejala D. Encarnación Delgado Pérez pide la palabra y se dirige a la Secretaria que suscribe para que se levantase un acta en relación del Borrador del Acta del Interventor Pérez, que los recibidos de las obligaciones se han garantizado por el anterior Equipo de Gobierno.

Los presentes emiten, proceden a la votación del Borrador del Acta de la última sesión, quedando aprobada por unanimidad.

2. ALLEGACIONES CONTRA LA PUBLICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PUBLICADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007.

La Sra. Presidenta expone a los presentes que en el Ayuntamiento se aprobó el día anterior (27 de Diciembre de 2007) una alegación del Partido Popular contra las Ordenanzas Fiscales publicadas el 20 de Noviembre de 2007 y que por el resto de Concejales se votó de acuerdo en incluir las mismas en el acta de la sesión.



Y en consecuencia se acuerda en virtud de que para el desarrollo de las actividades de gestión de los servicios municipales, se acuerda la contratación de un servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios municipales.

SECRETARÍA

[Handwritten signature]

El Secretario General

LA ALCALDESA



El Alcalde

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2.007.**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre.

Concejales:

D. Antonio Amador Chocán.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D.^a Cristina Santos Cardoso.

D. Florentino Tienza Villalobos.

D. Felipe Pino Espárrago.

D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez.

D^a. María del Carmen Salguero Piñero.

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Juan Carlos Serrano Lozano.

D^a. Manuela Ardila Purificación.

Secretaria:

D^a. Ana Caballero Vicente.

Interventor:

D. Eduardo Delgado Pérez.

En Talavera la Real, a veintiocho de Diciembre de dos mil siete, siendo las catorce horas se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida de la Secretaria y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa pregunta a los presentes si alguien tiene alguna objeción sobre el acta de la sesión anterior. La Concejala D^a. Manuela Sancho Cortés pide la palabra y se dirige a la Secretaria que suscribe para que se determine en la redacción del Borrador del Acta del último Pleno, que las nominas de los trabajadores estaban garantizadas por el anterior Equipo de Gobierno.

Los presentes enterados, proceden a la votación del Borrador del Acta de la última sesión, quedando aprobada por unanimidad.

**2. ALEGACIONES CONTRA LA PUBLICACIÓN DE LAS
ORDENANZAS FISCALES PUBLICADAS POR EL AYUNTAMIENTO
DE TALAVERA LA REAL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

La Sra. Presidenta expone a los presentes que en el Ayuntamiento se registró el día anterior (27 de Diciembre de 2007) una alegaciones del Partido Popular contra las Ordenanzas Fiscales publicadas el 20 de Noviembre de 2007 y pregunta al resto de Concejales si están de acuerdo en incluirlas como siguiente punto del orden del día.



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2007

Asistentes

- Alcalde-Presidente
- D. Manuel García López
- Concejales
- D. Antonio Antonio García
- D. José Antonio García
- D. Cristina Santos
- D. Florentino Torres Villalón
- D. Felipe Pico
- D. José María Torres
- D. María del Carmen Rodríguez
- D. María Jesús
- D. Juan Carlos
- D. Manuel

Excusados

- D. Juan Carlos
- D. Eduardo

En la sesión de Pleno celebrada en el Ayuntamiento de Talavera la Real el día 28 de noviembre de 2007, se acordó lo siguiente:

1. Se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.

2. Se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO SI PROCEDE

Según consta en el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2007, se acordó la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.

En consecuencia, se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.

Los presentes convalidan, ratifican e integran el contenido del Acta de la Sesión Plena de fecha 28 de noviembre de 2007.

2. ALEGACIONES EXTERAS A PUBLICACIÓN DE LAS
ORDENANZAS REGULADORAS PUBLICADAS POR EL AYUNTAMIENTO
DE TALAVERA LA REAL EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.

En la Sesión Plena celebrada el día 28 de noviembre de 2007, se acordó la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.

En consecuencia, se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.



Los presentes enterados proceden a la votación de la propuesta de la Sra. Presidenta, quedando aprobada por unanimidad.

A continuación, se pone en conocimiento de todos el documento presentado por el Grupo Popular en el que se recogen las alegaciones contra la aprobación y modificación de algunas de las Ordenanzas Fiscales que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia el 20 de Noviembre de 2007 con carácter de aprobación inicial, reguladoras de impuestos, tasas y precio público que se citan a continuación, basadas estas alegaciones en el incremento que les supone al ciudadano: Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto de Construcción, Instalaciones y Obras, Tasa por la recogida de Basura, Tasa por la prestación del servicio de utilización y estancia en hogar del pensionista (Pisos tutelados) y el precio público por la prestación del servicio de la Piscina Municipal.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa abre el turno de intervenciones, del que hace uso el portavoz del Grupo Socialista, Don Felipe Pino Espárrago, para decir que no son alegaciones sobre defectos de forma o fondo de las ordenanzas fiscales, sino de contenido político y además considera que no son verdaderas, porque algunos de los impuestos y tasas incluidas en las alegaciones, no se han incrementado como así el Grupo Popular refleja en su escrito

A continuación interviene la Sra. Alcaldesa quien establece que cuando se presentan alegaciones deben ser porque, o bien tengan defectos de forma o bien sean ilegales los incrementos incluidos en las ordenanzas fiscales. Así mismo insiste que, en su opinión, estos impuestos no han subido tanto y procede a comentar algunos de los contemplados en las alegaciones presentadas por el Grupo Popular: respecto al IBI de Urbana manifiesta que tan sólo le va suponer al ciudadano un incremento de 26 Euros anuales. En cuanto al IBI de Rustica, al IVTM y al precio público por la prestación del servicio de la piscina, añade que ninguno de ellos se ha visto incrementado, tan sólo se han pasado las cifras de pesetas a euros redondeándose alguno de ellos a la baja.

La Concejala del Grupo Popular D^a Manuela Sancho Cortés añade que su Grupo no ha presentado este escrito para que se incluyera en el Pleno y además entiende que la urgencia de incluirlo en el mismo, es para que no se venzan los plazos. La Secretaria que suscribe le explica el procedimiento legal de la publicación de las Ordenanzas Fiscales, y la obligación de llevar a Pleno las alegaciones presentadas en plazo durante el periodo de exposición pública antes de proceder a su aprobación definitiva, todo ello conforme al Artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por último, los presentes enterados tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los siete concejales del Grupo Socialista, la abstención de la Concejala de Izquierda Unida D^a Manuela Ardila Purificación y la abstención de los tres concejales del Grupo Popular, acuerdan resolver las alegaciones presentadas y proceder por tanto a su publicación definitiva.



Las presentes cuentas anuales se han elaborado de acuerdo con el plan de cuentas de la Diputación Provincial de Badajoz.

A continuación se hace un resumen de todos los datos de los gastos que se han producido en el ejercicio de 2007 en los rubros de personal, material, servicios, etc. El total de los gastos es de 1.100.000,00 euros, que se detallan en el Anexo II de estas cuentas.

Según el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de San Carlos de la Ribera ha elaborado estas cuentas de acuerdo con el plan de cuentas de la Diputación Provincial de Badajoz.

A continuación se hace un resumen de los datos de los gastos que se han producido en el ejercicio de 2007 en los rubros de personal, material, servicios, etc. El total de los gastos es de 1.100.000,00 euros, que se detallan en el Anexo II de estas cuentas.

La Comisión de Cuentas de San Carlos de la Ribera ha examinado estas cuentas de acuerdo con el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local y ha emitido su informe favorable.

Por último, se hace un resumen de los datos de los gastos que se han producido en el ejercicio de 2007 en los rubros de personal, material, servicios, etc. El total de los gastos es de 1.100.000,00 euros, que se detallan en el Anexo II de estas cuentas.

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 2/2007 DE LAS NNSS "RECALIFICACIÓN EN SNU A SUBLE POLÍGONO 8" A INSTANCIA DE Dº JOSÉ MARÍA VEGA FLORES EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "PRONOMOBIL PROMOCIONES SUROESTE S.L.U".

APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE. La Sra. Presidenta explica a los presentes el contenido del expediente. Asimismo hace referencia a los informes Técnico y Jurídico que obran en el expediente que son del tenor literal siguiente:

"INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL
MODIFICACION PUNTUAL 2/2007 DE LAS NNSS.
RECLASIFICACION DE SNU A SUBLE. POLÍGONO 8.

N de Expediente: 2007/3378

Titular: PRONOMOBIL PROMOCIONES SUROESTE S.L.U.

Archivo: 2007/11

I N F O R M E

Se informa **favorablemente**, salvo informe jurídico contrario, la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias, para la reclasificación a suelo urbanizable del polígono 8, debiéndose completar las condiciones de gestión y planeamiento, con la tramitación de la correspondiente Consulta de Viabilidad y Plan Parcial.

Asimismo se considera necesario completar y/o subsanar la documentación según se detalla a continuación:

1. Aportar el correspondiente estudio de impacto ambiental y memoria de información.
2. Modificar la nomenclatura del Polígono pasando a definirse como Polígono 8.
3. Respecto al Artículo VII.51. Condiciones de edificación VII.32.4. Alturas, se considera necesario mantener lo establecido en las NN.SS., donde se establece como altura máxima de coronación 9,5 metros, no pudiendo sobresalir por encima de esta cota sino las chimeneas.
4. Compensar las superficies destinadas a zonas verdes y dotacionales con las existentes en el polígono 5.

El presente informe se deberá completar con el correspondiente informe jurídico.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Talavera la Real, a 11 de junio de 2.007.-La Arquitecto Municipal.- Fdo.: Pilar Carmona Botana.-

"INFORME SECRETARÍA.

INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 15/2.001 DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA Y EL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE EXTREMADURA.
MODIFICACION DE NNSS.

El Secretario que suscribe en relación con la solicitud presentada por Pronomobil Promociones Suroeste S.L.U, sobre Modificación Puntual 2/2007 de las



2.- PROPOSTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL SOBRE LAS...
"RECALIFICACIÓN DE SUELO URBANO POLIGONO 7" A INSTANCIA DE D.
JOSÉ MARIA VEGA FLORES EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD
ALICANTIL "TURISMO DEL TERRAZO S.L."
ALTERNATIVA INICIAL SE PONE EN CONCORDIA CON LOS INTERESES DE LA CIUDAD
EL CONCEPTO DE SUELO URBANO POLIGONO 7 SE RECALIFICA A SUELO URBANO
INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
RELACIONADAS CON EL SECTOR INDUSTRIAL.

MODIFICACIÓN PUNTUAL SOBRE LAS...
RECALIFICACIÓN DE SUELO URBANO POLIGONO 7
A SUELO URBANO INDUSTRIAL
EN EL SUPLENTE 2007/1
TÍTULO PREVIAMENTE PUBLICADO SUPLENTE 81/1
Activo 2007/1
LEY 1/2007

Se informa favorablemente sobre algunas cuestiones contenidas en propuesta de
modificación puntual de las normas reguladoras para la calificación y uso
urbanístico del polígono 7, definiendo con mayor precisión las zonas y
planteamiento con la intención de la Ley reguladora de ordenación de Suelo y Plan
Urbanístico.

Asimismo se transmite a los interesados el texto de la modificación
según se detalla a continuación:

1. Aparte de los supuestos contemplados en el artículo anterior y materia de
información.

2. Sección 1.ª del artículo 1.º del Reglamento de Suelo Urbano de Badajoz.
3. Aparte de los supuestos contemplados en el artículo 1.º del Reglamento de Suelo Urbano de Badajoz y en el artículo 1.º del Reglamento de Suelo Urbano de Badajoz, se redefinen las zonas y el planteamiento con la intención de la Ley reguladora de ordenación de Suelo y Plan Urbanístico.

4. Campos de aplicación de las normas de ordenación de Suelo y Plan Urbanístico en los
supuestos de calificación.

El presente informe se dirige a los interesados con el fin de proporcionarles la información necesaria.

En Badajoz a 15 de mayo de 2007.- La Alcaldesa Provisoria: Rosa María
Cabezas Bernal.

INFORME SECRETARÍA

REGLAMENTO DE MANEJO AMBIENTE DE EXTREMADURA
SUELO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA Y EL
INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 1/2007 DE

El presente informe que se dirige a los interesados con el fin de proporcionarles la información necesaria.



Normas Subsidiarias "Recalificación en SNU a SUBLE Polígono 8 de esta localidad tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente informe:

INFORME:

1º.- Se une al expediente informe de la arquitecta municipal de fecha 11-6-2.007.

2º.- La tramitación de la aprobación de la Modificación de las NNSS no está prevista de forma expresa en la nueva Ley del Suelo (Ley 15/2.001 de 14 de Diciembre, de la Junta de Extremadura), por consiguiente entendemos aplicables los preceptos de la Ley que se refieren al procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación en su art. 77, y en concreto sobre el Plan General, y en lo que no se oponga a la Ley, en el Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por R.D. 7/2.007, de 23 de enero.

En concreto:

a) Aprobación Inicial por la Corporación (art. 77 párrafo 2,2.1 Ley 15/2.001) a través del Pleno Municipal (art. 22.c de la Ley 7/85) por mayoría absoluta, y art.121 del Reglamento de Planeamiento.

b) Información pública de toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, por un periodo mínimo de un mes, anunciada en el D.O.E., y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad quedando depositado el proyecto del Plan en el Ayuntamiento para su consulta pública con aviso a los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos para su conocimiento e informe en su caso en el plazo de información pública; igualmente deberá llamarse al trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación, según establece el art. 77.2 de la Ley del Suelo de Extremadura así como el art. 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

c) Aprobación provisional (art. 77.2 párrafo 3º) por el Pleno Municipal (art. 22.c Ley 7/85) con el quorum de mayoría absoluta, y art. 122 del Reglamento de Planeamiento.

d) Aprobación definitiva por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura (art. 76.2, párrafo 2º) que deberá producirse en el plazo de 4 meses desde que tenga entrada el expediente en la

Administración Autonómica. El transcurso de dicho plazo sin resolución expresa autorizará a cualquier interesado y a la Administración que hubiese aprobado el Plan de modo provisional para entender denegada su aprobación.

e) Publicación de la aprobación definitiva según establece el art. 79.2 de la Ley 15/2.001, y el art. 137 del Reglamento de Planeamiento.

La aprobación inicial supone en todo caso la suspensión de licencias conforme al art. 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, para el área objeto de la modificación, y con los efectos indicados en los números 3 y 4 de dicho artículo.



Informe de la Comisión de Seguimiento y de Evaluación de la Gestión Municipal de 2011

ÍNDICE

- 1.- De una vez se aprobó el informe de la Junta Municipal de fecha 11-5-2011.
- 2.- La Comisión de la Gestión de la Administración de las 2011 en sus funciones de la Junta Municipal de Talavera la Reina (BADAJOZ) de 14 de Diciembre de 2011, y en sus sesiones de 15 de Enero de 2012, 16 de Enero de 2012, 17 de Enero de 2012, 18 de Enero de 2012, 19 de Enero de 2012, 20 de Enero de 2012, 21 de Enero de 2012, 22 de Enero de 2012, 23 de Enero de 2012, 24 de Enero de 2012, 25 de Enero de 2012, 26 de Enero de 2012, 27 de Enero de 2012, 28 de Enero de 2012, 29 de Enero de 2012, 30 de Enero de 2012, 31 de Enero de 2012, 1 de Febrero de 2012, 2 de Febrero de 2012, 3 de Febrero de 2012, 4 de Febrero de 2012, 5 de Febrero de 2012, 6 de Febrero de 2012, 7 de Febrero de 2012, 8 de Febrero de 2012, 9 de Febrero de 2012, 10 de Febrero de 2012, 11 de Febrero de 2012, 12 de Febrero de 2012, 13 de Febrero de 2012, 14 de Febrero de 2012, 15 de Febrero de 2012, 16 de Febrero de 2012, 17 de Febrero de 2012, 18 de Febrero de 2012, 19 de Febrero de 2012, 20 de Febrero de 2012, 21 de Febrero de 2012, 22 de Febrero de 2012, 23 de Febrero de 2012, 24 de Febrero de 2012, 25 de Febrero de 2012, 26 de Febrero de 2012, 27 de Febrero de 2012, 28 de Febrero de 2012, 29 de Febrero de 2012, 30 de Febrero de 2012, 1 de Marzo de 2012, 2 de Marzo de 2012, 3 de Marzo de 2012, 4 de Marzo de 2012, 5 de Marzo de 2012, 6 de Marzo de 2012, 7 de Marzo de 2012, 8 de Marzo de 2012, 9 de Marzo de 2012, 10 de Marzo de 2012, 11 de Marzo de 2012, 12 de Marzo de 2012, 13 de Marzo de 2012, 14 de Marzo de 2012, 15 de Marzo de 2012, 16 de Marzo de 2012, 17 de Marzo de 2012, 18 de Marzo de 2012, 19 de Marzo de 2012, 20 de Marzo de 2012, 21 de Marzo de 2012, 22 de Marzo de 2012, 23 de Marzo de 2012, 24 de Marzo de 2012, 25 de Marzo de 2012, 26 de Marzo de 2012, 27 de Marzo de 2012, 28 de Marzo de 2012, 29 de Marzo de 2012, 30 de Marzo de 2012, 31 de Marzo de 2012, 1 de Abril de 2012, 2 de Abril de 2012, 3 de Abril de 2012, 4 de Abril de 2012, 5 de Abril de 2012, 6 de Abril de 2012, 7 de Abril de 2012, 8 de Abril de 2012, 9 de Abril de 2012, 10 de Abril de 2012, 11 de Abril de 2012, 12 de Abril de 2012, 13 de Abril de 2012, 14 de Abril de 2012, 15 de Abril de 2012, 16 de Abril de 2012, 17 de Abril de 2012, 18 de Abril de 2012, 19 de Abril de 2012, 20 de Abril de 2012, 21 de Abril de 2012, 22 de Abril de 2012, 23 de Abril de 2012, 24 de Abril de 2012, 25 de Abril de 2012, 26 de Abril de 2012, 27 de Abril de 2012, 28 de Abril de 2012, 29 de Abril de 2012, 30 de Abril de 2012, 1 de Mayo de 2012, 2 de Mayo de 2012, 3 de Mayo de 2012, 4 de Mayo de 2012, 5 de Mayo de 2012, 6 de Mayo de 2012, 7 de Mayo de 2012, 8 de Mayo de 2012, 9 de Mayo de 2012, 10 de Mayo de 2012, 11 de Mayo de 2012, 12 de Mayo de 2012, 13 de Mayo de 2012, 14 de Mayo de 2012, 15 de Mayo de 2012, 16 de Mayo de 2012, 17 de Mayo de 2012, 18 de Mayo de 2012, 19 de Mayo de 2012, 20 de Mayo de 2012, 21 de Mayo de 2012, 22 de Mayo de 2012, 23 de Mayo de 2012, 24 de Mayo de 2012, 25 de Mayo de 2012, 26 de Mayo de 2012, 27 de Mayo de 2012, 28 de Mayo de 2012, 29 de Mayo de 2012, 30 de Mayo de 2012, 31 de Mayo de 2012, 1 de Junio de 2012, 2 de Junio de 2012, 3 de Junio de 2012, 4 de Junio de 2012, 5 de Junio de 2012, 6 de Junio de 2012, 7 de Junio de 2012, 8 de Junio de 2012, 9 de Junio de 2012, 10 de Junio de 2012, 11 de Junio de 2012, 12 de Junio de 2012, 13 de Junio de 2012, 14 de Junio de 2012, 15 de Junio de 2012, 16 de Junio de 2012, 17 de Junio de 2012, 18 de Junio de 2012, 19 de Junio de 2012, 20 de Junio de 2012, 21 de Junio de 2012, 22 de Junio de 2012, 23 de Junio de 2012, 24 de Junio de 2012, 25 de Junio de 2012, 26 de Junio de 2012, 27 de Junio de 2012, 28 de Junio de 2012, 29 de Junio de 2012, 30 de Junio de 2012, 1 de Julio de 2012, 2 de Julio de 2012, 3 de Julio de 2012, 4 de Julio de 2012, 5 de Julio de 2012, 6 de Julio de 2012, 7 de Julio de 2012, 8 de Julio de 2012, 9 de Julio de 2012, 10 de Julio de 2012, 11 de Julio de 2012, 12 de Julio de 2012, 13 de Julio de 2012, 14 de Julio de 2012, 15 de Julio de 2012, 16 de Julio de 2012, 17 de Julio de 2012, 18 de Julio de 2012, 19 de Julio de 2012, 20 de Julio de 2012, 21 de Julio de 2012, 22 de Julio de 2012, 23 de Julio de 2012, 24 de Julio de 2012, 25 de Julio de 2012, 26 de Julio de 2012, 27 de Julio de 2012, 28 de Julio de 2012, 29 de Julio de 2012, 30 de Julio de 2012, 31 de Julio de 2012, 1 de Agosto de 2012, 2 de Agosto de 2012, 3 de Agosto de 2012, 4 de Agosto de 2012, 5 de Agosto de 2012, 6 de Agosto de 2012, 7 de Agosto de 2012, 8 de Agosto de 2012, 9 de Agosto de 2012, 10 de Agosto de 2012, 11 de Agosto de 2012, 12 de Agosto de 2012, 13 de Agosto de 2012, 14 de Agosto de 2012, 15 de Agosto de 2012, 16 de Agosto de 2012, 17 de Agosto de 2012, 18 de Agosto de 2012, 19 de Agosto de 2012, 20 de Agosto de 2012, 21 de Agosto de 2012, 22 de Agosto de 2012, 23 de Agosto de 2012, 24 de Agosto de 2012, 25 de Agosto de 2012, 26 de Agosto de 2012, 27 de Agosto de 2012, 28 de Agosto de 2012, 29 de Agosto de 2012, 30 de Agosto de 2012, 31 de Agosto de 2012, 1 de Septiembre de 2012, 2 de Septiembre de 2012, 3 de Septiembre de 2012, 4 de Septiembre de 2012, 5 de Septiembre de 2012, 6 de Septiembre de 2012, 7 de Septiembre de 2012, 8 de Septiembre de 2012, 9 de Septiembre de 2012, 10 de Septiembre de 2012, 11 de Septiembre de 2012, 12 de Septiembre de 2012, 13 de Septiembre de 2012, 14 de Septiembre de 2012, 15 de Septiembre de 2012, 16 de Septiembre de 2012, 17 de Septiembre de 2012, 18 de Septiembre de 2012, 19 de Septiembre de 2012, 20 de Septiembre de 2012, 21 de Septiembre de 2012, 22 de Septiembre de 2012, 23 de Septiembre de 2012, 24 de Septiembre de 2012, 25 de Septiembre de 2012, 26 de Septiembre de 2012, 27 de Septiembre de 2012, 28 de Septiembre de 2012, 29 de Septiembre de 2012, 30 de Septiembre de 2012, 1 de Octubre de 2012, 2 de Octubre de 2012, 3 de Octubre de 2012, 4 de Octubre de 2012, 5 de Octubre de 2012, 6 de Octubre de 2012, 7 de Octubre de 2012, 8 de Octubre de 2012, 9 de Octubre de 2012, 10 de Octubre de 2012, 11 de Octubre de 2012, 12 de Octubre de 2012, 13 de Octubre de 2012, 14 de Octubre de 2012, 15 de Octubre de 2012, 16 de Octubre de 2012, 17 de Octubre de 2012, 18 de Octubre de 2012, 19 de Octubre de 2012, 20 de Octubre de 2012, 21 de Octubre de 2012, 22 de Octubre de 2012, 23 de Octubre de 2012, 24 de Octubre de 2012, 25 de Octubre de 2012, 26 de Octubre de 2012, 27 de Octubre de 2012, 28 de Octubre de 2012, 29 de Octubre de 2012, 30 de Octubre de 2012, 31 de Octubre de 2012, 1 de Noviembre de 2012, 2 de Noviembre de 2012, 3 de Noviembre de 2012, 4 de Noviembre de 2012, 5 de Noviembre de 2012, 6 de Noviembre de 2012, 7 de Noviembre de 2012, 8 de Noviembre de 2012, 9 de Noviembre de 2012, 10 de Noviembre de 2012, 11 de Noviembre de 2012, 12 de Noviembre de 2012, 13 de Noviembre de 2012, 14 de Noviembre de 2012, 15 de Noviembre de 2012, 16 de Noviembre de 2012, 17 de Noviembre de 2012, 18 de Noviembre de 2012, 19 de Noviembre de 2012, 20 de Noviembre de 2012, 21 de Noviembre de 2012, 22 de Noviembre de 2012, 23 de Noviembre de 2012, 24 de Noviembre de 2012, 25 de Noviembre de 2012, 26 de Noviembre de 2012, 27 de Noviembre de 2012, 28 de Noviembre de 2012, 29 de Noviembre de 2012, 30 de Noviembre de 2012, 1 de Diciembre de 2012, 2 de Diciembre de 2012, 3 de Diciembre de 2012, 4 de Diciembre de 2012, 5 de Diciembre de 2012, 6 de Diciembre de 2012, 7 de Diciembre de 2012, 8 de Diciembre de 2012, 9 de Diciembre de 2012, 10 de Diciembre de 2012, 11 de Diciembre de 2012, 12 de Diciembre de 2012, 13 de Diciembre de 2012, 14 de Diciembre de 2012, 15 de Diciembre de 2012, 16 de Diciembre de 2012, 17 de Diciembre de 2012, 18 de Diciembre de 2012, 19 de Diciembre de 2012, 20 de Diciembre de 2012, 21 de Diciembre de 2012, 22 de Diciembre de 2012, 23 de Diciembre de 2012, 24 de Diciembre de 2012, 25 de Diciembre de 2012, 26 de Diciembre de 2012, 27 de Diciembre de 2012, 28 de Diciembre de 2012, 29 de Diciembre de 2012, 30 de Diciembre de 2012, 31 de Diciembre de 2012.



Talavera la Real, a 12 de Junio de 2007.- El Secretario Accidental.-Fdo. Manuel E. González Ramírez."

A continuación, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de diciembre de 2007.

Comienza el turno de intervenciones. La Concejala de Izquierda Unida se muestra a favor de la propuesta al igual que los Concejales del Grupo Popular que también se muestran a favor de la misma, argumentando que supone un beneficio para el pueblo. No obstante el portavoz del Grupo Socialista pide un receso de 10 minutos, antes de proceder a la votación, para deliberar con el resto de su grupo político. La Sra. Presidenta le concede el receso.

Pasados los 10 minutos, cuando todos los concejales vuelven al Salón de Pleno, toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista. El mismo determina que su voto es a favor de la citada propuesta, pero añade que existen dudas acerca del porqué de la agilización de este expediente en comparación con otro que entró en el Ayuntamiento con fecha anterior. Sin embargo, el voto del Grupo Socialista es favorable por el crecimiento del pueblo, aunque esa duda les quede siempre.

Al respecto la Sra. Alcaldesa contesta que tanto el expediente del polígono anterior como este expediente son anteriores a que ella como Alcaldesa y sus Concejales como equipo de gobierno, entraran en el Ayuntamiento. De modo que no puede contestar a su pregunta. Ella tan sólo le informa de los tramites seguidos desde su llegada al Ayuntamiento y no de lo anterior, porque no lo sabe.

Conforme a todo a lo expuesto, los presentes enterados aprueban por unanimidad la propuesta de Modificación Puntual, 2/2007 de las NNS de Talavera la Real (Badajoz).

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 6/2007 DE LAS NNS DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ) A INSTANCIA DE "TALASOL S.L" (ADMINISTRADOR JOSÉ ANTONIO ROMERO LÓPEZ) PARA LA AMPLIACIÓN DE USO COMPATIBLE EN SNU TIPO IV (PARQUE FOTOVOLTAICA). APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE. La Sra. Presidenta expone a los presentes la ubicación de la parcela donde se situaría el Parque Fotovoltaico, y hace referencia al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de diciembre de 2007.

Asimismo, menciona los informes tanto técnico como jurídico, que obran en el expediente y que son del tenor siguiente: "INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL MODIFICACION PUNTUAL 06/2007 DE LAS NNS.

(incluye informe Favorable EIA)

AMPLIACIÓN USO COMPATIBLE SNU IV (Parque Fotovoltaica)

Situación: **SNU TIPO IV**

Titular: **TALASOL**

N de Expediente: **2007/6672,6986**

Archivo: **2007/25**

Informe: **20071126PA**

I N F O R M E



En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985 del Poder Judicial, se publica el presente Decreto de la Diputación Provincial de Badajoz.

A consecuencia de las actuaciones que se han seguido en el seno de la Comisión Organizadora de las Elecciones Municipales de 2007, se ha procedido a la revisión de los datos que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes de Badajoz para el año 2007.

En consecuencia, se ha procedido a la actualización de los datos que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes de Badajoz para el año 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985 del Poder Judicial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985 del Poder Judicial, se publica el presente Decreto de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se ha procedido a la actualización de los datos que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes de Badajoz para el año 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985 del Poder Judicial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985 del Poder Judicial, se publica el presente Decreto de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se ha procedido a la actualización de los datos que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes de Badajoz para el año 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985 del Poder Judicial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985 del Poder Judicial, se publica el presente Decreto de la Diputación Provincial de Badajoz.

Diputación Provincial de Badajoz
 Calle: CALZADA
 Teléfono: 924 22 22 22
 Fax: 924 22 22 22
 E-mail: info@badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ),-



Se informa **favorablemente**, salvo informe jurídico contrario, la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias para:

Ampliación de usos compatibles en SNU TIPO IV para la inclusión en los mismos de **INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA "PARQUE FOTOVOLTAICO"**.

SE APORTA:

1.- Propuesta de **MODIFICACIÓN PUNTUAL**, redactada por el Arquitecto Rubén Cabecera Soriano, visada con fecha 13 de Noviembre de 2.007.

2.- Incluyendo **RESOLUCIÓN FAVORABLE DE 10 de Agosto de 2.007 de la DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CALIDAD MEDIOAMBIENTAL sobre ESTUDIO DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL.**

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Talavera la Real, a 26 de Noviembre de 2.007.- La Arquitecta.-Fdo.: Pilar Carmona Botana.-

"INFORME SECRETARÍA.

INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 15/2.001, DE 14 DE DICIEMBRE DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA Y EL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE EXTREMADURA APROBADO POR EL REAL DECRETO 7/2007, DE 23 DE ENERO.

MODIFICACION DE NNSS.

La Secretaria que suscribe en relación con la solicitud presentada por D. José Antonio Romero López, en calidad de administrador de "TALASOL, S.L.", sobre Modificación Puntual 6/2007 de las Normas Subsidiarias "Ampliación de usos compatibles en SNU TIPO IV para la inclusión en los mismos de **INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA "PARQUE FOTOVOLTAICO"**", en esta localidad tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente informe:

I N F O R M E:

1º.- Se une al expediente informe de la arquitecta municipal de fecha 26 de Noviembre de 2.007.

2º.- La tramitación de la aprobación de la Modificación de las NNSS no está prevista de forma expresa en la nueva Ley del Suelo (Ley 15/2.001 de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura), por consiguiente entendemos aplicables los preceptos de la Ley que se refieren al procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación en su art. 77, y en concreto sobre el Plan General, y en lo que no se oponga a la Ley, en el Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por R.D. 7/2.007, de 23 de enero.

En concreto:



Se informa favorablemente, sobre informe favorable concurrido la Comisión de

Asignación de una concejalía en el IV TOPO IV para la creación de la

SECRETARÍA

1.- Propuesta de modificación puntual, relativa por el Sr. D. Juan

2.- Propuesta de modificación puntual, relativa por el Sr. D. Juan

La presente informe a los señores concejales

SECRETARÍA

DEBEMOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 30/1992 DE 14

SECRETARÍA

La Secretaría que manifiesta en relación con el expediente promovido por D. José

TÉRMINO

1.- Se da una respuesta favorable de la propuesta sometida de fecha 28 de

2.- La modificación de la ordenación de la explotación de las fincas de cultivos

En consecuencia



a) Aprobación Inicial por la Corporación (art. 77 párrafo 2.2.1 Ley 15/2.001) a través del Pleno Municipal (art. 22.c de la Ley 7/85) por mayoría absoluta, y art.121 del Reglamento de Planeamiento.

b) Información pública de toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, por un periodo mínimo de un mes, anunciada en el D.O.E., y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad quedando depositado el proyecto del Plan en el Ayuntamiento para su consulta pública con aviso a los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos para su conocimiento e informe en su caso en el plazo de información pública; igualmente deberá llamarse al trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación, según establece el art. 77.2 de la Ley del Suelo de Extremadura así como el art. 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

c) Aprobación provisional (art. 77.2 párrafo 3º) por el Pleno Municipal (art. 22.c Ley 7/85) con el quorum de mayoría absoluta, y art. 122 del Reglamento de Planeamiento.

d) Aprobación definitiva por la Consejería de Fomento Dirección General de Urbanismo y Dirección del Territorio de la Junta de Extremadura (art. 76.2, párrafo 2º) que deberá producirse en el plazo de 4 meses desde que tenga entrada el expediente en la

Administración Autonómica. El transcurso de dicho plazo sin resolución expresa autorizará a cualquier interesado y a la Administración que hubiese aprobado el Plan de modo provisional para entender denegada su aprobación.

e) Publicación de la aprobación definitiva según establece el art. 79.2 de la Ley 15/2.001, y el art. 137 del Reglamento de Planeamiento.

La aprobación inicial supone en todo caso la suspensión de licencias conforme al art. 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, para el área objeto de la modificación, y con los efectos indicados en los números 3 y 4 de dicho artículo.

Talavera la Real, a 28 de Noviembre de 2007.- La Secretaria.- Fdo.: Ana Caballero Vicente.-

Seguidamente se abre el turno de intervenciones, mostrándose todos los Concejales a favor de esta propuesta, y añadiendo el portavoz del Grupo Socialista que no sólo está a favor de la misma, sino que considera que este tipo de propuestas son muy interesantes al tratarse de energías renovables.

A continuación se somete este punto del orden del día a votación, aprobándose esta propuesta de Modificación Puntual 6/2007 de las NNSS de Talavera la Real, por unanimidad.

5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 7/2007 DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ), DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA LA INCORPORACIÓN DE USOS DE PLANTA



Se acuerda... (mirrored text from the reverse side)

En consecuencia... (mirrored text from the reverse side)

El Ayuntamiento... (mirrored text from the reverse side)

En virtud de... (mirrored text from the reverse side)

Además... (mirrored text from the reverse side)

Por último... (mirrored text from the reverse side)

La Junta de Gobierno... (mirrored text from the reverse side)

En el día... (mirrored text from the reverse side)

Se acuerda... (mirrored text from the reverse side)

En consecuencia... (mirrored text from the reverse side)

El Ayuntamiento... (mirrored text from the reverse side)

2ª PROYECTO DE ORDENACIÓN PUNTUAL Nº 107 DE LAS VÍAS DE
TAJERA LA REAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ERAS DE PLATA
TAJERA LA REAL (BADAJOZ) DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE



CLASIFICADORA DE ÁRIDOS EN LOS GRANDES MOVIMIENTOS DE TIERRAS. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE. La Sra. Alcadesa pone en conocimiento de los presentes, el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de 21 de diciembre de 2007. Así mismo hace referencia a los informes técnico y jurídico que obra en el expediente y que son del tenor literal siguiente: "INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL MODIFICACION PUNTUAL 07/2007 DE LAS NNSS. FAVORABLE AMPLIACIÓN USO COMPATIBLE EN GRANDES MOVIMIENTOS DE TIERRA (Planta clasificadora de Áridos) Art. VI35 y ss.

Situación: SNU

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

N de Expediente: 2007/7652,7653

Archivo: 2007/25

Informe: 20071217PA

I N F O R M E

De acuerdo con lo solicitado por Alcaldía según se detalla a continuación:

Solicitante: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Registro de Entrada nº: 7652

Fecha: 10 de DICIEMBRE de 2.007

Relativo a:

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE MOD. PUNTUAL DE NN.SS. DE TALAVERA LA REAL, ART. 35 Y ss. Para la incorporación de usos de PLANTA CLASIFICADORA DE ÁRIDOS en los GRANDES MOVIMIENTOS DE TIERRAS.

Se informa **favorablemente**, salvo informe jurídico contrario, la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias citada.

SE APORTA:

1. Propuesta de MODIFICACIÓN PUNTUAL, redactada por quien suscribe el presente informe, visada con fecha 7 de diciembre de 2007, con Registro de entrada nº 7653 10 de diciembre de 2007.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Talavera la Real, a 17 de Diciembre de 2.007.- La Arquitecta Municipal.- Fdo.: Pilar Carmona Botana.-"

"INFORME SECRETARÍA.

INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 15/2.001, DE 14 DE DICIEMBRE DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA Y EL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE EXTREMADURA APROBADO POR EL REAL DECRETO 7/2007, DE 23 DE ENERO.

MODIFICACION DE NNSS.



CLASIFICACIÓN DE ÁRBOLES EN LOS GRANDES MOVIMIENTOS DE TIERRAS...
...de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura...
...de la Ley 1/2001 de 20 de febrero de la Junta de Extremadura...

SECRETARÍA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
C/ ALFONSO X EL MAGNO, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

INFORME

El presente informe se refiere a la solicitud de...
...de la Ley 1/2001 de 20 de febrero de la Junta de Extremadura...

El presente informe se refiere a la solicitud de...
...de la Ley 1/2001 de 20 de febrero de la Junta de Extremadura...

El presente informe se refiere a la solicitud de...
...de la Ley 1/2001 de 20 de febrero de la Junta de Extremadura...

El presente informe se refiere a la solicitud de...
...de la Ley 1/2001 de 20 de febrero de la Junta de Extremadura...

El presente informe se refiere a la solicitud de...
...de la Ley 1/2001 de 20 de febrero de la Junta de Extremadura...

INFORME SECRETARÍA

INFORME A PARTIR DE LA LEY DE LA LEY 1/2001 DE 20 DE FEBRERO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA...
...de la Ley 1/2001 de 20 de febrero de la Junta de Extremadura...

La Secretaria que suscribe en relación con el escrito de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2.007 y firmado por D^a Montserrat Caldeira Cidre, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real, sobre Modificación Puntual 7/2007 de las Normas Subsidiarias "AMPLIACIÓN USO COMPATIBLE EN GRANDES MOVIMIENTOS DE TIERRA (Planta clasificadora de Áridos) Art. VI 35 y ss.", en esta localidad tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente informe:

INFORME:

1º.- Se une al expediente informe de la arquitecta municipal de fecha 17 de Diciembre de 2.007.

2º.- La tramitación de la aprobación de la Modificación de las NNSS no está prevista de forma expresa en la nueva Ley del Suelo (Ley 15/2.001 de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura), por consiguiente entendemos aplicables los preceptos de la Ley que se refieren al procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación en su art. 77, y en concreto sobre el Plan General, y en lo que no se oponga a la Ley, en el Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por R.D. 7/2.007, de 23 de enero.

En concreto:

a) Aprobación Inicial por la Corporación (art. 77 párrafo 2.2.1 Ley 15/2.001) a través del Pleno Municipal (art. 22.c de la Ley 7/85) por mayoría absoluta, y art.121 del Reglamento de Planeamiento.

b) Información pública de toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, por un periodo mínimo de un mes, anunciada en el D.O.E., y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad quedando depositado el proyecto del Plan en el Ayuntamiento para su consulta pública con aviso a los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos para su conocimiento e informe en su caso en el plazo de información pública; igualmente deberá llamarse al trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación, según establece el art. 77.2 de la Ley del Suelo de Extremadura así como el art. 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

c) Aprobación provisional (art. 77.2 párrafo 3º) por el Pleno Municipal (art. 22.c Ley 7/85) con el quorum de mayoría absoluta, y art. 122 del Reglamento de Planeamiento.

d) Aprobación definitiva por la Consejería de Fomento Dirección General de Urbanismo y Dirección del Territorio de la Junta de Extremadura (art. 76.2, párrafo 2º) que deberá producirse en el plazo de 4 meses desde que tenga entrada el expediente en la Administración Autonómica. El transcurso de dicho plazo sin resolución expresa autorizará a cualquier interesado y a la Administración que hubiese aprobado el Plan de modo provisional para entender denegada su aprobación.

e) Publicación de la aprobación definitiva según establece el art. 79.2 de la Ley 15/2.001, y el art. 137 del Reglamento de Planeamiento.

La aprobación inicial supone en todo caso la suspensión de licencias conforme al art. 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, para el área objeto de la modificación, y con los efectos indicados en los números 3 y 4 de dicho artículo.



La presente es un informe elaborado por el sector de Asesoría de la Diputación de Badajoz y firmado por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, en el día 14 de mayo de 2007, con el fin de proporcionar información sobre el estado de la actividad económica en la zona de estudio.

1. INTRODUCCIÓN

1.- La presente es un informe elaborado por el sector de Asesoría de la Diputación de Badajoz, en el día 14 de mayo de 2007, con el fin de proporcionar información sobre el estado de la actividad económica en la zona de estudio.

2.- La información que se proporciona en el presente informe es de carácter general y no debe ser considerada como asesoramiento profesional. El informe se basa en los datos que se han proporcionado por el sector de Asesoría de la Diputación de Badajoz, en el día 14 de mayo de 2007, con el fin de proporcionar información sobre el estado de la actividad económica en la zona de estudio.

2. OBJETIVOS

El presente informe tiene por objeto proporcionar información sobre el estado de la actividad económica en la zona de estudio, así como analizar las causas de los cambios que se han producido en los últimos años.

Para ello se han seguido los siguientes objetivos:

- a) Analizar el estado de la actividad económica en la zona de estudio, así como analizar las causas de los cambios que se han producido en los últimos años.
- b) Proporcionar información sobre el estado de la actividad económica en la zona de estudio, así como analizar las causas de los cambios que se han producido en los últimos años.
- c) Proporcionar información sobre el estado de la actividad económica en la zona de estudio, así como analizar las causas de los cambios que se han producido en los últimos años.

La información que se proporciona en el presente informe es de carácter general y no debe ser considerada como asesoramiento profesional. El informe se basa en los datos que se han proporcionado por el sector de Asesoría de la Diputación de Badajoz, en el día 14 de mayo de 2007, con el fin de proporcionar información sobre el estado de la actividad económica en la zona de estudio.



Talavera la Real, a 18 de Diciembre de 2007.- La Secretaria.-Fdo.: Ana Caballero Vicente.-"

Por último, la Sra. Presidenta expone que tres graveras de Talavera la Real habían iniciado sus respectivos expedientes legalizadores de sus plantas clasificadoras de áridos, proponiendo cambiar el grado de protección del suelo para ejercer su actividad. Sin embargo, tal y como así asesoró la Excmo. Diputación de Badajoz al Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real, esta desprotección del suelo podría provocar un peligro futuro cuando estas actividades dejasen de ejercerse en estos terrenos, siendo esta la razón por la que el Ayuntamiento se reunió con los representantes de las tres graveras para proponerles que el propio Ayuntamiento promovería la modificación de las NNS de Talavera la Real para la incorporación de usos "Planta Clasificadora de Áridos en los grandes movimientos de tierras", sin necesidad por tanto de desproteger el suelo.

A continuación se abre el turno de intervenciones. La Concejala D^a Manuela Ardila Purificación, propone que el Ayuntamiento vigile y controle los desperfectos de caminos que el ejercicio de estas actividades supone. Añade que las propias graveras serían quienes deberían arreglarlos, así como subsanar los daños medioambientales que suponen los vertidos al río y la tala de árboles.

El Grupo Popular no hace uso de su turno de intervenciones y el portavoz del Grupo Socialista manifiesta su conformidad con esta propuesta pues supone la protección del suelo.

Por último, la Sra. Presidenta añade que es concedora de los desperfectos a los que la Concejala de Izquierda Unida se refiere, por eso y a objeto de que se pronuncien al respecto, el Ayuntamiento en colaboración con la Policía Local, ha solicitado informes al Seprona y la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Seguidamente, se somete este punto del orden del día a votación y se aprueba la propuesta de modificación puntual 7/2007 de las NNS de Talavera la Real (Badajoz) con los votos favorables de la Concejala de Izquierda Unida y los siete Concejales del Grupo Socialista. Los tres Concejales del Grupo Popular se abstienen.

6.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.- La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Sr. Interventor, D. Eduardo Delgado Pérez, quien hace referencia al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de diciembre de 2007. Al respecto, explica que se trata de dos Transferencias de Crédito. El motivo de la primera es para el pago de varias facturas por importe total de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (52.641 €). Y respecto a la segunda Transferencia de Crédito, según consta en el expediente de Intervención, se destina al pago de los intereses del préstamo concertado por el Ayuntamiento de Talavera la Real para la financiación de la construcción de la Casa de la Cultura y su importe total asciende a SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EUROS (669,80 €).

Se abre el turno de intervenciones. La Concejala del Grupo Popular D^a Manuela Sancho Cortés pregunta que si para la primera transferencia de crédito se ha transferido



Turnos de día y de noche de 2007 - La Alfarera La Real (Badajoz)

Por tanto, la Diputación provincial que suscribe el presente le hace saber que...

A continuación se hace un resumen de los puntos más importantes de la Ley...

El Grupo Propositor ha sido el encargado de hacer un estudio de...

Por tanto, la Ley de Bases de Régimen Local establece que...

Respectivamente se indica que tanto el orden de las concejalías...

4.- NOMBRAMIENTO DE CONCEJALÍAS: La Diputación Provincial de Badajoz...

Se dice al final de la convocatoria de la Comisión de Bases...

dinero de la partida del Personal para el pago de las citadas facturas. El Sr. Interventor le contesta que sí.

Se somete el punto del orden del día a votación, aprobándose el mismo con el voto favorable de la Concejala de Izquierda Unida y los siete Concejales del Grupo Socialista. Los tres concejales del Grupo Popular votan en contra.

7.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS.

La Sra. Presidenta pone en conocimiento de los presentes el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de diciembre de 2007. En el mismo se determina que esta modificación consiste únicamente en detallar las funciones de los distintos puestos de trabajo que se incluyen en el Anexo de Personal que se aprobó junto con el Presupuesto.

Se abre el turno de intervenciones. D^a Manuela Sancho Cortés se dirige al Concejal de Personal, D. Felipe Pino Espárrago, para preguntar que, aunque ya se lo han confirmado algunos trabajadores, quisiera saber si siguen adelante las negociaciones para la firma del convenio tanto con los funcionarios como con los trabajadores.

El Concejal D. Felipe Pino le contesta que en efecto esto es así. Por último, D^a Manuela Sancho Cortés, añade que el voto de su partido será en contra de esta modificación porque entiende que esta debería introducirse cuando se firme el convenio y no ahora.

A continuación, se somete este punto a votación y la modificación del anexo de personal se aprueba con el voto favorable de Izquierda Unida y los siete Concejales del Grupo Socialista. Los tres Concejales del Grupo Popular, votan en contra.

8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE UNA FACTURA DE FECHA 16/05/2005.- La Sra. Alcaldesa explica a los presentes que en fecha 19 de noviembre de 2007 con nº de Registro de entrada 7302 se registra en el Ayuntamiento una factura de fecha 16-05-2005. Asimismo, se le solicita a la Secretaria que suscribe, que explique la procedencia de la misma, determinándose que forma parte de un expediente de Permuta de fecha 30 de mayo de 2005 de terrenos del Ayuntamiento con el Residencial Jardines Aldea del Conde S.L en la Calle Guatemala.

Seguidamente, se somete el punto del orden del día a votación acordándose el pago de la factura, por unanimidad.

9.- PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN DEL EDAR A AQUALIA.- La Sra. Presidenta recuerda a los presentes que este tema se trató ampliamente en el último Pleno en el punto del orden del día correspondiente a la firma del Convenio del Ayuntamiento de Talavera la Real con la Confederación Hidrográfica del Guadiana para el mantenimiento de la EDAR. Añade que el equipo de gobierno actual consigue una oferta más ventajosa por parte de AQUALIA, que la presentada en Abril y procede por tanto a leer la propuesta que se hace desde la Alcaldía para proceder a la adjudicación de la EDAR a AQUALIA, que es del tenor literal siguiente: "PROPUESTA DE ALCALDÍA: La Alcaldesa que suscribe, en relación con el Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y el Ayuntamiento de Talavera la Real para la Conservación y Explotación de la E.D.A.R. tiene el honor de efectuar al Pleno la siguiente propuesta:



El presente es el primer informe que se publica en el marco de la Ley de Badajoz, en el que se exponen los motivos que han llevado a la Comisión de Badajoz a emitir este informe.

7.1. FUNDAMENTO DE LA LEY DE BADAJOZ

La Ley de Badajoz tiene su fundamento en los principios de la Constitución de 1978, en el artículo 149.1.1.ª, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de ordenación y gestión del territorio.

En este sentido, la Ley de Badajoz tiene su fundamento en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de ordenación y gestión del territorio.

El artículo 149.1.1.ª de la Constitución establece que las competencias en materia de ordenación y gestión del territorio corresponden a las Comunidades Autónomas.

La Ley de Badajoz tiene su fundamento en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de ordenación y gestión del territorio.

La Ley de Badajoz tiene su fundamento en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de ordenación y gestión del territorio.

La Ley de Badajoz tiene su fundamento en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de ordenación y gestión del territorio.

La Ley de Badajoz tiene su fundamento en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de ordenación y gestión del territorio.

PRIMERO.- Con fecha 7-11-2.007, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el Convenio citado anteriormente, y como consecuencia de la firma del mismo procede a recepcionar la instalación y al mismo tiempo inicia negociaciones con la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.L., actual adjudicataria del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de esta localidad, a fin de obtener una oferta lo más ventajosa posible en las condiciones técnico-económicas necesarias para su entrada en servicio.

SEGUNDO.- En el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que rigió la citada concesión administrativa se contempla este asunto al establecerse que " Es pues objeto de este contrato, la concesión administrativa de la gestión integral de los servicios públicos de abastecimiento y alcantarillado de aguas del municipio de Talavera la Real, tanto en su estructura actual, como en la que pueda resultar de ampliaciones, por recepción de nuevas infraestructuras e instalaciones que en el futuro se vayan incorporando", " también se incluirán en la concesión las obras e instalaciones que ejecute o reciba el Ayuntamiento para su adscripción al Servicio encomendado durante el período concesional, comprometiéndose tanto el Ayuntamiento como el Concesionario a adoptar las modificaciones técnico-económicas necesarias para su entrada en Servicio".

En base a todo esto, en el Pleno de 15-3-2.007 la oferta que presentó Aqualia en aquel momento ascendía al importe anual de 117.526,49 €; no obstante tras las oportunas negociaciones llevadas a cabo recientemente por este equipo de gobierno con la citada empresa adjudicataria, la oferta definitiva presentada en este Ayuntamiento es por importe de 89.278,38 €/año.

Por todo ello esta Alcaldesa propone al Pleno que la nueva instalación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales pase a formarte del Servicio Público mencionado y como consecuencia de ello sea la empresa concesionaria del mismo la que se encargue del mantenimiento y gestión de la misma conforme al Estudio Económico para el Mantenimiento y Explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Talavera la Real de Noviembre de 2.007 presentado por Aqualia. Talavera la Real, a 14 de diciembre de 2.007.-La Alcaldesa.-"

Se abre el turno de intervenciones. La Concejala D^a Manuela Ardila Purificación, portavoz de Izquierda Unida, expone que su Grupo Político después de leer el nuevo estudio económico prestando por AQUALIA, ha detectado que en el apartado de "gastos variables" se contempla que tendrá un caudal medio de llegada a la depuradora de aproximadamente 689 m³ / día. Sin embargo, puestos en contacto con otros pueblos de similar número de habitantes que Talavera la Real, el caudal que entra es aproximadamente de 1000 m³ / día o más. Por esto, dicha concejala pregunta porqué hay esta diferencia, dado que si fuera así, supondría mucho dinero para el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa contesta que esta previsión la hace AQUALIA conforme a los datos que tienen por ser ellos la empresa concesionaria de la gestión integral de los servicios públicos de abastecimiento y alcantarillado de aguas y entiende que deben de conocer el volumen del caudal y el consumo de agua, mejor que nadie.



PRIMERO.- En fecha 7-11-2007 el Ayuntamiento hizo entrega al Sr. D. ...

SEGUNDO.- En el mes de Octubre de 2007 se acordó en el Pleno del Ayuntamiento ...

TERCERO.- En el mes de Mayo de 2007 se acordó en el Pleno del Ayuntamiento ...

CUARTO.- En el mes de Julio de 2007 se acordó en el Pleno del Ayuntamiento ...

QUINTO.- En el mes de Septiembre de 2007 se acordó en el Pleno del Ayuntamiento ...

SEXTO.- En el mes de Octubre de 2007 se acordó en el Pleno del Ayuntamiento ...



D^a Manuela Ardila Purificación, añade que también su Grupo ha observado que existen dos colectores que no están conectados a la red, motivo por el cual AQUALIA podría estar computando un caudal y consumo irreal en tanto no se conecten dichos colectores.

Dadas las circunstancias, la Sra. Alcaldesa atiende a la recomendación de la Concejala de Izquierda Unida de dejar encima de la mesa la propuesta de adjudicación y le responde que desde el Ayuntamiento se pondrán en contacto con AQUALIA para aclarar estas dudas, a objeto de que cuando sean aclaradas se vuelva a traer a Pleno.

La portavoz del Grupo Popular no tiene nada que objetar y el portavoz del Grupo Socialista añade su conformidad con dejar el tema encima de la mesa hasta que no esté totalmente claro, dada su importancia.

10.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- A continuación, se procede a dar lectura de las citadas Resoluciones existentes en Secretaría desde el último Pleno Ordinario.

Los presentes quedan enterados.

11.- DAR CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2006.- Al respecto, la Sra. Presidenta da conocimiento de la Liquidación del Ejercicio 2006, poniendo a disposición de los presentes el correspondiente expediente conforme al artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad.

En el turno de intervenciones, la Concejala de Izquierda Unida, D^a Manuela Ardila Purificación, resuelve una duda que le surge sobre las cifras del Remanente de Tesorería del ejercicio 2004.

Los presentes quedan enterados.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa ruega a todos los Grupos Políticos, que los ruegos y preguntas se hagan por escrito y serán contestados de igual forma.

Se inicia el turno de intervenciones, Izquierda Unida no hace uso del mismo. El Grupo Popular entrega un documento en la Sesión del Pleno dirigido a la Sra. Alcaldesa en el que manifiesta que no tienen Ruegos y Preguntas, si bien piden que conste en Acta que después de casi cuatro meses en contestar a las preguntas formuladas por el Grupo Popular en el último Pleno Ordinario, consideran que la Sra. Alcaldesa contesta con soberbia y falta de respeto, no sólo hacia el Partido Popular sino también hacia el pueblo.



El Sr. Alcalde, Sr. D. [Nombre], al ser requerido por el Sr. Diputado Sr. [Nombre], en virtud de haberse presentado en el Ayuntamiento de Talavera la Real, un expediente de [tema], para que se acordara la oportuna resolución, y en consecuencia, se acordó lo siguiente:

En primer lugar, se acordó que se acordara la oportuna resolución, y en consecuencia, se acordó lo siguiente:

En segundo lugar, se acordó que se acordara la oportuna resolución, y en consecuencia, se acordó lo siguiente:

En tercer lugar, se acordó que se acordara la oportuna resolución, y en consecuencia, se acordó lo siguiente:

En cuarto lugar, se acordó que se acordara la oportuna resolución, y en consecuencia, se acordó lo siguiente:

En quinto lugar, se acordó que se acordara la oportuna resolución, y en consecuencia, se acordó lo siguiente:

Las propuestas que se proponen.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Srta. Alcaldesa, Srta. D. [Nombre], al ser requerida por el Sr. Diputado Sr. [Nombre], en virtud de haberse presentado en el Ayuntamiento de Talavera la Real, un expediente de [tema], para que se acordara la oportuna resolución, y en consecuencia, se acordó lo siguiente:

Se acordó que se acordara la oportuna resolución, y en consecuencia, se acordó lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las 15 horas, de todo lo que como Secretaria, Certifico.

LA ALCALDESA -PRESIDENTA

LA SECRETARIA



Fdo. Montserrat Caldeira Cidre.

Fdo. Ana Caballero Vicente.



CONSEJO REGULADOR DE LA PRODUCCIÓN DE VINO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CALIFICADA BARRAQUETE

Y en consecuencia, se declara que el presente es un documento válido y auténtico, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA ALCAIDEA MUNICIPAL DE BARRAQUETE

[Handwritten signature]



Alcalde Municipal de Barraquete

Alcalde Municipal de Barraquete

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- (BADAJOZ)

DILIGENCIA DE CIERRE.- Este libro compuesto por noventa y cinco hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando con el acta del día 29 de Enero de 2.007 y terminando con el acta del día 28 de Diciembre de 2.007.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sra. Presidenta en Talavera la Real, a veintinueve de diciembre de dos mil siete.-

Vº Bº
La Alcaldesa.-



DIPLOMA DE CREDITO - Este libro compuesto por sesenta y cinco folios foliados y rubricados con el sello Ayuntamiento y numerados por el presidente, está destinado a constar del acta de las sesiones que se celebren en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de 19 de febrero de 1975 y enmendado con el artículo 24 de la Ley de 2003.

Y para que conste expedido este diploma con esta y en la fecha que precede en Talavera la Real, a veintinueve de diciembre de dos mil veinte.

